



memoria2017

MUGEJU
Mutualidad General Judicial

memoria2017

MUGEJU
Mutualidad General Judicial

memoria2017

MUGEJU
Mutualidad General Judicial



Marqués del Duero, 7. 28001 Madrid
Teléf.: 915 86 03 00 • Fax: 915 35 63 61
Correo electrónico: mugeju@justicia.es
Página web: www.mugeju.es
Sede electrónica: <https://sedemugeju.gob.es>

Preimpresión e impresión: Arias Montano Comunicación.
www.ariasmontano.com.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
1. COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	15
1.1 Competencias	17
1.2 Estructura organizativa	19
2. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	21
2.1 Recursos humanos	23
2.2 Red provincial y Consultorios de Asistencia Primaria	28
3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	31
3.1 Comunicación y atención a los mutualistas	33
3.1.1 Publicaciones	33
3.1.2 Medios informáticos	33
3.1.3 Recursos administrativos	37
3.1.4 Información personalizada	37
3.1.5 Registro de la documentación	38
3.2 Gestión de afiliación.	38
3.3 Gestión de la Prestación de Asistencia Sanitaria	51
3.4 Gestión de la prestación ortoprotésica y otras prestaciones complementarias	62
3.4.1 Prestación ortoprotésica y otras prestaciones complementarias	62
3.5 Gestión de la Prestación Farmacéutica	67
3.6 Gestión de Prestaciones Económicas	84
3.6.1 Subsidio por Incapacidad Temporal o situación de riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural	84

3.6.2	Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes	86
3.6.3	Prestación por Incapacidad Permanente	88
3.6.4	Prestación de Gran Invalidez	89
3.6.5	Prestación por hijo a cargo con discapacidad	91
3.6.6	Ayudas económicas en los casos de parto múltiple	93
3.6.7	Prestación por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en casos de madres con discapacidad	95
3.6.8	Subsidio de jubilación	95
3.6.9	Ayuda para gastos de sepelio	97
3.6.10	Prestaciones del Fondo Especial	98
3.7	Gestión de Prestaciones Sociales	109
3.7.1	Ayudas del Plan de Atención Socio-Sanitario:	109
3.7.1.1	Programa de atención a Personas Mayores	
3.7.1.2	Programa de atención a Personas con Discapacidad	109
3.7.1.3	Programa de atención a personas drogodependientes	109
3.7.2	Ayuda económica por tratamiento de psicoterapia y logopedia	110
3.7.3	Ayuda por hospitalización psiquiátrica	111
3.7.4	Fondo de Asistencia Social	112

4. GESTIÓN ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA 113

4.1	Desarrollo de la ejecución presupuestaria	115
4.2	Desarrollo de la ejecución del Presupuesto en el Capítulo IV de transferencias corrientes	117
4.2.1	Prestaciones económicas directas	118
A)	Incapacidad temporal para el servicio	118
B)	Invalidez Permanente	118
C)	Gran Invalidez	118
D)	Protección a la familia	118
E)	Parto múltiple	118
F)	Subsidio de jubilación	118
G)	Ayuda de sepelio	118
H)	Ayudas de Protección Socio-Sanitaria	119
I)	Fondo de Asistencia Social	119
J)	Psicoterapia e Internamiento Psiquiátrico	119
K)	Prestaciones del Fondo Especial	119
L)	Pensiones a Funcionarios, carácter civil. Fondo Especial	119
M)	Pensiones a Familias, carácter civil. Fondo Especial	119

N) Prótesis y otras prestaciones	120
4.2.2 Prestaciones económicas indirectas	120
A) Farmacia	120
B) Asistencia Sanitaria	120
4.3 Desarrollo de la ejecución del Presupuesto para los gastos de funcionamiento	122
4.4 Desarrollo de la ejecución del Presupuesto en Inversiones	123
4.5 Otras partidas del Presupuesto de Gastos	123
4.6 Desarrollo de la Ejecución de las Previsiones de Ingresos	123
A) Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios	124
B) Reintegros Ejercicio Cerrado	125
C) Transferencias Corrientes de Otros Departamentos Ministeriales	125
D) Intereses Cuentas Bancarias	125
E) Alquiler y Productos de Inmuebles	125
F) Reintegro de Préstamos a largo Plazo	125
5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO	127
5.1 Liquidación del Presupuesto del Ejercicio	129
5.1.1 Liquidación del Presupuesto de gastos	129
5.1.2 Liquidación del presupuesto de ingresos	135
5.2 Balance de situación	138
5.3 Cuenta del resultado económico-patrimonial	148
6. DIRECTORIO	151
6.1 Servicios Centrales	152
6.2 Delegaciones Provinciales	152



PRESENTACIÓN



PRESENTACIÓN

La Memoria que ahora se presenta tiene como finalidad dar a conocer el resultado de la actividad de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) a lo largo del año 2017. Durante este año 120 personas se han dedicado, con profesionalidad y esfuerzo, a la atención del colectivo protegido por el régimen especial de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia cuya responsabilidad tiene conferida MUGEJU, que alcanzó la cifra de 92.744 personas en este ejercicio, de las cuales 57.275 son titulares y 35.469 beneficiarios.

Para la prestación de los servicios de MUGEJU, la Mutualidad cuenta, además de con los Servicios Centrales de la Mutualidad, con las Delegaciones Provinciales en el territorio, atención presencial que se complementa con una página web y sede electrónica, accesibles 24 horas, y que permiten realizar multitud de trámites sin desplazamientos y con total comodidad, que fueron renovadas en este 2017.

Por lo que respecta a la Asistencia Sanitaria, por Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Mutualidad General Judicial, publicada en el B0E de 24 de noviembre de 2016 se prorrogó, por último año, el concierto suscrito con las entidades médicas de seguro privado vigente en años anteriores, con las seis entidades que han venido prestando este servicio en los últimos años.

Este modelo consolidado de colaboración público – privada es una muestra evidente del compromiso de la Mutualidad con una asistencia de calidad, compatible con una eficiente administración de los recursos públicos, que posibilita además a sus mutualistas la opción anual de elegir la entidad médica pública o privada a través de la cual desean recibir la asistencia sanitaria.

A 31 de diciembre de 2017, el colectivo que optó por recibir asistencia sanitaria por parte de las entidades médicas privadas fue de 76.722

personas, con lo que más del 82 % del colectivo escogió esta opción, frente a, algo menos del 18 % restante que se decantó por recibir asistencia de los servicios públicos de salud de las CCAA o de INGESA para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

En este sentido hay que destacar las importantes modificaciones legislativas aprobadas en este ejercicio relativas a MUGÉJU, a través de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y que se han contemplado en dos disposiciones de dicha norma: (i) en la disposición adicional octava que recoge expresamente las particularidades de las mutualidades de funcionarios a través de la modificación del artículo 3 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud consagrando con ello el derecho del colectivo a ser atendido en los servicios públicos de salud, si así lo escogen, en las mismas condiciones que el resto de ciudadanos; y (ii), en la disposición final quinta de la citada Ley de Presupuestos, que ha venido a actualizar los artículos 3 y 6 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de seguridad social del personal al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, con una doble finalidad: mejorar la definición del colectivo protegido, a la luz de la desaparición del régimen de clases pasivas del estado, reafirmando la continuidad, presente y futuro del mutualismo judicial; y, de otro, posibilitar el desarrollo de la receta electrónica.

Asimismo, singular importancia para la prestación farmacéutica de la Mutualidad ha tenido la celebración en 2017 de un nuevo Concierto con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia, publicado en el BOE de 5 de julio, que ha venido a sustituir al anterior instrumento, que databa de 1990, y que ha supuesto la decidida modernización de la gestión de esta prestación, adaptándola a las últimas novedades normativas en la materia, y que contempla expresamente, como herramienta en la dispensación, la receta electrónica.

Por lo que respecta a la asistencia sanitaria en el exterior, MUGÉJU ha seguido prestando este servicio como en años anteriores, de acuerdo con lo previsto normativamente. En los supuestos de mutualistas desplazados en el extranjero por un periodo inferior o igual a 120 días por destino u otros motivos no laborales, MUGÉJU prestó la asistencia sanitaria de carácter urgente y no demorable a través de la póliza colectiva de seguros contrata-

da con la compañía SOS SEGUROS y REASEGUROS. Para los mutualistas desplazados por un periodo superior a 120 días por destino u otros supuestos asimilados, MUGEJU presta esta asistencia a través de la aseguradora DKV Internacional. En 2017 el colectivo asegurado, en este último caso ascendió a 74 mutualistas y beneficiarios.

Asimismo, para los desplazamientos temporales en la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y Suiza, los mutualistas y beneficiarios han tenido también a su disposición la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) o el Certificado Provisional Sustitutorio (CPS). Durante 2017, MUGEJU ha expedido 15.498 TSEs y 3.272 CPS, tramitando 42 formularios por uso de la TSE, por un importe de 35.072,21 euros.

En materia de prestaciones sociales y socio-sanitarias, la Mutualidad ha continuado desarrollando un importante esfuerzo en el mantenimiento de estas prestaciones, siendo sensible a la problemática relacionada con ciertos colectivos con necesidad de especial protección, particularmente a través de los programas de atención a personas mayores y personas con discapacidad, dentro de los márgenes presupuestarios atribuidos al organismo.

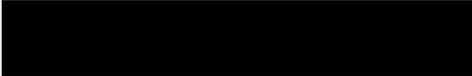
En el año 2017 se ha llevado a cabo un importante esfuerzo en materia tecnológica. Como se señalaba anteriormente, se ha renovado por completo tanto la página web como la sede electrónica del organismo, a fin de mejorar la experiencia de los usuarios y ayuda a modernizar los contenidos. También se han desarrollado una Intranet Corporativa y una Extranet con el objeto también de aumentar la calidad y mejorar, respectivamente, las comunicaciones internas dentro del organismo y con terceros. Asimismo, y gracias al convenio de colaboración firmado al efecto, se ha implantado la aplicación MUFARMA, que constituye el complemento indispensable para realizar la gestión y facturación de recetas de acuerdo al nuevo Concierto de Farmacia.

Por lo que respecta al Presupuesto, MUGEJU contó en 2017 con un presupuesto definitivo de 101.903.640€ lo que supuso un incremento del 0,49% respecto al presupuesto definitivo del año anterior. La ejecución del citado presupuesto alcanzó el 95,12%.

Finalmente cabe reseñar que en 2017 se aprobó una nueva Carta de Servicios 2017-2020 que viene a reafirmar el compromiso de MUGEJU con la calidad en la prestación de servicios a sus mutualistas. Esfuerzo que se vio completado y reforzado por la elaboración de dos trípticos informativos

sobre la Mutualidad y sus prestaciones, así como también gracias a la actualización de la Guía de Prestaciones del organismo, todo ello con el objeto de dar a conocer los servicios que el organismo presta a sus mutualistas y beneficiarios.

La Mutualidad General Judicial ha experimentado, por tanto, en 2017, una serie de avances orientados a mejorar su buen nivel de eficacia y eficiencia en la prestación de asistencia y servicios a sus mutualistas, senda en la que esperamos avanzar en los próximos ejercicios.



1

COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

1.1 COMPETENCIAS

La Ley 29/1975, de 25 de junio, estableció en la Disposición Adicional 2ª que «*la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia se regulará en una Ley Especial, adaptada a las directrices de la presente Ley y en régimen de Mutualismo, a través de una Mutualidad de Funcionarios de la Administración de Justicia*».

Consecuentemente con lo anterior se promulgó el Real Decreto Ley 16/1978, de 7 de junio, por el que se crea el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración de Justicia y la Mutualidad General Judicial como su entidad gestora, cuyo Reglamento de funcionamiento se estableció por R.D. 3283/1978, de 3 de noviembre (BOE de 30 de noviembre de 1979).

Actualmente el régimen jurídico de la Mutualidad se recoge en el Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia.

El 20 de octubre de 2006, se dictó el R.D.1206/2006, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial (B.O.E. 4 de noviembre de 2006), derogando el Capítulo I del R.D.3283/1978, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Mutualidad General Judicial.

El 15 de julio de 2011, se dictó el R.D. 1026/2011, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial (BOE de 4 de agosto de 2011) derogando el anterior Reglamento de la Mutualidad que se estableció por R.D. 3283/1978, de 3 de noviembre (BOE de 30 de noviembre de 1979).

El Texto Refundido establece en su artículo 3 que este Régimen Especial queda integrado por los siguientes mecanismos de cobertura:

- a) El Régimen de Clases Pasivas del Estado, de acuerdo con sus normas específica.
- b) El Mutualismo Judicial que se regula en en la presente ley.

No obstante lo anterior, el personal al servicio de la administración de Justicia comprendido en el campo de aplicación de esta Ley que haya ingresado a partir del 1 de enero de 2011, quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones, manteniendo su condición de mutualistas de la Mutualidad General Judicial y teniendo acceso a todas las prestaciones reguladas en la presente Ley y gestionadas por la Mutualidad General Judicial, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El Texto Refundido la define como Organismo público con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, y se regirá por las previsiones de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El régimen económico-financiero, patrimonial, presupuestario y contable, así como el de intervención y control financiero de las prestaciones y el régimen de los conciertos para la prestación de los servicios de asistencia sanitaria y farmacéutica será el establecido por su legislación específica, artículo 5 del Texto Refundido y 129 del Reglamento del Mutualismo Judicial, por la Ley General Presupuestaria en las materias que sean de aplicación y supletoriamente por la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del procedimiento administrativo común de la Administración Pública y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MUGEJU tiene entre sus fines amparar a los funcionarios de la Administración de Justicia de todas las contingencias derivadas de la alteración de la salud, Incapacidad Temporal, Gran Invalidez, Lesiones permanentes no invalidantes, prestación por hijo a cargo discapacitado y situaciones especiales de necesidad, entre otras.

Concretamente, la Mutualidad General Judicial concede las siguientes PRESTACIONES:

- **Asistencia Sanitaria** que tiene por objeto conservar, recuperar o restablecer la salud con la extensión y alcance, establecida en el Régimen General de la Seguridad Social.

Abarca la asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, por enfermedad y accidente y la asistencia al embarazo, parto y puerperio. Esta prestación sanitaria se presta a través de Entidades Aseguradoras concertadas (SEGURCAIXA-ADESLAS, ASISA, MAPFRE, DKV, CASER Y SANITAS) cuyo ámbito se extiende a todo el territorio nacional, conforme a un Concierto único suscrito con todas ellas, ó a través de los Servicios de Salud de las CC.AA., en las mismas condiciones y con iguales requisitos a los establecidos para quienes se hallen afiliados directamente a dicho Régimen Público de Salud, salvo la prestación farmacéutica, que se dispensa a cargo de MUGEJU.
- **Prestación Farmacéutica**, que comprende las especialidades farmacéuticas, sin otras exclusiones que las establecidas en el Régimen General de la Seguridad Social.
- **Ayuda económica para ortoprótesis y otras prestaciones complementarias.**
- **Subsidio por Incapacidad Temporal o situación de riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural.**
- **Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes.**
- **Prestación por incapacidad permanente.**
- **Prestación vitalicia de Gran Invalidez.**
- **Prestación por hijo a cargo con discapacidad.**
- **Ayudas económicas en los casos de parto múltiple.**
 - Subsidio especial por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parte múltiple.
 - Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.
- **Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en casos de madres con discapacidad.**
- **Subsidio de jubilación.**
- **Ayuda para gastos de sepelio.**
- **Ayudas del Fondo de Asistencia Social (FAS), se conceden en situaciones excepcionales y de extrema necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas o los familiares a su cargo.**
- **Ayuda del Plan de Atención Socio sanitario:**
 - Programa de Atención a Personas Mayores.
 - Programa de atención a personas con discapacidad.
 - Programa de atención a drogodependientes.
- **Ayuda económica por tratamiento de Psicoterapia y Logopedia.**
- **Ayuda económica por Internamiento Psiquiátrico.**

La Mutualidad General Judicial gestiona además el **Fondo Especial** que se creó en aplicación de la disposición adicional 21ª de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, que estableció que se integrarían en el mismo las siguientes Entidades:

- a) Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal, por Orden Ministerial de 30 de mayo de 1987, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril de 1987, de integración de la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.

- b) Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia, por Orden Ministerial de 10 de abril de 1989, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de febrero de 1989, por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.
- c) Mutualidad de Auxiliares de la Administración de Justicia, por Orden de 18 de mayo de 1992, por la que se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.

En el Fondo Especial sólo se admitieron los colectivos de asociados que tenían las respectivas Mutualidades a 31 de diciembre de 1984, sin que puedan formalizarse nuevas altas. La permanencia como afiliado es voluntaria, pudiendo activarse la baja en cualquier momento, aunque sin derecho a devolución de cuotas ni posibilidad de reingreso, y con pérdida de los beneficios anteriormente reconocidos.

Los respectivos Acuerdos de integración han suprimido determinadas prestaciones, por no tener el carácter de obligatorias o por coincidir con las que otorga la Mutualidad General Judicial; no obstante, se mantienen las siguientes:

1. Pensión de jubilación.
2. Pensión de viudedad.
3. Pensión de orfandad.
4. Becas para estudios a huérfanos.
5. Auxilio por defunción.

Respecto a las pensiones enunciadas, se establece una reducción en su cuantía, puesto que se reconocen en los importes vigentes a 31 de diciembre de 1984 y, a partir del ejercicio siguiente al de su concesión. Se reducen durante cinco años hasta alcanzar la cuantía vigente en 1973; la reducción es del 20% anual de la diferencia entre las cuantías iniciales y finales, es decir, de 1984 y 1973.

Las prestaciones de pago único (Becas o ayudas al estudio, Auxilio por defunción) se garantizan en la cuantía que estuviera fijada en la Mutualidad integrada el 31 de diciembre de 1984.

1.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El R.D. 1206/2006, de 20 de octubre, (B.O.E 4 de noviembre) regula la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

En la nueva norma la Mutualidad General Judicial se estructura en los siguientes órganos:

a) De participación en el control y vigilancia de la gestión:

1º La Asamblea General

2º La Comisión Permanente

b) De dirección y gestión:

1º La Gerencia

2º Los Delegados Provinciales

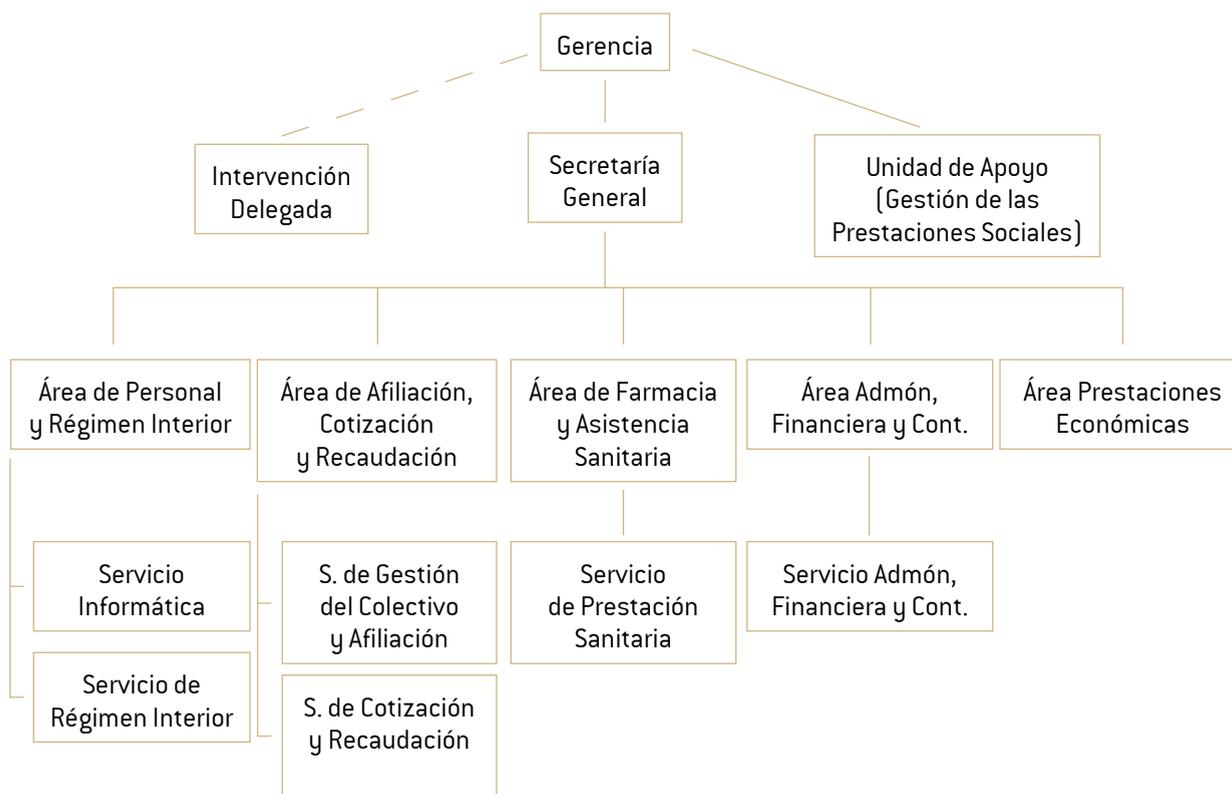
- **La Asamblea General.** Es el órgano de supervisión general de las actividades de la Mutualidad y está constituida por los compromisarios que, en representación de las distintas Carreras y Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, eligen los mutualistas. Su mandato tiene una duración de cuatro años, renovándose por mitad cada dos. Son cargos gratuitos y obligatorios.
- **La Comisión Permanente.** Es el órgano delegado de la Asamblea General. Está integrada por Consejeros electivos y natos. Los consejeros electivos son elegidos por la Asamblea General por mayoría de votos de entre sus compromisarios, que representa por grupos a todas la Carreras y Cuerpos de la Administración de Justicia. Su mandato tiene una duración de cuatro años y son cargos gratuitos y obligatorios. Son consejeros natos el Gerente de la Mutualidad, el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, el Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia; el Secretario General de la Administración de Justicia, y su Presidente, que lo será el de la Asamblea General.
- **La Gerencia.** Es el órgano directivo de gestión y dirección de la Mutualidad ostenta la representación legal del Organismo, así como las competencias de

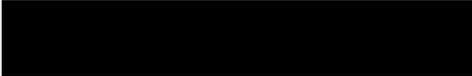
dirección, gestión e inspección de sus actividades para el cumplimiento de sus fines.

- **Los Delegados Provinciales.** En cada una de la Provincias existe un Delegado Provincial que actúa con misiones ejecutivas, por delegación del Gerente de

la Mutualidad y como órgano de enlace con los Servicios Centrales. El cargo es desempeñado por un mutualista, nombrado por el Gerente, a propuesta de los compromisarios de la circunscripción territorial a la que pertenezca la provincia.

ORGANIGRAMA DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN [art. 2 del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre]





2

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

2.1. RECURSOS HUMANOS

LA PLANTILLA DOTADA PRESUPUESTARIAMENTE de la Mutualidad General Judicial está formada por tres grupos de personal:

- Funcionarios de Cuerpos de la Administración General del Estado: 22 puestos.
- Funcionarios de la Administración de Justicia; Letrados de la Administración de Justicia (2); Médico (1); Gestión Procesal (18); Tramitación Procesal (85); Auxilio Judicial (5), en la Relación de Puestos de Trabajo: (111 plazas).
- Personal Laboral, en la relación de puestos de trabajo de este tipo de personal, según convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado (5 puestos).

El número de trabajadores a 31 de Diciembre de 2017 se distribuye de la siguiente forma:

SERVICIOS CENTRALES:

- **Administración General del Estado: 23**

FUNCIONARIOS	20
LABORALES	3
- **Administración de Justicia: 59**

Letrados	1
Gestión Procesal	7
Tramitación Procesal	43
Auxilio Judicial	6
Médico Forense	2

DELEGACIONES PROVINCIALES:

- **Administración de Justicia: 38**

Gestión Procesal	2
Tramitación Procesal	36

TOTAL DE PERSONAL A 31 DE DICIEMBRE: 120

A lo largo del ejercicio **2017** se produjeron distintos movimientos de personal que se concretan en:

- 5 bajas o cambios de situación de funcionarios de los diferentes Cuerpos que componen la plantilla del Organismo, por diversas causas como jubilaciones, traslados, comisiones de servicio, etc...
- Incorporación de 1 funcionario en Delegaciones Provinciales y 5 en Servicios Centrales.

En el **Cuadro 2.1.1** se refleja la R.P.T. de la Administración General del Estado.

En el **Cuadro 2.1.2** se expresa la distribución territorial de la plantilla.

En el **Cuadro 2.1.3** se refleja la distribución de funcionarios por Grupos.

En el **Cuadro 2.1.4** se distribuye al personal laboral por niveles.

Cuadro 2.1.1
R.P.T. DE LA
ADMINISTRACIÓN
GENERAL
DEL ESTADO

Dotación	Denominación del puesto	Nivel	Complemento Específico	Forma provisión	Adscripción	Cuerpo	Titulación académica
1	Gerente	30	24.821,72	L	A1	EX11	
1	Secretario General	29	20.021,40	L	A1		
1	Consejero Técnico	28	13.939,94	C	A1	EX19	1140
1	Consejera Técnica	28	13.939,94	C	A1	EX18	
1	Jefa de Área	28	13.939,94	C	A1	EX11	
1	Jefa de Área	28	13.939,94	C	A1	EX11	
1	Jefa de Área	28	13.939,94	C	A1	EX11	
1	Jefa de Área	28	13.939,94	C	A1	EX11	
1	Jefe de Servicio	26	11.278,26	C	A1A2	EX11	
1	Jefe de Servicio de Administración Financiera y Contabilidad	26	11.278,26	C	A1A2	EX11	
1	Jefe de Servicio de Cotización y Recaudación	26	11.278,26	C	A1A2	EX11	
1	Jefa de Servicio de Prestación Sanitaria	26	11.278,26	C	A1A2	EX11	
1	Jefe de Servicio de Informática	26	11.278,26	C	A1A2	EX11	
1	Jefa de Servicio de Gestión Colectivo y Afiliación	26	10.793,30	C	A1A2	EX11	
1	Jefe de Sección de Sistemas Informáticos	24	9.150,68	C	A1A2	EX11	
2	Analista de Sistemas	22	9.150,68	C	A2C1	EX11	
1	Jefe de Sección	22	4.665,36	C	A2C1	EX11	
1	Jefe de Sección	22	3.991,40	C	A2C1	EX11	
1	Jefe de Sección	22	3.991,40	C	A2C1	EX11	
1	Jefe de Sección de Información y Registro	22	3.991,40	C	A2C1	EX11	
1	Secretario/a de Puesto de Trabajo Nivel 30	15	6.191,08	C	C1C2	EX11	

Complemento Específico correspondiente a diciembre 2017.

Grupo	Servicios Centrales	Total
A1	7	7
A2	7	7
C1	5	5
C2	1	1
Total	20	20

Cuadro 2.1.1 (2ª Parte)
DISTRIBUCIÓN
DE FUNCIONARIOS
DE LA AGE
A 31-12-2017

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA						A.G.E.	Personal Laboral	Total
SERVICIOS CENTRALES	Letrados 1	Gest.Proc. 7	Tramit.P 43	Auxil.J. 6	Med.F. 2	20	3	82
DELEGACIONES	0	2	36	0				38
ALBACETE			1					
ALICANTE			1					
ALMERÍA			0					
BADAJOS			0					
BALEARES			1					
BARCELONA		1	3					
BILBAO		0	1					
BURGOS			1					
CÁCERES			1					
CÁDIZ			1					
CASTELLÓN			1					
CÓRDOBA			1					
CORUÑA, A		1						
GUIPÚZCOA			1					
GRANADA			1					
HUELVA			0					
JAÉN			2					
LEÓN			1					
MÁLAGA			2					
MURCIA			1					

Cuadro 2.1.2
DISTRIBUCIÓN
TERRITORIAL
DE LOS TRABAJADORES
A 31-12-2017

Cuadro 2.1.2
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE LOS TRABAJADORES
A 31-12-2017
 (Continuación)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA						A.G.E.	Personal Laboral	Total
SERVICIOS CENTRALES	Letrados	Gest.Proc.	Tramit.P	Auxil.J.	Med.F.	20	3	82
NAVARRA			1					
OVIEDO			1					
PALMAS, LAS			1					
PONTEVEDRA			1					
SALAMANCA			1					
SANTANDER			1					
STA. C. TENERIFE			1					
SEVILLA			2					
TARRAGONA			1					
TOLEDO			1					
VALENCIA			2					
VALLADOLID			1					
ZARAGOZA			2					
TOTAL DELEGACIONES	0	2	36	0				38
TOTALES PLANTILLA	1	9	79	6	2	20	3	120

Grupo	Servicios Centrales		Servicios Provinciales		Total
	Administración de Justicia	A.G.E.	Administración de Justicia	A.G.E.	
A1	1 Letrado 2 Forenses	7			10
A2 y B	7 Gestión Procesal	7	2 Gestión Procesal		16
C1	43 Tramitación Procesal	5	36 Tramitación Procesal		84
C2	6 Auxilio Judicial	1	0 Auxilio Judicial		7
TOTAL	59	20	38		117

Cuadro 2.1.3
DISTRIBUCIÓN
DE FUNCIONARIOS
POR GRUPOS
A 31-12-2017

Grupo	Servicios Centrales	Servicios Provinciales	Total
1			
2			
3			
4	1		1
5	2		2
TOTAL	3		3

Cuadro 2.1.4
DISTRIBUCIÓN
DEL PERSONAL
LABORAL POR NIVELES
A 31-12-2017

2.2. RED PROVINCIAL

La estructura territorial de la Mutualidad General Judicial es provincial. Por ello, en cada provincia, se dispone de **una Delegación**, ubicada principalmente en los propios edificios judiciales de la capital de la provincia. En ella se atiende de manera personal y directa a los mutualistas domiciliados en dicho territorio. A tales fines, cada una de las Delegaciones cuenta con personal administrativo y a su frente se halla el Delegado, que actúa con misiones ejecutivas, por delegación del Gerente de la Mutualidad y como órgano de enlace con los servicios centrales, conforme establece el artículo 16 del R.D. 1206/2006, de 20 de octubre, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

CONSULTORIOS DE ASISTENCIA PRIMARIA

La Mutualidad General Judicial cuenta con una red de consultorios de asistencia sanitaria, distribuida por el territorio nacional, ubicados en las sedes de los órganos judiciales de las principales capitales de provincia. Estos consultorios proporcionan un servicio médico de carácter primario a los mutualistas en servicio activo, durante el horario laboral.

La prestación de este servicio se despliega conforme al Acuerdo suscrito el año 2001 por la Mutualidad General Judicial con las entidades de seguro privado concertadas para la asistencia sanitaria, y sus sucesivas addendas. En virtud de esta normativa convencional se hallan regulados extremos como el colectivo al que va destinado este servicio; el horario de consultas, en función del número de mutualistas en activo en la capital de cada provincia; la entidad que, en cada caso, designa el médico responsable de cada consultorio, y la configuración del abono de honorarios de aquél en los términos previstos en los Convenios firmados entre la Mutualidad General Judicial y las entidades médicas con las que se tienen suscritos los conciertos de asistencia sanitaria.

El objetivo de los consultorios de asistencia primaria consiste en prestar asistencia médica a cualquier mutualista en activo que lo requiera, incluidos aquellos que hayan optado por recibir la asistencia médica, a través del Sistema Nacional de Salud, durante la jornada laboral, evitándose así que se produzcan ausencias prolongadas del puesto de trabajo para atender necesidades puntuales o crónicas de carácter médico entre los mutualistas destinados en la localidad.

La relación de los consultorios al servicio de los mutualistas y, en concreto, su ubicación y direcciones pueden ser obtenidos a través de la página web de este organismo.

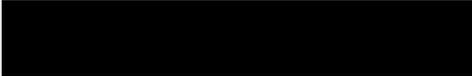
CONSULTORIOS DE ASISTENCIA PRIMARIA A 31-12-2017

Población	Sede Consultorios
ALBACETE	Palacio de Justicia. C/ San Agustín, 1-1º dcha.
ALICANTE	Palacio de Justicia. C/ Pardo Gimeno, 43, 2ª planta
ALMERIA	Ciudad de la Justicia, Cª de Ronda, 120-planta baja, Bloque A
BADAJOS	Palacio de Justicia. Avda de Colón, 8
BARCELONA	Palacio de Justicia. C/ Lluís Companys, 14, 16
BARCELONA	Ciudad de la Justicia. Avda. Carrilet s/n Edificio C. planta 0 (L'Hospitalet de Llobregat)
BILBAO	Palacio de Justicia. Barroeta Aldamar, 10-8ª planta
BURGOS	Palacio de Justicia. Paseo de la Audiencia, 10, bajo
BURGOS	Edificio de los Juzgados. Avda. Reyes Católicos, 51 bis

CLÍNICAS DE ASISTENCIA
PRIMARIA A 31-12-2017

(Continuación)

Población	Sede Consultorios
CACERES	Nuevo Palacio de Justicia. Avda. Hispanidad s/n.
CADIZ	Audiencia Provincial. Cuesta de las Calesas, s/n.
CASTELLON	Ciudad de la Justicia. Bulevar Blasco Ibáñez, 10, 2ª planta
CORDOBA	Ciudad de la Justicia. C/ Isla de Mallorca, s/n
CORUÑA, A	Palacio de Justicia. C/. Cigarreras, 1. Edificio Fábrica de tabacos
GIRONA	Palacio de Justicia. Placa Josep María Lidón Corbí, 1, pl.baja
GRANADA	Edificio de los Juzgados. Plaza Nueva 8, planta baja
HUELVA	Palacio Justicia. Alameda Sundheim, 28, 6ª planta
JAEN	Palacio de Justicia. C/Arquitecto Berges, 16
LLEIDA	Palacio de Justicia. C/ Canyeret, s/n, planta baja
LOGROÑO	Nuevo Palacio de Justicia. C/. Marqués de Murrieta, 45-47
MADRID	Tribunal Supremo. Plaza de la Villa de París, s/n.
MADRID	Tribunal Superior de Justicia. C/ General Castaños, 1.
MADRID	Audiencia Nacional. C/. Goya, 14
MADRID	Edificio de los Juzgados. Plaza de Castilla, 1.
MADRID	Audiencia Provincial. C/ Santiago de Compostela, 100
MADRID	Juzgados de lo Social. C/. Princesa, 3.
MALAGA	Ciudad de la Justicia, C/Fiscal Luis Portero s/n, planta -1
MURCIA	Ciudad de la Justicia-Fase II. Avda. Ciudad de la Justicia s/n
OVIEDO	Tribunal Superior de Justicia. Plaza Porlier, s/n
PAMPLONA	Palacio de Justicia. Plaza Juez Elío, s/n, planta baja
SANTANDER	Complejo Judicial "Las Salesas". Avda. Pedro San Martín s/n
SEVILLA	Edificio Juzgados. Avda. Menéndez Pelayo, 2, 2ª planta
TARRAGONA	Palacio de Justicia. Avda. President Lluís Companys, 10 (IMLEG)
VALENCIA	Ciudad de la Justicia. Avda. Profesor López Piñero, nº 14
VALLADOLID	Palacio de Justicia. C/ Angustias, 21, planta baja
ZARAGOZA	Ciudad de la Justicia. Avda. José Atarés, 89-97 (Edificio Fueros de Aragón)



3

**ACTIVIDADES
DESARROLLADAS**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

3.1. COMUNICACIÓN, ATENCIÓN A LOS MUTUALISTAS

3.1.1. PUBLICACIONES

Durante el año 2017 se ha procedido a la edición de diferentes publicaciones de carácter informativo. Entre ellas hay que destacar las siguientes:

- **Memoria** de la Mutualidad General Judicial correspondiente al ejercicio 2016.

La elaboración de esta memoria ha seguido la sistemática de años anteriores, ya que su lectura y comprensión ha sido fácil y clara.

- A partir de 1996, y por acuerdo de la Asamblea General Judicial, se comenzó a editar la **Revista Mutua-Judicial** que sustituyó al periódico que llevaba este mismo nombre.

Esta revista es un medio de difusión muy adecuado a la propia naturaleza del Organismo y es un instrumento de intercomunicación entre los órganos rectores de la Mutualidad y sus afiliados.

En el tiempo que lleva de andadura, la revista ha despertado un gran interés en el colectivo al que va dirigido, al aportar un mayor conocimiento de las prestaciones que Mugeju concede y de su gestión, y ofrecer artículos novedosos en materias relacionadas con la sanidad y la Administración de Justicia. En este año 2017 se han editado 57.500 ejemplares.

3.1.2. MEDIOS INFORMÁTICOS

ÁREA DE INFORMÁTICA

En el Servicio de Informática de la Mutualidad General Judicial, durante el año 2017, se han desarrollado los siguientes proyectos y actividades:

- **SISTEMAS:**
 - Administración, gestión y control de **copias de seguridad**, gestión del **directorío activo, antivirus**.
 - **Soporte, monitorización y mantenimiento** de los sistemas de servidores de **aplicaciones** internas, **Bases de Datos (Principal y Respaldo)** y **Sistemas Operativos** de la Mutualidad.
 - Resolución de incidencias en servidores.
 - Moderación y administración de las **listas de distribución**.
 - Administración de usuarios para el acceso al sistema **SILCON** de la Seguridad Social.
 - Mantenimiento de la **Plataforma de Intermediación**.
 - Regularización (mensual) del envío del fichero **BADAS** al INSS con email automático de confirmación de envío.
 - Actualización inventario informático tanto en BBDD como en SAGE MURANO.
 - Instalación, configuración y parametrización de un nuevo servidor de **PostgreSQL** para su uso por parte de la herramienta **Pentaho**, el cual dará soporte a la herramienta de **cuadros de mando**.

- Traslado del servidor de climatización al CPD
- Se habilita una carpeta en la extranet para compartir información con los compromisarios de la Asamblea General y la Comisión Permanente.
- Elaboración del Informe Nacional del Estado de Seguridad **INES**.
- **DESARROLLO:**
 - **Mantenimiento y mejoras continuas de las aplicaciones** corporativas existentes, relativas a las prestaciones que gestiona la Mutualidad General Judicial para el colectivo de afiliados e integradas.
 - **Cruces, envío y recepción de datos** realizados con carácter periódico con otras entidades [TGSS, MUFACE, INE, CCAA y Entidades Médicas].
 - Cruce con la Base de Datos del **Registro de Prestaciones Sociales Públicas** para la subsanación de datos erróneos o valores desactualizados.
 - Generación de estadísticas y listados para el Ministerio de Sanidad y Consumo, Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y áreas de la MUGEJU.
 - **Gestión de Nóminas:** Fondo Especial, Discapacidad, Gran invalidez, Incapacidad Permanente, Prestación por hijo a cargo con discapacidad.
 - **Documentación** de aplicaciones.
 - Actualización mensual de la información referente al **nomenciótor de medicamentos**.
 - Finalización del **análisis y diseño** de la nueva aplicación de **pago de primas** a las entidades médicas para el Área de Farmacia y Asistencia Sanitaria.
 - Puesta en producción de la aplicación **Control de Talonarios Web**
 - Se realiza un **alta provisional** de mutualistas con la nueva promoción de Letrados a partir de la información recibida por el CEJ, de tal manera que una vez recibidos los impresos de alta, los gestores del Área de Afiliación, Cotización y Recaudación sólo han tenido que confirmar los datos precargados.
- **Facturación de Entidades Médicas:** se eliminan las retrocesiones y se contemplan las reclamaciones para los casos en los que se detecten fallecidos con anterioridad a la fecha de procesamiento de la baja.
- Generación de ficheros IFI web, denominado Servicio P004, para el suministro y actualización de los datos de las prestaciones que deben estar incluidas en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas (RPSP). El envío se realiza mensualmente después de nóminas.
- Adaptación del modelo de **m34** al formato **SEPA**.
- Obtención de datos y diseño, de los **cuadros de mando**, así como la definición de los informes a generar por la herramienta.
- Estudio, desarrollo e implantación de los Códigos Seguros de Verificación (CSVs) y las firmas electrónicas de sello en los documentos de salida en las siguientes aplicaciones:
 - Reingreso de gastos farmacéuticos a mutualistas.
 - Ayudas a personas mayores.
 - Fondo de Asistencia Social.
 - Jubilados Forzosos.
 - Sepelios.
 - Ayudas por Discapacidad.
 - Ayudas a personas drogodependientes.
 - Internamiento Psiquiátrico.
 - Gastos por tratamiento de psicoterapia.
 - Beca de Estudios para huérfanos.
 - Auxilios por defunción.
 - Partos Múltiples.
- Incorporación de los **procesos de firma electrónica** en los trámites de expedientes de Reingreso de gastos farmacéuticos a mutualistas y ayuda a personas Mayores

- Análisis junto con el área de Contabilidad y Prestaciones Sociales de las firmas electrónicas en los documentos que generan las aplicaciones de tramitación de prestaciones sociales.
- Estudio para incorporar las firmas electrónicas de interesados en los documentos contables que generan las aplicaciones de tramitación y relación de los expedientes para el envío conjunto de firmas a la intervención delegada y gerencia de la aplicación de Ayudas a Tercera Persona Mayores
- Adaptación de base de datos y aplicaciones al nuevo concierto de asistencia sanitaria.

• **CAU (CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS):**

- Resolución de un total de **1663 incidencias** a lo largo del año, notificadas a través de la aplicación de “Gestión de incidencias”.
- Atención y soporte informático a las Delegaciones periféricas.
- Mantenimiento de equipos informáticos.
- Control del inventario informático así como del tóner de las impresoras.
- **Emisión de certificados** de empleado público y de persona física.
- Maquetación de distintos folletos
- Elaboración informe Reina 2017.

• **COMUNICACIONES:**

- Gestión y **Administración de comunicaciones** de voz y datos.
- Resolución de incidencias de telefonía
- Seguimiento de la implantación del LOTE 1 del contrato CORA de comunicaciones en las delegaciones provinciales de MUGEJU. Tarea en curso aún, 14 sedes migradas y 12 pendientes.
- Gestiones para dotar a las delegaciones provinciales de Mugeju incluidas en Sedes Consolidadas de línea adicional de respaldo.

- Gestionar la instalación de 13 nuevas líneas de FAX para las delegaciones provinciales. Están en proceso de implantación.
- Cambio de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida de la centralita y revisión de la instalación para solventar los problemas detectados tras corte eléctrico.
- Actualización de la Infraestructura de red LAN, con la adquisición de nuevos switches e inventario de todas las conexiones de red del edificio, con el propósito de aumentar la velocidad de la red de MUGEJU de 100 Mb a 1 Gb con previsión al aumento de tráfico de la red interna por la digitalización de los documentos.

• **PROYECTOS:**

— **MUFARMA**

Tras el convenio de colaboración con MUFACE por el que se acuerda la cesión por parte de MUFACE a MUGEJU del sistema MUFARMA (Facturación y muestreo de recetas de Farmacia) se realiza la adaptación específica a las peculiaridades del organismo.

Se lleva a cabo un análisis funcional de la aplicación y pruebas de procesos de facturación simulados para verificar el correcto funcionamiento.

— **Cuadros de Mando**

Se ha llevado a cabo el análisis de la información relativa a Afiliación, Prestaciones y Farmacia a partir de la cual se ha construido un Datawarehouse y se han elaborado varios Cuadros de Mando con la suite de Pentaho.

Se han depurado los procesos de carga y regenerado la información histórica para que los datos sean fieles a la realidad desde el año 2006 a día de hoy.

Corrección de errores, optimización y personalización de la herramienta.

— **Tarjeta Social Universal.**

- Análisis y diseño del modelo de datos para el intercambio de datos con la Seguridad Social.

- Procesos de validación de los envíos adaptándose al nuevo modelo de fichero en su versión 7.

— **Nueva aplicación para la gestión de las Comisiones Mixtas.**

Análisis, diseño y desarrollo de una nueva aplicación cuya finalidad será la gestión completa de los expedientes relativos a comisiones mixtas, incluyendo tanto las comisiones mixtas provinciales como las comisiones mixtas nacionales, así como la integración con la nueva aplicación de Facturación para automatizar los descuentos que se pudieran realizar a las entidades médicas.

— **Nueva Página Web y Sede Electrónica de Mugeju.**

Se ha desarrollado y puesto en funcionamiento el día 22/12/2017 la nueva página web y sede electrónica introduciendo algunas novedades con respecto a la anterior solución, consiguiendo entre otros los siguientes objetivos:

- **Nueva imagen.**
- Nuevo **gestor de contenidos** Drupal con una arquitectura, facilita la usabilidad y la gestión de contenidos.
- **Traducción a lenguas cooficiales e inglés** mediante integración con la plataforma de traducción automática de la Secretaría General de Administración Digital (PLATA).
- **Accesibilidad** y diseño “responsive” o adaptativo.
- Posibilidad de compartir contenidos en redes sociales.
- Un **canal RSS** para la suscripción de noticias.

— **Página Web y Sede Electrónica de MUGEJU:**

- Mantenimiento y adaptación de nuevos contenidos.
- Estadísticas de las visitas realizadas a lo largo del año:
- PAGINA WEB:

Visitas realizadas	228.417
Páginas vistas	716.264

— SEDE ELECTRÓNICA:

Visitas realizadas	16.252
Páginas vistas	77.823

— **Portal del Mutualista:**

- Se configura un acceso público para el portal de mutualista con objeto de migrar el acceso actual ubicado en la Subsecretaría a servidores de Mugeju. <https://sedemugeju.gob.es/mutualnet/index.jsp>
- Documentación funcional, diseño y arquitectura.
- Mantenimiento correctivo y evolutivo del Portal del Mutualista.
- Resolución de incidencias del Portal del Mutualista.
- Monitorización del Portal del Mutualista para analizar que el comportamiento del nuevo Servicio de Firewall de aplicaciones (WAF) es el correcto.
- Actualización de @firma a la última versión: 1.5
- Conmutación de los SMS de cl@ve PIN a través de la Plataforma SIM.
- Se obliga al usuario a tener instalado AutoFirma para poder realizar la firma electrónica, evitando así el uso de applets por cuestiones de seguridad.
- Generación de estadísticas de usabilidad del Portal del Mutualista.
- Atención telefónica de incidencias.
- **Estadísticas** del Portal del Mutualista:

Accesos realizados al Portal:	18.366
Modificaciones Datos personales:	726
Modificaciones Domicilio:	278
Modificación Destinos Judiciales:	30
Solicitudes de expedientes:	325
Tarjetas sanitarias solicitadas:	817

— **Aplicación de Digitalización:**

- Mantenimiento correctivo y evolutivo.
- Mantenimiento evolutivo y correctivo de:
 - la aplicación de **eVisor Mugeju**.

- **Portafirmas Digital.**
- Mantenimiento evolutivo y correctivo de los procesos de digitalización que afectan a las prestaciones de:
 - Reintegro de Gastos de Medicamentos
 - Gastos por hospitalización psiquiátrica
 - Incapacidad Temporal
 - Gastos de Sepelios
 - Gastos por tratamiento de psicoterapia
 - Reintegro de medicamentos a hospitales
 - Incapacidad Permanente
 - Subsidio de Jubilación
 - Drogodependientes
 - Atención a personas mayores
 - Atención a personas con discapacidad
 - Fondo Asistencia Social y
 - Beca de Estudios para huérfanos.
 - Atención a personas drogodependientes
 - Auxilios por defunción del Fondo Especial
- Integración de la aplicación de digitalización con **Geiser**.
- En la aplicación de **Becas** finalizado el proceso de digitalización con la generación e inclusión de CSV en los documentos que lo requieren.
- En **Psicoterapia** repaso en la generación e inclusión de CSV en los documentos que lo precisan.
- Desarrollo de proceso de monitorización de solicitudes de firmas de sello y monitorización de solicitudes de procesos de firma.
- Desarrollo de paquete de base de datos para integración entre aplicaciones Oracle Forms y Portafirmas Digital.
- Instalación y revisión de un nuevo modelo de escáner para su prueba por los departamentos de Prestaciones Económicas, Registro y Prestaciones Sociales.

- Desarrollo y puesta en producción del nuevo aplicativo para resolver expedientes proveniente de la digitalización para Ayuda de nacimiento o adopción por hijo y Becas del Fondo Especial.

3.1.3. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

En la Mutualidad General Judicial los actos y resoluciones dictados por los órganos de gestión son susceptibles de impugnación, en unos casos, mediante la interposición de recurso de alzada y, en su caso, mediante recurso extraordinario de revisión ante la propia Gerencia que lo ha dictado, a resolver por el Ministro de Justicia.

Durante el año 2017, el número total de recursos interpuestos ha sido de 70, de los que uno fue extraordinario de revisión.

De ese total, los recursos de alzada elevados al Ministerio de Justicia desde esta Mutualidad han sido 57. Su evolución recuperó la tendencia observada en años anteriores, disminuyendo respecto de 2016 y situándose en niveles similares a los años inmediatamente anteriores 2016.

De esta clase de recursos, se han resuelto durante 2017, 68, de los cuales la resolución dictada por la Mutualidad ha sido confirmada en 63, es decir, en más del 92%.

Los recursos en trámite al finalizar 2016 ascienden a 16, todos ellos de alzada, ya que los 2 extraordinarios de revisión que pendían de resolver lo han sido ya, confirmando la resolución dictada por la Mutualidad.

Respecto de las materias objeto de recurso, el 63% del total de recursos interpuestos se reparten entre el área de prótesis, los derivados de decisiones de las Comisiones Mixtas Nacional y Provinciales, e Incapacidad Temporal. El 37% restante se distribuye equitativamente entre las demás prestaciones.

3.1.4. INFORMACION PERSONALIZADA

Todo mutualista que requiera una atención directa es atendido en los Servicios Centrales o en las Delegaciones Provinciales, que ofrecen información sobre las prestaciones que MUGEJU gestiona y prestan determinados servicios.

En los Servicios Centrales se creó el 1 de julio de 2008, una **Unidad de Atención e Información al Público**, para facilitar todos los trámites y gestiones al mutualista en un único punto de atención.

El volumen de consultas personalizadas es mayor en los Servicios Centrales al estar centralizada la gestión de todas las prestaciones.

El medio elegido es preferentemente el teléfono y la visita personal en detrimento de la solicitud escrita. Asimismo está abierta una vía de consulta al estar implantada la página Web de la Mutualidad.

El objeto de consulta varía según los meses, manteniéndose durante todo el año la petición de información sobre Afiliación, Prestaciones en general, Asistencia Sanitaria y Fondo Especial.

En los meses de verano la asistencia sanitaria en el extranjero es la información más solicitada, y en el primer mes de cada año el interés se centra en el cambio ordinario de Entidad Médica.

Entre los servicios que se prestan cabe destacar la entrega de talonarios de recetas y partes de baja.

Nº de personas atendidas en la Unidad de Atención al Público: 9.284.

Nº de talonarios de recetas entregados presencialmente en la Unidad de Atención al Público: 5.288.

Nº de talonarios de partes de baja entregados presencialmente en la Unidad de Atención al Público: 481

A nivel nacional durante 2017 se han gestionado las siguientes solicitudes:

TIPO DE SOLICITUD	PORTAL	CORREO	PRESENCIAL	TOTAL
TALONARIO DE RECETAS	2.395	16.308	37.757	56.460
TALONARIO DE PARTES DE BAJA	267	434	573	1.274
TARJETA SANITARIA EUROPEA	1.153	12.844	1.501	15.498
CERTIFICADO PROVISIONAL SUSTITUTORIO	201	0	3.071	3.272

3.1.5. REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN

MUGEJU cuenta con una Unidad de Registro que se rige de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común y normativa de desarrollo.

Para dar cumplimiento a las previsiones legales que consagran el derecho de la ciudadanía a comunicarse con las Administraciones por medios electrónicos, por Resolución de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial de 5 de abril de 2011 (BOE del 14) se creó y reguló el Registro electrónico de este Organismo y se habilitaron una serie de procedimientos y actuaciones, que se ampliaron por Resolución de 17 de abril (BOE de 15 de mayo).

Este Registro está instalado en un soporte informático, cuyo sistema garantiza la constancia de cada asiento. Durante el año 2017 se han registrado: 50.470 documentos de entrada en soporte papel y 216 electrónicamente. Asimismo han sido registrados 34.684 documentos de salida en soporte papel.

3.2. GESTIÓN DE AFILIACIÓN

La Afiliación a MUGEJU se ordena sobre los conceptos de titular y beneficiario como colectivo protegido.

El colectivo protegido comprende a aquellas personas que obligatoriamente están incluidas en el campo de aplicación de este Régimen Especial de Seguridad Social como consecuencia de la prestación de sus servicios en la Administración de Justicia, así como a sus beneficiarios y beneficiarias.

La gestión de la afiliación de las personas titulares se lleva a cabo, principalmente de oficio, mediante la realización de los trámites oportunos para su incorporación a MUGEJU, grabando sus datos personales y profesionales en la base de datos corporativa, que les asigna automáticamente un número propio de afiliación y, finalmente, emitiendo el correspondiente documento de acreditación de alta.

La incorporación de las personas beneficiarias se tramita a solicitud del/de la titular mutualista, mediante la inclusión en la Base de datos corporativa de afiliados a MUGEJU.

La gestión de Afiliación conlleva, además del reconocimiento de inclusión, el control del mantenimiento del derecho a pertenecer a MUGEJU como mutualista o persona beneficiaria, así como la tramitación de las bajas cuando procede.

Actividades más relevantes, realizadas en la gestión de la Afiliación en el año 2017:

Se han mantenido contactos periódicos con el Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre el derecho de los beneficiarios a la inclusión en MUGEJU, respecto a la aplicación del R.D. 1192/2012, que regula la condición de asegurado y beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España

TARJETA INDIVIDUAL DE AFILIACIÓN

Desde el año 2011, las nuevas tarjetas individuales de afiliación se continúan enviando a todo el colectivo protegido. Con ocasión de las nuevas altas de titulares y beneficiarios o por petición expresa del mutualista debido a motivos como extravío, robo, o variación de datos, durante el año 2017 se han emitido 3.500 nuevas tarjetas.

CONTROL DEL COLECTIVO

Se ha continuado realizando controles sobre los requisitos del colectivo de MUGEJU para mantener su inclusión en la Mutualidad, por medio de cruces de datos con distintos organismos.

Los cruces de datos, para el control del colectivo de las personas beneficiarias, así como la conexión directa que tiene MUGEJU para acceder a las Bases de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, a la del Derecho a la Asistencia Sanitaria del INSS (BADAS) y al Registro de Prestaciones Sociales Públicas, ha permitido detectar, con mayor facilidad, por un lado, las situaciones de duplicidad por inicio de actividad laboral, o reconocimiento de una prestación social pública y, por otro, comprobar

en el momento, cuando un mutualista solicita la inclusión de un beneficiario o beneficiaria en MUGEJU, que en la fecha en la que se produce el alta, esta persona carece de cobertura de asistencia sanitaria por otro régimen de Seguridad Social.

En junio se inició un cruce con la nueva modalidad introducida por la Circular 89, que prevé el envío inicial de un oficio a los mutualistas solicitando su colaboración, con el fin de resolver la situación de duplicidad en la prestación de asistencia sanitaria de los beneficiarios afectados. A los tres meses del primer requerimiento, a los mutualistas que no habían dado respuesta alguna a la situación de duplicidad de sus beneficiarios/as, se les remitió un oficio de trámite de audiencia, advirtiéndoles de que se iniciaba de oficio el expediente de duplicidad.

En octubre se inició un nuevo cruce con la modalidad introducida por la Circular 89 ya mencionada que dio lugar al envío de 960 oficios de requerimiento. A partir del 30 de enero de 2018 se remitirá oficio de trámite de audiencia a los que no hayan dado respuesta al oficio de requerimiento, iniciándose así el expediente de duplicidad.

Se han efectuado, igualmente, cruces informáticos con las bases de datos de MUFACE e ISFAS a efectos de detectar posibles duplicidades de ese derecho.

Se ha continuado realizando los controles de las defunciones con el fin de poder tramitar, a la mayor brevedad, las bajas en la Mutualidad. Estos controles se han realizado por medio de cruces de datos mensuales con el Instituto Nacional de Estadística y a través de la coordinación con las otras Áreas de gestión de la Mutualidad, especialmente con el Fondo Especial y con las Delegaciones Provinciales.

OFICIOS ENVIADOS	2.186
RESULTADOS CRUCES 2017	
Bajas solicitadas	829
Bajas por resolución	392
Permanencia por estimación de alegaciones	626
En trámite (del cruce iniciado en Octubre)	339
TOTAL	2.186

PROCEDIMIENTO	Datos actualizados
Recopilación de DNI de beneficiarios	1.196
Datos Instituto Nacional de Estadística sobre personas fallecidas	46
Datos Instituto Nacional de Estadística sobre personas casadas	14
Revisión del listado de Titulares fallecidos en Mutualidades Integradas	47
TOTAL	1.303

**CONTROL DEL COLECTIVO:
CRUCES INFORMÁTICOS
CON LA SEGURIDAD
SOCIAL**

**CONTROL DEL COLECTIVO:
RECOPILACIÓN
DE INFORMACIÓN**

CURSOS DE INFORMACIÓN SOBRE AFILIACIÓN

Se ha continuado, en este ejercicio, con las charlas informativas sobre la afiliación a MUGEJU, impartidas a los funcionarios y a las funcionarias, con motivo de su incorporación a los cursos de prácticas en el Centro de Estudios Jurídicos, tanto para las nuevas promociones, como para la promoción interna, de los diferentes Cuerpos de la Administración de Justicia.

GESTIÓN DE LA BASE DE DATOS CORPORATIVA DEL COLECTIVO AFILIADO A MUGEJU

El Área de Afiliación tiene encomendada, además de las altas y bajas de los mutualistas titulares y los beneficiarios, y el control del colectivo protegido, la gestión y mantenimiento de la Base de Datos de afiliados a MUGEJU.

Dicha Base sirve de soporte e información para la tramitación de los expedientes y para la realización de tareas propias de este Área, así como de otras Áreas de la Mutualidad.

En este mantenimiento colaboran, coordinadamente, el Servicio de Afiliación y el Servicio de Cotización, así como las Delegaciones Provinciales y la Unidad de Atención e Información al Público.

Se han consolidado, los canales de información establecidos con el Consejo General del Poder Judicial, las Gerencias y Habilitaciones de personal, para detectar los cambios de situaciones administrativas de los funcionarios adscritos a las mismas, que tengan incidencia en su condición de mutualista.

El mantenimiento de la Base de Datos, durante el año 2017, ha dado lugar a los siguientes movimientos de cambios y actualizaciones:

ALTAS Y BAJAS EN LA MUTUALIDAD

PROCEDIMIENTO	S. CENTRALES	DELEGACIONES	TOTAL
Altas nuevas de titulares	456	789	1.245
Reingresos de titulares	18	11	29
Bajas de titulares	626	414	1.040
Altas nuevas de personas beneficiarias	896	0	896
Reingresos de personas beneficiarias	518	0	518
Bajas de personas beneficiarias	1.707	1.019	2.729

VARIACIÓN DE DATOS DE TITULARES

PROCEDIMIENTO	S. CENTRALES	DELEGACIONES	TOTAL
Situaciones Administrativas (1)	2.051	485	2.536
Traslados de Provincia	276	194	470
Cambios de Destino	881	1.441	2.322
Actualizaciones de Domicilio	1.553	1.676	3.229
Cambio ordinario de entidad médica	465	1.374	1.839

(1) Cambio de Cuerpo, Servicios Especiales, Excedencias, Jubilación, Separación Servicio.

• Datos del Colectivo de Mugeju año 2017

A fecha 31 de diciembre de 2017 el colectivo de MUGEJU asciende a:

Total titulares	Total beneficiarios/as	Total colectivo
57.275	35.469	92.744

Comparadas las cifras del ejercicio 2017 con las del ejercicio del 2016, a 31 de diciembre, se observa un incremento en el total del colectivo de 73 personas.

El porcentaje de variación del colectivo en el año 2017 ha sido el siguiente:

	2016	2017	Variación	Porcentaje
TOTAL TITULARES	56.443	57.275	832	1,45
TOTAL BENEFICIARIOS	36.228	35.469	-759	-2,14
TOTAL COLECTIVO	92.671	92.744	73	0,08

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

CUADROS DE DATOS DEL 2017 DE DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO DE MUGEJU

A continuación, en una serie de Cuadros, se detalla la distribución del colectivo de la Mutualidad General Judicial de acuerdo con las variables más significativas.

EEVOLUCION COLECTIVO

GESTION DE AFILIACION: DATOS ACTIVIDAD

3.2.1. DISTRIBUCIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS por provincias (Datos 2017)

3.2.2. DISTRIBUCIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS por Comunidades Autónomas (Datos 2017)

3.2.3. TITULARES CLASIFICADOS POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA distribuidos por provincias (Datos 2017)

3.2.4. TITULARES CLASIFICADOS POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA distribuidos por Comunidades Autónomas (Datos 2017)

3.2.5. BENEFICIARIOS CLASIFICADOS POR RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL TITULAR distribuidos por provincias (Datos 2017)

3.2.6. BENEFICIARIOS CLASIFICADOS POR RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL TITULAR distribuidos por Comunidades Autónomas (Datos 2017)

3.2.7. DISTRIBUCIÓN DE TITULARES POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD (Datos 2017)

3.2.8. EVOLUCIÓN DE TITULARES POR SEXO (2011-2017)

3.2.9. EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO (2011-2017)

Provincia	Titulares		Beneficiarios		Total Titulares	Total Beneficiarios	Total
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo			
A CORUÑA	1.404	281	864	61	1.685	925	2.610
ALAVA	258	41	142	5	299	147	446
ALBACETE	480	88	435	24	568	459	1.027
ALICANTE	1.446	245	1.017	58	1.691	1.075	2.766
ALMERIA	600	85	502	15	685	517	1.202
ASTURIAS	1.451	282	757	55	1.733	812	2.545
AVILA	152	33	103	5	185	108	293
BADAJOS	519	102	421	25	621	446	1.067
BALEARES	900	185	540	30	1.085	570	1.655
BARCELONA	4.746	998	2.669	127	5.744	2.796	8.540
BURGOS	535	121	322	26	656	348	1.004
CACERES	422	104	334	31	526	365	891
CADIZ	1.176	194	1.017	59	1.370	1.076	2.446
CANTABRIA	780	124	527	26	904	553	1.457
CASTELLON	399	71	300	23	470	323	793

Cuadro 3.2.1
DISTRIBUCIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR PROVINCIAS (DATOS 2017)

Cuadro 3.2.1
DISTRIBUCIÓN
DE TITULARES Y
BENEFICIARIOS,
POR PROVINCIAS
(DATOS 2017)
(Continuación)

Provincia	Titulares		Beneficiarios		Total Titulares	Total Beneficiarios	Total
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo			
CEUTA	156	7	113	9	163	122	285
CIUDAD REAL	336	62	263	21	398	284	682
CORDOBA	746	145	678	41	891	719	1.610
CUENCA	148	32	87	8	180	95	275
GIRONA	446	77	259	14	523	273	796
GRANADA	1.346	289	1.250	96	1.635	1.346	2.981
GUADALAJARA	206	23	128	7	229	135	364
GUIPUZCOA	386	100	195	11	486	206	692
HUELVA	364	66	353	17	430	370	800
HUESCA	162	35	87	6	197	93	290
JAEN	632	97	561	31	729	592	1.321
LA RIOJA	315	51	210	15	366	225	591
LEON	632	143	381	35	775	416	1.191
LLEIDA	252	61	181	9	313	190	503
LUGO	313	70	144	11	383	155	538
MADRID	7.761	1.710	4.972	325	9.471	5.297	14.768
MALAGA	1.945	287	1.630	84	2.232	1.714	3.946
MELILLA	134	8	80	7	142	87	229
MURCIA	1.617	212	1.377	64	1.829	1.441	3.270
NAVARRA	474	131	300	14	605	314	919
OURENSE	473	82	303	14	555	317	872
PALENCIA	179	48	115	11	227	126	353
PALMAS LAS	1.207	181	696	39	1.388	735	2.123
PONTEVEDRA	1.070	220	746	59	1.290	805	2.095
SALAMANCA	401	113	253	30	514	283	797
S.C.TENERIFE	933	142	556	26	1.075	582	1.657
SEGOVIA	152	16	105	0	168	105	273
SEVILLA	2.034	448	1.852	155	2.482	2.007	4.489
SORIA	125	22	81	4	147	85	232
TARRAGONA	557	86	329	19	643	348	991
TERUEL	99	27	76	4	126	80	206
TOLEDO	413	61	319	11	474	330	804
VALENCIA	3.140	595	2.511	141	3.735	2.652	6.387
VALLADOLID	851	173	615	44	1.024	659	1.683
VIZCAYA	1.197	231	742	41	1.428	783	2.211
ZAMORA	185	47	131	4	232	135	367
ZARAGOZA	1.237	331	792	51	1.568	843	2.411
TOTALES	47.892	9.383	33.421	2.048	57.275	35.469	92.744

Comunidad Autónoma	Titulares		Beneficiarios		Total Titulares	Total Beneficiarios	Total
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo			
ANDALUCIA	8.843	1.611	7.843	498	10.454	8.341	18.795
ARAGON	1.498	393	955	61	1.891	1.016	2.907
ASTURIAS	1.451	282	757	55	1.733	812	2.545
BALEARES	900	185	540	30	1.085	570	1.655
CANARIAS	2.140	323	1.253	65	2.463	1.318	3.781
CANTABRIA	780	124	527	26	904	553	1.457
CASTILLA LA MANCHA	1.583	266	1.232	71	1.849	1.303	3.152
CASTILLA LEON	3.212	716	2.106	159	3.928	2.265	6.193
CATALUÑA	6.001	1.222	3.438	169	7.223	3.607	10.830
EXTREMADURA	941	206	755	56	1.147	811	1.958
GALICIA	3.260	653	2.057	145	3.913	2.202	6.115
LA RIOJA	315	51	210	15	366	225	591
MADRID	7.761	1.710	4.972	325	9.471	5.297	14.768
MURCIA	1.617	212	1.377	64	1.829	1.441	3.270
NAVARRA	474	131	299	14	605	313	918
PAIS VASCO	1.841	372	1.079	57	2.213	1.136	3.349
VALENCIA	4.985	911	3.828	222	5.896	4.050	9.946
CEUTA	156	7	113	9	163	122	285
MELILLA	134	8	80	7	142	87	229
TOTALES	47.892	9.383	33.421	2.048	57.275	35.469	92.744

Cuadro 3.2.2
DISTRIBUCIÓN
DE TITULARES
Y BENEFICIARIOS,
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
(DATOS 2017)

Cuadro 3.2.3
TITULARES
CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA,
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2017)

Provincia	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Excedencias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
A CORUÑA	1.374	5	9	8	8	193	68	20	0	1.685
ALAVA	251	3	1	0	3	35	3	3	0	299
ALBACETE	472	2	1	2	3	69	11	8	0	568
ALICANTE	1.426	7	2	4	7	181	51	13	0	1.691
ALMERIA	583	4	0	7	5	50	23	12	1	685
ASTURIAS	1.429	5	0	6	11	214	48	20	0	1.733
AVILA	149	1	0	1	1	21	7	5	0	185
BADAJOS	514	1	2	1	1	75	19	8	0	621
BALEARES	883	3	3	6	5	153	24	8	0	1.085
BARCELONA	4.617	55	20	29	23	861	101	36	2	5.744
BURGOS	525	3	1	5	1	101	15	5	0	656
CACERES	414	2	1	4	1	65	31	8	0	526
CADIZ	1.148	2	4	12	9	126	50	18	1	1.370
CANTABRIA	766	2	0	3	9	93	25	6	0	904
CASTELLON	387	2	0	5	5	58	11	2	0	470
CEUTA	152	0	0	1	3	6	1	0	0	163
CIUDAD REAL	328	3	2	1	2	45	12	5	0	398
CORDOBA	727	4	2	7	5	107	28	10	1	891
CUENCA	147	0	0	1	0	23	9	0	0	180
GIRONA	441	0	2	3	0	72	3	2	0	523
GRANADA	1.320	8	0	7	10	204	57	28	1	1.635
GUADALAJARA	200	1	1	2	0	17	4	2	2	229
GUIPUZCOA	373	2	4	3	3	84	13	3	1	486
HUELVA	354	1	1	1	7	48	17	1	0	430
HUESCA	157	3	1	1	0	28	6	1	0	197
JAEN	618	2	1	4	7	56	29	12	0	729
LA RIOJA	309	0	0	4	2	44	7	0	0	366
LEON	620	1	3	4	4	107	29	7	0	775
LLEIDA	246	3	1	0	2	57	3	1	0	313
LUGO	308	2	1	1	1	47	18	5	0	383
MADRID	7.425	36	139	59	99	1.268	315	127	3	9.471

Provincia	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Excedencias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
MALAGA	1.879	11	3	21	30	191	77	19	1	2.232
MELILLA	134	0	0	0	0	7	1	0	0	142
MURCIA	1.590	8	4	11	3	139	59	14	1	1.829
NAVARRA	458	6	2	5	3	109	17	5	0	605
OURENSE	459	6	1	3	4	55	17	10	0	555
PALENCIA	174	3	0	0	2	38	7	3	0	227
PALMAS LAS	1.179	3	4	6	15	139	31	11	0	1.388
PONTEVEDRA	1.051	1	5	6	6	151	52	17	1	1.290
SALAMANCA	392	4	1	3	1	86	22	5	0	514
S.C.TENERIFE	915	2	5	9	1	101	30	11	1	1.075
SEGOVIA	146	1	1	3	1	12	3	1	0	168
SEVILLA	1.972	13	9	7	33	309	112	27	0	2.482
SORIA	125	0	0	0	0	19	2	1	0	147
TARRAGONA	536	1	0	4	15	74	11	1	1	643
TERUEL	96	0	2	0	1	19	8	0	0	126
TOLEDO	403	2	0	3	5	46	13	2	0	474
VALENCIA	3.071	17	9	15	27	440	108	47	1	3.735
VALLADOLID	831	13	2	1	4	114	43	16	0	1.024
VIZCAYA	1.181	1	4	4	7	194	26	11	0	1.428
ZAMORA	184	1	0	0	0	31	14	2	0	232
ZARAGOZA	1.192	10	8	8	19	257	67	7	0	1.568
TOTALES	46.631	266	262	301	414	7.039	1.758	586	18	57.275

Cuadro 3.2.3

**TITULARES
CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA,
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2017)**

(Continuación)

* Suspensión de función, pérdida de la condición de funcionario/separación y licencia sin retribución.

** Datos de titulares en servicio activo y asimilados según Provincia de destino.

Datos de titulares pasivos según Provincia de residencia.

Cuadro 3.2.4
TITULARES
CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA,
DISTRIBUIDOS
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
(DATOS 2017)

Comunidad Autónoma	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Excedencias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
ANDALUCIA	8.601	45	20	66	106	1.091	393	127	5	10.454
ARAGON	1.445	13	11	9	20	304	81	8	0	1.891
ASTURIAS	1.429	5	0	6	11	214	48	20	0	1.733
BALEARES	883	3	3	6	5	153	24	8	0	1.085
CANARIAS	2.094	5	9	15	16	240	61	22	1	2.463
CANTABRIA	766	2	0	3	9	93	25	6	0	904
CASTILLA LA MANCHA	1.550	8	4	9	10	200	49	17	2	1.849
CASTILLA LEON	3.146	27	8	17	14	529	142	45	0	3.928
CATALUÑA	5.840	59	23	36	40	1.064	118	40	3	7.223
EXTREMADURA	928	3	3	5	2	140	50	16	0	1.147
GALICIA	3.192	14	16	18	19	446	155	52	1	3.913
LA RIOJA	309	0	0	4	2	44	7	0	0	366
MADRID	7.425	36	139	59	99	1.268	315	127	3	9.471
MURCIA	1.590	8	4	11	3	139	59	14	1	1.829
NAVARRA	458	6	2	5	3	109	17	5	0	605
PAIS VASCO	1.805	6	9	7	13	313	42	17	1	2.213
VALENCIA	4.884	26	11	24	39	679	170	62	1	5.896
CEUTA	152	0	0	1	3	6	1	0	0	163
MELILLA	134	0	0	0	0	7	1	0	0	142
TOTALES	46.631	266	262	301	414	7.039	1.758	586	18	57.275

* *Suspensión de funciones, pérdida de la condición de funcionario/separación y licencia sin retribución.*

** *Datos titulares en servicio activo y asimilados según Comunidad Autónoma de destino.
 Datos de titulares pasivos según Comunidad Autónoma de residencia.*

Provincia	Cónyuge	Hijo	Hijo incap.	Otros descen.	Ascend.	Acogim.	Acog Incap.	Conv. Marital	Divorc./ Separ.	Total
A CORUÑA	89	817	12	1	0	4	0	1	1	925
ALAVA	9	137	1	0	0	0	0	0	0	147
ALBACETE	47	402	8	0	0	0	0	2	0	459
ALICANTE	104	949	11	3	2	1	0	4	1	1.075
ALMERIA	36	471	5	0	0	1	0	4	0	517
ASTURIAS	96	703	12	0	0	1	0	0	0	812
AVILA	10	96	2	0	0	0	0	0	0	108
BADAJOS	46	392	6	1	0	0	0	1	0	446
BALEARES	42	520	5	1	0	1	0	1	0	570
BARCELONA	120	2.620	37	3	4	5	0	7	0	2.796
BURGOS	25	314	7	0	0	0	0	2	0	348
CACERES	51	310	3	0	0	1	0	0	0	365
CADIZ	89	973	9	5	0	0	0	0	0	1.076
CANTABRIA	44	502	3	0	0	1	0	2	1	553
CASTELLON	26	292	4	0	0	0	0	0	1	323
CEUTA	11	103	2	2	1	1	0	2	0	122
CIUDAD REAL	33	250	1	0	0	0	0	0	0	284
CORDOBA	80	627	7	1	0	1	0	1	2	719
CUENCA	7	86	1	0	0	0	0	1	0	95
GIRONA	13	256	2	1	0	0	0	0	1	273
GRANADA	158	1.174	8	2	0	0	0	2	2	1.346
GUADALAJARA	11	117	1	0	0	2	0	3	1	135
GUIPUZCOA	12	191	2	0	0	1	0	0	0	206
HUELVA	40	322	5	0	0	2	0	1	0	370
HUESCA	9	82	1	1	0	0	0	0	0	93
JAEN	67	517	4	1	0	1	0	1	1	592
LA RIOJA	16	206	3	0	0	0	0	0	0	225
LEON	45	364	0	0	0	3	0	2	2	416
LLEIDA	6	183	1	0	0	0	0	0	0	190

Cuadro 3.2.5
BENEFICIARIOS
CLASIFICADOS
POR RELACIÓN
DE PARENTESCO
CON EL TITULAR
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2017)

Cuadro 3.2.5
BENEFICIARIOS
CLASIFICADOS
POR RELACIÓN
DE PARENTESCO
CON EL TITULAR
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2017)
 (Continuación)

Provincia	Cónyuge	Hijo	Hijo incap.	Otros descen.	Ascend.	Acogim.	Acog Incap.	Conv. Marital	Divorc./ Separ.	Total
LUGO	15	138	1	0	0	1	0	0	0	155
MADRID	441	4.748	74	2	4	10	5	8	5	5.297
MALAGA	154	1.514	26	3	3	5	1	7	1	1.714
MELILLA	12	71	2	2	0	0	0	0	0	87
MURCIA	117	1.293	25	0	0	4	0	1	1	1.441
NAVARRA	28	277	6	0	0	2	0	1	0	314
OURENSE	23	289	2	0	0	2	0	0	1	317
PALENCIA	15	111	0	0	0	0	0	0	0	126
PALMAS LAS	48	670	8	3	2	1	0	3	0	735
PONTEVEDRA	78	710	14	0	1	0	0	2	0	805
SALAMANCA	46	231	3	0	0	2	0	1	0	283
S.C.TENERIFE	50	522	5	0	2	1	0	2	0	582
SEGOVIA	10	94	1	0	0	0	0	0	0	105
SEVILLA	209	1.757	28	2	0	7	0	4	0	2.007
SORIA	4	79	2	0	0	0	0	0	0	85
TARRAGONA	18	320	7	2	0	1	0	0	0	348
TERUEL	8	71	1	0	0	0	0	0	0	80
TOLEDO	25	301	4	0	0	0	0	0	0	330
VALENCIA	172	2.429	37	3	4	5	0	1	1	2.652
VALLADOLID	59	589	9	0	0	1	1	0	0	659
VIZCAYA	54	713	6	2	1	3	0	4	0	783
ZAMORA	15	117	1	1	1	0	0	0	0	135
ZARAGOZA	77	754	8	0	1	3	0	0	0	843
TOTALES	3.020	31.774	433	42	26	74	7	71	22	35.469

Hijo Inc: Hijo incapacitado; Desc: Descendiente; Asc: Ascendiente; Acog: Acogido; Acog Inc: Acogido con incapacidad; C.Mar: Convivencia Marital; Exc: Exconyuge

Comunidad Autónoma	Conyuge	Hijo	Hijo Incap.	Otros Descen.	Ascend.	Acogim.	Acog Incap.	Conv. Marital	Divorc./ Separ.	Total
ANDALUCIA	833	7.355	92	14	3	17	1	20	6	8.341
ARAGON	94	907	10	1	1	3	0	0	6	1.016
ASTURIAS	96	703	12	0	0	1	0	0	6	812
BALEARES	42	520	5	1	0	1	0	1	6	570
CANARIAS	98	1.192	13	3	4	2	0	5	6	1.317
CANTABRIA	44	502	3	0	0	1	0	2	7	553
CASTILLA LA MANCHA	123	1.156	15	0	0	2	0	6	8	1.303
CASTILLA LEON	229	1.995	25	1	1	6	1	5	10	2.265
CATALUÑA	157	3.379	47	6	4	6	0	7	11	3.607
EXTREMADURA	97	702	9	1	0	1	0	1	11	811
GALICIA	205	1.954	29	1	1	7	0	3	13	2.202
LA RIOJA	16	206	3	0	0	0	0	0	13	225
MADRID	441	4.748	74	2	4	10	5	8	18	5.297
MURCIA	117	1.293	25	0	0	4	0	1	19	1.441
NAVARRA	28	277	6	0	0	2	0	1	19	314
PAIS VASCO	75	1.041	9	2	1	4	0	4	19	1.136
VALENCIA	302	3.670	52	6	6	6	0	5	22	4.050
CEUTA	11	103	2	2	1	1	0	2	0	122
MELILLA	12	71	2	2	0	0	0	0	0	87
TOTALES	3.020	31.774	433	42	26	74	7	71	22	35.469

Cuadro 3.2.6

BENEFICIARIOS CLASIFICADOS POR RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL TITULAR, DISTRIBUIDOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS (DATOS 2017)

Hijo Inc: Hijo Incapacitado; Desc: Otros descendientes de ambos o de un conyuge; Asc: Ascendiente; Acog: Acogido; Acog Inc: Acogido con incapacidad; C.Mar: Convivencia marital; Exc: Exconyuge

Cuadro 3.2.7
DISTRIBUCIÓN DE
TITULARES POR SEXO
Y TRAMOS DE EDAD
(DATOS 2017)

Edades	Total Hombres	% Hombres	Total Mujeres	% Mujeres	% Total Poblacion	Total Población
0 - 5	1	0,01%	1	0,00%	0,00%	2
5 - 10	7	0,04%	5	0,01%	0,02%	12
10 - 15	15	0,08%	13	0,03%	0,05%	28
15 - 20	36	0,19%	42	0,11%	0,14%	78
20 - 25	57	0,29%	66	0,18%	0,22%	123
25 - 30	212	1,09%	541	1,43%	1,32%	753
30 - 35	551	2,83%	1.459	3,86%	3,51%	2.010
35 - 40	1.130	5,80%	2.944	7,79%	7,11%	4.074
40 - 45	1.961	10,06%	4.714	12,48%	11,65%	6.675
45 - 50	3.064	15,72%	6.715	17,77%	17,07%	9.779
50 - 55	4.216	21,63%	8.266	21,88%	21,79%	12.482
55 - 60	3.483	17,87%	6.089	16,12%	16,71%	9.572
60 - 65	1.834	9,41%	2.835	7,50%	8,15%	4.669
65 - 70	959	4,92%	1.296	3,43%	3,94%	2.255
70 - 75	642	3,29%	653	1,73%	2,26%	1.295
75 - 80	356	1,83%	413	1,09%	1,34%	769
80 - 85	420	2,16%	613	1,62%	1,80%	1.033
85 - 90	335	1,72%	642	1,70%	1,71%	977
90 - 120	212	1,09%	477	1,26%	1,20%	689
TOTAL GENERAL	19.491	100,00%	37.784	100,00%	100,00%	57.275

Cuadro 3.2.8
EVOLUCIÓN DE TITULARES
POR SEXO (2011-2017)

Sexo	Año 2011			Año 2012			Año 2013			Año 2014			Año 2015			Año 2016			Año 2017	
	Titulares	%	11-12 % Incre.	Titulares	%	12-13 % Incre.	Titulares	%	13-14 % Incre.	Titulares	%	14-15 % Incre.	Titulares	%	15-16 % Incre.	Titulares	%	16-17 % Incre.	Titulares	%
HOMBRE	19.905	35,19%	0,36%	19.977	34,87%	-0,86%	19.805	34,71%	-0,57%	19.692	34,57%	-0,98%	19.499	34,43%	-0,98%	19.338	34,26%	0,79%	19.491	34,03%
MUJER	36.655	64,81%	1,78%	37.309	65,13%	-0,13%	37.259	65,29%	0,02%	37.266	65,43%	0,34%	37.139	65,57%	0,34%	37.105	65,74%	1,83%	37.784	65,97%
TOTAL	56.560	100,00%	1,28%	57.286	100,00%	-0,39%	57.064	100,00%	-0,19%	56.957	100,00%	-0,56%	56.638	100,00%	-0,34%	56.443	100,00%	1,47%	57.275	100,00%

Cuadro 3.2.9
EVOLUCIÓN
DEL COLECTIVO
(2011-2017)

Año	Titulares	Beneficia-rios	% Benef.	Total Colectivo
2011	56.560	38.459	40,48%	95.019
2012	57.286	38.769	40,36%	96.055
2013	57.064	38.610	40,35%	95.674
2014	56.957	38.077	40,07%	95.034
2015	56.638	37.320	39,72%	93.958
2016	56.443	36.228	39,09%	92.671
2017	57.275	35.469	38,24%	92.744

3.3. GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA

La Mutualidad General Judicial (MUGEJU) forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) junto con los servicios de salud de las comunidades autónomas, el INGESA y las otras dos mutualidades de funcionarios (MUFACE e ISFAS). Como administración sanitaria, MUGEJU gestiona la prestación sanitaria de su colectivo protegido, garantizando la cartera común de servicios del SNS en el marco de la normativa aplicable al sistema con carácter general, con las características específicas que se reconocen en su normativa propia, y que esencialmente consisten en la posibilidad de facilitar esta asistencia sanitaria a través de conciertos con entidades privadas de seguro o con el sistema sanitario público.

La asistencia sanitaria tiene por objeto la prestación de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos conducentes a conservar o restablecer la salud de los beneficiarios de este Régimen Especial de Seguridad Social y se presta en los casos de enfermedad común o profesional y de lesiones derivadas de accidente, cualquiera que sea su causa, así como en el embarazo, el parto y el puerperio.

En los casos de accidente en acto de servicio y enfermedad profesional, además de asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, la asistencia se extiende a la cirugía estética que guarde relación con el accidente en acto de servicio o enfermedad profesional, así como toda clase de prótesis y órtesis o demás prestaciones complementarias que se consideren necesarias en relación con el proceso patológico derivado del accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

MUGEJU presta la asistencia sanitaria a los mutualistas y a sus beneficiarios a través de conciertos suscritos con entidades privadas de seguro y con el sistema sanitario público, pudiendo optar los mutualistas por una u otra modalidad.

Los mutualistas que opten por la asistencia sanitaria a través de los Servicios de Salud de las respectivas

Comunidades Autónomas, la recibirán en las mismas condiciones y con iguales requisitos a los establecidos para quienes se hallen afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, salvo la prestación farmacéutica, que se gestiona directamente por MUGEJU.

Los mutualistas pueden asimismo optar por algunas de las aseguradoras con las que MUGEJU tiene suscrito concierto para la prestación sanitaria y que son las siguientes: Segurcaixa-Adeslas, Asisa, Caser, DKV, Mapfre y Sanitas.

Las condiciones de prestación de la asistencia sanitaria por las entidades de seguro se contienen en un concierto sanitario que tiene ámbito nacional y regula la cartera de asistencia sanitaria de MUGEJU y la forma de prestarla.

En el BOE de 8 de enero de 2014 se publicó el concierto suscrito entre MUGEJU y las entidades médicas para la prestación de la asistencia sanitaria a mutualistas y beneficiarios para el año 2014, con posibilidad de prórrogas en 2015, 2016 y 2017. Por resolución de 7 de noviembre de 2016 se publicó la prórroga del concierto para la asistencia sanitaria de mutualistas y beneficiarios de MUGEJU para 2017. (BOE de 24 de noviembre 2016).

Asimismo, en 2017 MUGEJU tiene suscritos convenios con las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Cataluña, Galicia y Madrid, para la prestación de la asistencia primaria y/o la de urgencias en poblaciones de menos de 20.000 habitantes, en las que las entidades médicas no disponen de medios. El precio de tal asistencia es abonado por la MUGEJU y posteriormente repercutido a las Entidades Médicas.

Las reclamaciones de los mutualistas relativas al cumplimiento del concierto sanitario por parte de las aseguradoras se analizan en comisiones mixtas, que tienen composición paritaria y pueden ser de ámbito Provincial o Nacional.

Los expedientes analizados en 2017 por las comisiones mixtas provinciales y por la comisión mixta nacional por resolución y por materias son las siguientes:

**COMISION MIXTA
NACIONAL
POR MATERIAS**

Entidades médicas	Motivos de reclamacion									Total
	Falta de medios	Cartera de servicios	Continuidad asistencial	Medios de diagnóstico	Medios no concertados	Transporte	Repro- ducción humana asistida	Urgencia centro ajeno	Urgencia	
ADESLAS	1				2	1		3	2	9
ASISA		4		9		1		4	10	28
CASER		1		2	2		2		2	9
DKV				4					2	6
MAPFRE	1	2		2		1				6
SANITAS		2	1	1		2				6
TOTAL	2	9	1	18	4	5	2	7	16	64

**COMISION MIXTA
PROVINCIAL**

Entidades médicas	Reclamaciones estimadas	Reclamaciones desestimadas	Total
ADESLAS	14	9	23
ASISA	6	4	10
CASER	4	3	7
DKV	4	5	9
MAPFRE	3	0	3
SANITAS	3	0	3
TOTAL	34	21	55

La distribución del colectivo que ha optado por recibir asistencia sanitaria a través de entidades médicas 2017 es la siguiente:

Entidades médicas	Distribución colectivo adscrito a EEMM	% sobre total colectivo adscrito a EEMM
ADESLAS	22.241	29
ASISA	19.561	25
CASER	6.902	9
DKV	7.842	10
MAPFRE	11.219	15
SANITAS	8.957	12
TOTAL	76.722	100

La modalidad de asistencia sanitaria fuera del territorio nacional se encuentra regulada en la Resolución de 18 de abril de 2016. (BOE 6 de mayo de 2016).

En los supuestos de mutualistas desplazados en el extranjero por un período inferior o igual a 120 días por destino u otros motivos no laborales, MUGEJU presta la asistencia sanitaria de carácter urgente y no demorable en el extranjero a través de la póliza colectiva de seguros contratada con la compañía de seguros SOS SEGUROS Y REASEGUROS.

Para los mutualistas desplazados por un período superior a 120 días por destino y otros supuestos previstos en la Resolución de 18 de abril de 2016 mencionada, MUGEJU presta la asistencia sanitaria a través de la aseguradora DKV Internacional. Para ser beneficiario de este tipo de asistencia es necesario que el mutualista solicite en MUGEJU su alta en dicha modalidad. En 2017 el colectivo asegurado en estos supuestos fue de 74 mutualistas y beneficiarios con un gasto de 181.223,04 euros.

Asimismo, para los desplazamientos temporales en países de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y Suiza, los mutualistas y beneficiarios disponen de la

TARJETA SANITARIA EUROPEA (TSE) o de Certificado provisional sustitutorio (CPS) que acredita el derecho a recibir prestaciones sanitarias en idénticas condiciones que los residentes del país de destino, a través de su Sistema de Sanidad Público, salvo que el desplazamiento tenga por objeto precisamente recibir un tratamiento médico.

La TSE tiene validez en los países integrantes de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia, en los países del Espacio Económico Europeo: Islandia, Liechtenstein, Noruega y en Suiza.

Durante 2017, MUGEJU ha tramitado 42 formularios por uso de la TSE, realizando el mismo número de pagos a los distintos países de la Unión Europea por la asistencia sanitaria prestada en los mismos a mutualistas y beneficiarios de MUGEJU, sumando un importe de 35.072,21 euros.

Cuadros relativos a la distribución del colectivo por opción sanitaria y a la asistencia sanitaria en el extranjero:

- 3.3.1.** Colectivo por Entidades Médicas/ Servicio de Salud de las CCAA, por provincias.
- 3.3.2.** Colectivo por Entidades Médicas/ Servicio de Salud de las CCAA, por Comunidades Autónomas.
- 3.3.3.** Colectivo adscrito a Servicios de Salud de las CCAA por CC.AA. y tramos de edad.
- 3.3.4.** Colectivo adscrito a EEMM por CC.AA. y tramos de edad.
- 3.3.5.** Evolución del colectivo adscrito a Entidades Médicas y SS de las CCAA.
- 3.3.6.** Tarjetas sanitarias europeas y certificados provisionales sustitutorios emitidos. Por MUGEJU.
- 3.3.7.** Nº de solicitudes de Tarjetas sanitarias europeas y certificados provisionales sustitutorios.

Cuadro 3.3.1
COLECTIVO
POR ENTIDADES
MÉDICAS/ SERVICIO
DE SALUD DE LAS CCAA,
POR PROVINCIAS

Provincia	Adeslas	Asisa	Caser	DKV	S.S. C.C.AA.	Mapfre	Sanitas	Totales
A CORUÑA	1.141	55	31	116	554	376	339	2.612
ALAVA	242	24	1	1	138	2	40	448
ALBACETE	650	133	0	4	140	59	42	1.028
ALICANTE	426	1.574	66	64	399	21	218	2.768
ALMERIA	246	476	50	26	137	26	242	1.203
ASTURIAS	601	406	108	229	896	234	65	2.539
AVILA	135	65	2	7	75	3	6	293
BADAJOS	326	105	337	12	186	18	83	1.067
BALEARES	105	66	24	19	308	838	297	1.657
BARCELONA	1.127	228	589	3.318	1.659	424	1.200	8.545
BURGOS	333	64	207	70	254	27	49	1.004
CACERES	319	72	54	74	123	7	244	893
CADIZ	490	668	56	140	332	204	553	2.443
CANTABRIA	452	303	12	183	330	36	140	1.456
CASTELLON	265	250	2	63	110	74	28	792
CEUTA	18	32	0	2	25	8	203	288
CIUDAD REAL	225	83	60	5	213	65	30	681
CORDOBA	208	335	581	26	170	29	262	1.611
CUENCA	65	44	0	3	69	47	47	275
GIRONA	380	63	43	137	136	3	33	795
GRANADA	1.102	766	26	86	308	614	76	2.978
GUADALAJARA	53	154	1	4	108	19	22	361
GUIPUZCOA	39	329	33	40	193	24	32	690
HUELVA	121	214	35	122	87	120	101	800
HUESCA	118	10	16	25	79	31	13	292
JAEN	537	317	51	65	142	80	131	1.323
LA RIOJA	34	42	131	220	121	31	9	588
LEON	163	100	143	32	181	525	45	1.189
LLEIDA	83	187	2	119	84	7	20	502
LUGO	285	24	10	16	136	52	17	540
MADRID	3.304	4.341	113	67	2.741	2.794	1.405	14.765

Provincia	Adeslas	Asisa	Caser	DKV	S.S. C.C.A.A.	Mapfre	Sanitas	Totales
MALAGA	506	833	626	157	347	1.037	445	3.951
MELILLA	93	61	1	0	7	40	31	233
MURCIA	100	2.247	34	18	715	24	131	3.269
NAVARRA	214	181	3	27	409	32	51	917
OURENSE	211	7	44	232	200	137	41	872
PALENCIA	132	98	11	39	52	6	13	351
PALMAS LAS	406	143	86	117	321	845	203	2.121
PONTEVEDRA	954	18	57	9	296	497	263	2.094
SALAMANCA	135	29	2	70	157	193	210	796
S.C.TENERIFE	772	55	272	50	361	99	46	1.655
SEGOVIA	79	44	12	12	89	26	11	273
SEVILLA	386	712	1.904	74	351	505	562	4.494
SORIA	15	56	14	23	64	10	52	234
TARRAGONA	242	113	8	308	173	16	128	988
TERUEL	116	29	9	21	20	6	5	206
TOLEDO	188	150	9	57	125	230	49	808
VALENCIA	1.936	2.649	205	489	725	46	338	6.388
VALLADOLID	257	151	82	339	307	362	188	1.686
VIZCAYA	1.647	14	1	7	463	7	68	2.207
ZAMORA	45	33	6	131	83	43	25	366
ZARAGOZA	214	408	732	367	323	260	105	2.409
TOTALES	22.241	19.561	6.902	7.842	16.022	11.219	8.957	92.744

Cuadro 3.3.1

**COLECTIVO
POR ENTIDADES
MÉDICAS/ SERVICIO
DE SALUD DE LAS CCAA,
POR PROVINCIAS**

(Continuación)

Cuadro 3.3.2
COLECTIVO
POR ENTIDADES
MÉDICAS/ SERVICIO
DE SALUD DE LAS CCAA,
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS

Comunidad Autónoma	Adeslas	Asisa	Caser	DKV	S.S. C.C.A.A.	Mapfre	Sanitas	Total
ANDALUCÍA	3.707	4.414	3.330	698	1.901	2.663	2.606	19.319
ARAGÓN	448	447	757	413	422	297	123	2.907
ASTURIAS	601	406	108	229	897	234	65	2.540
ISLAS BALEARES	105	66	24	19	308	838	297	1.657
CANARIAS	1.178	198	358	167	682	944	249	3.776
CANTABRIA	452	303	12	183	331	36	140	1.457
CASTILLA-LA MANCHA	1.181	564	70	73	655	420	190	3.153
CASTILLA y LEÓN	1.294	640	479	723	1.262	1.195	599	6.192
CATALUÑA	1.832	591	642	3.882	2.053	450	1.381	10.831
EXTREMADURA	645	177	391	86	309	25	327	1.960
GALICIA	2.591	104	142	373	1.186	1.062	660	6.118
MADRID	3.304	4.341	113	67	2.741	2.794	1.405	14.765
MURCIA	100	2.247	34	18	716	24	131	3.270
NAVARRA	214	181	3	27	409	32	51	917
PAÍS VASCO	1.928	367	35	48	793	33	140	3.344
LA RIOJA	34	42	131	220	121	31	9	588
C.VALENCIANA	2.627	4.473	273	616	1.236	141	584	9.950
TOTALES	22.241	19.561	6.902	7.842	16.022	11.219	8.957	92.744

Comunidad Autónoma	Total SS CCAA	< 60 años	% s/ total parcial	De 60 a 70 años	% s/ total parcial	> 70 años	% s/ total parcial
ANDALUCÍA	1.901	1.712	90,06	106	5,58	83	4,37
ARAGÓN	422	338	80,09	58	13,74	26	6,16
ASTURIAS	897	722	80,49	134	14,94	41	4,57
ISLAS BALEARES	308	261	84,74	30	9,74	17	5,52
CANARIAS	682	584	85,63	53	7,77	45	6,60
CANTABRIA	331	275	83,08	37	11,18	19	5,74
CASTILLA-LA MANCHA	655	578	88,24	45	6,87	32	4,89
CASTILLA y LEÓN	1.262	1.078	85,42	124	9,83	60	4,75
CATALUÑA	2.053	1.711	83,34	276	13,44	66	3,21
EXTREMADURA	309	258	83,50	26	8,41	25	8,09
GALICIA	1.186	1.032	87,02	99	8,35	55	4,64
MADRID	2.741	2.338	85,30	280	10,22	123	4,49
MURCIA	716	652	91,06	36	5,03	28	3,91
NAVARRA	409	327	79,95	60	14,67	22	5,38
PAÍS VASCO	793	699	88,15	79	9,96	15	1,89
LA RIOJA	121	108	89,26	9	7,44	4	3,31
C.VALENCIANA	1.236	1.082	87,54	117	9,47	37	2,99
TOTAL	16.022	13.755	85,85	1.569	9,79	698	4,36

Cuadro 3.3.3.

COLECTIVO ADSCRITO A SERVICIOS DE SALUD DE LAS CC.AA. Y TRAMOS DE EDAD.

Cuadro 3.3.4.
COLECTIVO ADSCRITO A
EEMM POR CC.AA. Y POR
TRAMOS DE EDAD

Comunidad Autónoma	Total EEMM	< 60 años	% s/ total parcial	De 60 a 70 años	% s/ total parcial	> 70 años	% s/ total parcial
ANDALUCÍA	17.413	15.204	87,31	1.306	7,50	903	5,19
ARAGÓN	2.485	1.985	79,88	299	12,03	201	8,09
ASTURIAS	1.644	1.332	81,02	198	12,04	114	6,93
ISLAS BALEARES	1.347	1.101	81,74	171	12,69	75	5,57
CANARIAS	3.094	2.705	87,43	248	8,02	141	4,56
CANTABRIA	1.125	980	87,11	98	8,71	47	4,18
CASTILLA-LA MANCHA	2.497	2.181	87,34	161	6,45	155	6,21
CASTILLA y LEÓN	4.932	3.979	80,68	580	11,76	373	7,56
CATALUÑA	8.778	7.335	83,56	1.020	11,62	423	4,82
EXTREMADURA	1.650	1.391	84,30	140	8,48	119	7,21
GALICIA	4.932	4.056	82,24	509	10,32	367	7,44
MADRID	12.026	9.535	79,29	1.428	11,87	1.063	8,84
MURCIA	2.552	2.266	88,79	170	6,66	116	4,55
NAVARRA	509	408	80,16	65	12,77	36	7,07
PAÍS VASCO	2.554	2.074	81,21	341	13,35	139	5,44
LA RIOJA	470	399	84,89	46	9,79	25	5,32
C.VALENCIANA	8.714	7.511	86,19	731	8,39	472	5,42
TOTAL	76.722	64.442	83,99	7.511	9,79	4.769	6,22

Entidades médicas	Colectivo en 2014	Colectivo en 2015	Colectivo en 2016	Colectivo en 2017
ADESLAS	24.310	23.125	22.467	22.241
ASISA	21.563	21.119	20.161	19.561
CASER	7.361	7.171	7.039	6.902
DKV	7.581	7.782	7.751	7.842
SS CCAA	15.033	15.125	15.320	16.022
MAPFRE	10.758	11.055	11.214	11.219
SANITAS	8.431	8.581	8.719	8.957
TOTAL	95.037	93.958	92.671	92.744

Cuadro 3.3.5

*EVOLUCIÓN DE LA
DISTRIBUCIÓN DEL
COLECTIVO POR ENTIDADES
MÉDICAS Y SS CCAA*

Mes	Tarjeta
Enero	835
Febrero	1.161
Marzo	1.543
Abril	1.306
Mayo	2.101
Junio	2.590
Julio	2.103
Agosto	1.175
Septiembre	776
Octubre	615
Noviembre	762
Diciembre	531
TOTAL	15.498

Mes	Certificado
Enero	135
Febrero	142
Marzo	190
Abril	252
Mayo	197
Junio	402
Julio	593
Agosto	478
Septiembre	243
Octubre	168
Noviembre	186
Diciembre	286
TOTAL	3.272

Cuadro 3.3.6.

*TARJETAS SANITARIAS
EUROPEAS Y CERTIFICADOS
PROVISIONALES
SUSTITUTORIOS EMITIDAS
POR MUGEJU*

Cuadro 3.3.7.
SOLICITUDES DE
TSE Y CERTIFICADOS
PROVISIONALES
SUSTITUTORIOS

Destino	Colectivo protegido	N.º T.S.E.	% TSE s/ Colectivo	N.º Certificados	% Certificado s/ Colectivo
A CORUÑA	2.612	356	13,63	75	2,87
ALAVA	448	98	21,88	17	3,79
ALBACETE	1.028	173	16,83	39	3,79
ALICANTE	2.768	401	14,49	49	1,77
ALMERIA	1.203	183	15,21	43	3,57
ASTURIAS	2.539	397	15,64	138	5,44
AVILA	293	49	16,72	35	11,95
BADAJOS	1.067	197	18,46	52	4,87
BALEARES	1.657	274	16,54	73	4,41
BARCELONA	8.545	1.668	19,52	304	3,56
BURGOS	1.004	237	23,61	48	4,78
CACERES	893	138	15,45	15	1,68
CADIZ	2.443	409	16,74	360	14,74
CANTABRIA	1.456	294	20,19	71	4,88
CASTELLON	792	119	15,03	17	2,15
CEUTA	288	41	14,24	14	4,86
CIUDAD REAL	681	92	13,51	26	3,82
CORDOBA	1.611	179	11,11	27	1,68
CUENCA	275	31	11,27	5	1,82
GIRONA	795	140	17,61	24	3,02
GRANADA	2.978	413	13,87	103	3,46
GUADALAJARA	361	64	17,73	14	3,88
GUIPUZCOA	690	155	22,46	37	5,36
HUELVA	800	115	14,38	16	2,00
HUESCA	292	88	30,14	20	6,85
JAEN	1.323	180	13,61	56	4,23
LA RIOJA	588	105	17,86	25	4,25
LEON	1.189	201	16,90	61	5,13
LLEIDA	502	124	24,70	16	3,19
LUGO	540	66	12,22	28	5,19
MADRID	14.765	2.516	17,04	94	0,64

Destino	Colectivo protegido	N.º T.S.E.	% TSE s/ Colectivo	N.º Certificados	% Certificado s/ Colectivo
MALAGA	3.951	631	15,97	161	4,07
MELILLA	233	47	20,17	8	3,43
MURCIA	3.269	315	9,64	57	1,74
NAVARRA	917	197	21,48	43	4,69
OURENSE	872	159	18,23	40	4,59
PALENCIA	351	39	11,11	28	7,98
PALMAS LAS	2.121	245	11,55	88	4,15
PONTEVEDRA	2.094	456	21,78	129	6,16
SALAMANCA	796	154	19,35	46	5,78
S.C.TENERIFE	1.655	246	14,86	78	4,71
SEGOVIA	273	36	13,19	6	2,20
SEVILLA	4.494	841	18,71	153	3,40
SORIA	234	54	23,08	5	2,14
TARRAGONA	988	239	24,19	41	4,15
TERUEL	206	22	10,68	3	1,46
TOLEDO	808	128	15,84	3	0,37
VALENCIA	6.388	994	15,56	328	5,13
VALLADOLID	1.686	357	21,17	72	4,27
VIZCAYA	2.207	258	11,69	14	0,63
ZAMORA	366	55	15,03	11	3,01
ZARAGOZA	2.409	522	21,67	56	2,32
TOTAL	92.744	15.498	16,71	3.272	3,53

Cuadro 3.3.7
SOLICITUDES DE
TSE Y CERTIFICADOS
PROVISIONALES
SUSTITUTORIOS
(Continuación)

3.4. GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

3.4.1. PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

En este apartado se incluyen ayudas económicas para prótesis y órtesis recogidas en el Catálogo de Material Ortoprotésico y las Prestaciones Complementarias como Prótesis Oftálmicas y Dentarias entre otras.

La prestación ortoprotésica consiste en la utilización de productos sanitarios, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal, o bien modificar, corregir o facilitar su función. Comprenderá los elementos precisos para mejorar la calidad de vida y autonomía del paciente.

Esta prestación da lugar a ayudas económicas, en las condiciones y con los límites fijados en la Resolución de 6 de mayo de 2008 de la Mutualidad General Judicial (BOE de 23 de mayo de 2008) por la que se regula la prestación ortoprotésica y se aprueba el Catálogo de material ortoprotésico.

Las ayudas económicas para prestaciones complementarias, están reguladas en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 (BOE de 29 de diciembre de 2012), modificada parcialmente por las Resoluciones de 17 de diciembre de 2013 (BOE de 30 de diciembre de 2013) y 22 de enero de 2014 (BOE de 31 de enero de 2014) de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial.

Cuadro resumen de la prestación en **2017**:

Expedientes en trámite al 01-01-2017	928
Expedientes tramitados en 2017	33.272
TOTAL	34.200
Expedientes resueltos en 2017	
APROBADOS	25.672
DENEGADOS	7.487
DESISTIDOS	172
INADMISIÓN A TRÁMITE	61
EXTINCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	0
CANCELADO POR DUPLICIDAD	46
TOTAL	33438
Expedientes en trámite al 31-12-2017	762
Oficios de certificaciones resueltos	392

En los **Cuadros 3.4.1.1.a) y 3.4.1.1.b)**, se desglosan los expedientes aprobados de ortoprotésis y otras prestaciones complementarias.

En el **Cuadro 3.4.1.2.**, se desglosan por Comunidades Autónomas el número de ayudas concedidas por ortoprotésis y otras prestaciones complementarias.

En el **Cuadro 3.4.1.3.**, se desglosan por provincias el número de ayudas concedidas por ortoprotésis y otras prestaciones complementarias.

Código	Descripción	N.º expedientes	Importe
030603	PRENDAS DE COMPRESIÓN PARA BRAZOS, PIERNAS Y OTRAS PARTES DEL CUERPO	61	6.869,23
033303	COJINES ANTIESCARAS	26	2.787,95
060306	ÓRTESIS LUMBO-SACRAS	65	8.158,40
060309	ÓRTESIS DORSO-LUMBO-SACRAS (DORSO LUMBARES)	57	29.836,46
060312	ÓRTESIS CERVICALES.	4	264,87
060318	ÓRTESIS CÉRVICO-DORSO-LUMBO-SACRAS	1	750,00
060603	ÓRTESIS DE DEDO	51	2.014,23
060606	ÓRTESIS DE MANO	3	227,02
060612	ÓRTESIS DE MUÑECA Y MANO	40	2.061,75
060613	ÓRTESIS DE MUÑECA, MANO Y DEDOS	2	254,00
060615	ÓRTESIS DE CODO.	22	1.112,16
060624	ÓRTESIS DE CODO Y HOMBRO.	18	624,03
060627	ÓRTESIS DE HOMBRO, CODO Y MUÑECA	7	1.110,40
060636	ARTICULACIONES DE CODO	1	94,00
061206	ÓRTESIS DE PIE Y TOBILLO (TIBIALES)	125	14.188,41
061209	ÓRTESIS DE RODILLA.	60	7.612,09
061212	ÓRTESIS DE RODILLA, TOBILLO Y PIE (FEMORALES).	2	69,00
061215	ÓRTESIS DE CADERA, INCLUYENDO ÓRTESIS DE ABDUCCIÓN..	2	995,00
061218	ÓRTESIS DE CADERA, RODILLA, TOBILLO Y PIE	8	5.761,80
061221	ARTICULACIONES DE TOBILLO	2	340,00
061224	ARTICULACIONES DE RODILLA	3	615,00
062100	PRÓTESIS ESTÉTICAS Y NO FUNCIONALES DEL MIEMBROS SUPERIOR.	1	165,00
062409	PRÓTESIS TRANSTIBIAL (DEBAJO DE LA RODILLA)	1	1.925,00
062415	PRÓTESIS TRANSFEMORAL (ENCIMA DE LA RODILLA)	3	2.465,00
062427	PIES PROTÉSICOS	1	270,00
062433	ARTICULACIONES DE RODILLA	1	1.400,00
062442	ENCAJES FEMORALES	1	1.085,00
063018	PRÓTESIS DE MAMA	28	5.098,07
063030	PRÓTESIS DE RESTAURACIÓN DE CARA	7	5.905,00
063089	OTRAS PRÓTESIS	3	2.700,00
063390	CALZADOS ORTOPÉDICOS	68	5.777,12
069000	ORTOPRÓTESIS PARA AGENESIAS	1	2.200,00
120306	AYUDAS DE MARCHA MANIPULADAS POR UN BRAZO	53	1.359,11
120316	BASTONES DE MARCHA CON TRES O MÁS PATAS	5	222,30

Cuadro 3.4.1.1 a)

**DESGLÓSE
ORTOPROTÉSICO,
NUM. EXPTS.
E IMPORTES**

Cuadro 3.4.1.1 a)

**DESGLOSE
ORTOPROTÉSICO,
NUM. EXPTS.
& IMPORTES
(Continuación)**

Código	Descripción	N.º expedientes	Importe
120600	ANDADORES	47	4.070,55
122100	SILLAS DE RUEDAS MANUALES	77	30.327,70
122127	SILLAS DE RUEDAS ELÉCTRICAS	9	18.491,35
122400	ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS	24	6.472,36
214500	AUDÍFONOS	1	650,00
TOTAL		891	176.329,36

Cuadro 3.4.1.1 b)

**DESGLOSE DE
TIPOS DE PROTESIS,
NUM. EXPTS.
& IMPORTES**

Abreviada	Prestación	N.º expedientes	Importe
A-1A	AUDIFONOS	104	88.400,00
A-1AD	AUDIFONO DERECHO	27	11.500,00
A-1AI	AUDIFONO IZQUIERDO	30	12.725,00
A-1AR	REPARACION DE AUDIFONO	19	3.008,22
C-1AN	COLCHON ANTIESCARAS	26	2.608,24
D-1A	APARATO DENTAL COMPLETO (SUPERIOR E INFERIOR)	22	10.796,00
D-10T	TARTRECTOMIA (LIMPIEZA DE BOCA)	674	12.101,20
D-2AI	APARATO DENTAL INFERIOR (14 PIEZAS)	17	4.250,00
D-2AS	APARATO DENTAL SUPERIOR (14 PIEZAS)	31	7.750,00
D-3P	PIEZAS DENTALES	2336	217.231,00
D-4P	DESVITALIZACIONES	1558	90.690,00
D-6P	EMPASTES	6101	226.872,40
D-70	ORTODONCIA	646	303.949,54
D-8E	IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS	1257	367.675,00
G-1C	GAFAS COMPLETAS CERCA	929	36.669,17
G-1CC	RENOVACION CRISTALES CERCA	150	4.448,27
G-1CD	RENOVACION CRISTAL CERCA DERECHO	4	60,00
G-1CI	RENOVACION CRISTAL CERCA IZQUIERDO	6	90,00
G-2L	GAFAS COMPLETAS LEJOS	3540	141.416,37
G-2LD	RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO	30	450,00
G-2LI	RENOVACION CRISTAL LEJOS IZQUIERDO	20	300,00
G-2LL	RENOVACION CRISTALES LEJOS	539	16.128,84
G-3B	GAFAS BIFOCALES	2090	146.158,80
G-3BA	RENOVACION CRISTALES BIFOCALES	204	12.200,00

Abreviada	Prestación	N.º expedientes	Importe
G-3BD	RENOVACION CRISTAL BIFOCAL DERECHO	10	300,00
G-3BI	RENOVACION CRISTAL BIFOCAL IZQUIERDO	11	330,00
G-4TF	AYUDAS BAJA VISION (FILTROS)	4	570,56
G-4TL	AYUDAS BAJA VISION (LUPAS)	1	180,00
G-4TO	AYUDAS BAJA VISION (OTROS)	4	716,00
G-6L	LENTILLAS	4280	270.123,72
G-6LD	LENTILLA DERECHA	51	1.549,65
G-6LI	LENTILLA IZQUIERDA	15	492,00
G-8L	LENTE TERAPEUTICAS	3	278,00
G-8LD	LENTE TERAPEUTICA DERECHA	4	105,00
G-8LI	LENTE TERAPEUTICA IZQUIERDA	2	60,00
G-9P	AYUDAS PRISMATICAS	1	147,00
S-1	SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA	1	2.957,00
V-1A	ALQUILER DE VEHICULOS INVALIDOS	3	475,00
X-ORTO	CATALOGO ORTOPROTESICO	891	176.329,36
X-1	OTRAS PROTESIS	31	5.835,96
	TOTAL	25672	2.177.927,30

Cuadro 3.4.1.1 b)
**EXPEDIENTES
DE PRESTACIONES
APROBADOS EN 2017
POR TIPO DE PRÓTESIS**
(Continuación)

Comunidad	Nº expedientes	Importe
ANDALUCIA	5.458,00	464.244,31
ARAGON	888,00	74.459,70
ASTURIAS	735,00	63.512,79
BALEARES	332,00	31.744,05
CANARIAS	885,00	74.078,00
CANTABRIA	386,00	30.026,83
CASTILLA LA MANCHA	857,00	66.170,77
CASTILLA LEON	2.131,00	179.110,38
CATALUÑA	2.610,00	225.124,19

Comunidad	Nº expedientes	Importe
EXTREMADURA	521,00	46.531,88
GALICIA	1.786,00	137.592,72
LA RIOJA	151,00	10.797,33
MADRID	4.157,00	385.777,66
MURCIA	836,00	71.994,78
NAVARRA	319,00	24.528,94
PAIS VASCO	1.004,00	75.086,65
VALENCIA	2.616,00	217.146,32
TOTAL	25.672	2.177.927,30

Cuadro 3.4.1.2
**MEMORIA
DE PRÓTESIS
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS**

Cuadro 3.4.1.3
MEMORIA
DE PRÓTESIS
POR PROVINCIAS

Provincia	N.º expedientes	Importe
A CORUÑA	783	60.889,48
ALAVA	127	8.663,62
ALBACETE	302	25.687,80
ALICANTE	793	62.385,93
ALMERIA	371	27.325,36
ASTURIAS	735	63.512,79
AVILA	105	7.873,42
BADAJOS	272	24.423,52
BALEARES	332	31.744,05
BARCELONA	2.018	175.509,68
BURGOS	399	37.549,20
CACERES	249	22.108,36
CADIZ	666	62.734,86
CANTABRIA	386	30.026,83
CASTELLON	180	13.247,19
CEUTA	77	5.940,94
CIUDAD REAL	154	10.017,13
CORDOBA	425	35.349,57
CUENCA	93	6.065,25
GIRONA	185	15.722,52
GRANADA	956	79.442,86
GUADALAJARA	126	9.630,60
GUIPUZCOA	203	12.910,67
HUELVA	193	13.654,56
HUESCA	76	6.592,01
JAEN	390	37.776,81

Provincia	N.º expedientes	Importe
LA RIOJA	151	10.797,33
LEON	399	33.335,25
LLEIDA	152	12.823,43
LUGO	151	15.562,60
MADRID	4.157	385.777,66
MALAGA	1.020	86.844,68
MELILLA	61	3.807,00
MURCIA	836	71.994,78
NAVARRA	319	24.528,94
OURENSE	271	16.996,39
PALENCIA	115	11.478,78
PALMAS LAS	461	39.201,60
PONTEVEDRA	581	44.144,25
SALAMANCA	240	19.646,00
S.C.TENERIFE	424	34.876,40
SEGOVIA	90	4.979,50
SEVILLA	1.299	111.367,67
SORIA	75	9.043,00
TARRAGONA	255	21.068,56
TERUEL	56	4.967,00
TOLEDO	182	14.769,99
VALENCIA	1.643	141.513,20
VALLADOLID	624	48.397,23
VIZCAYA	674	53.512,36
ZAMORA	84	6.808,00
ZARAGOZA	756	62.900,69
TOTAL	25.672	2.177.927,30

3.5. FARMACIA

MUGEJU gestiona la prestación farmacéutica de su colectivo con un alcance y contenido idéntico al del Sistema Nacional de Salud, por lo que le es aplicable el marco legal general que regula la materia, excepto en lo que afecta a la aportación del usuario.

La prestación farmacéutica de MUGEJU se regula en el artículo 13 y 16.2 del Real Decreto Legislativo 3/2000 de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de Seguridad Social del personal al Servicio de la Administración de Justicia, en el artículo 76 y siguientes del R.D. 1026/2011 de 15 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial y en la disposición adicional única del R.D. 1030/2006 de 15 de septiembre por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

La prestación farmacéutica de MUGEJU comprende la dispensación de medicamentos, fórmulas magistrales, efectos y accesorios y otros productos sanitarios, con la extensión determinada en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

Con carácter general la aportación económica del mutualista es del 30% sobre el precio de venta al público de los medicamentos y productos sanitarios prescritos en recetas de MUGEJU, y dispensados en oficinas de farmacia. No obstante, están exentos de aportación los medicamentos y productos sanitarios derivados de tratamientos por accidentes en acto de servicio y enfermedad profesional, los tratamientos de afectados por el síndrome tóxico, los tratamientos derivados de actos de terrorismo y los productos dietéticos.

La prestación de productos dietéticos comprende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no sea posible cubrir sus necesidades nutricionales con alimentos de consumo diario. El suministro de los productos dietéticos se realiza en las oficinas de farmacia a través de receta oficial de MUGEJU.

Asimismo, MUGEJU financia los medicamentos de dispensación en farmacia hospitalaria, que son aquellos medicamentos de diagnóstico hospitalario sin cupón precinto, precisos para tratamientos ambulatorios dispensados por los servicios de farmacia hospitalaria de los hospitales concertados con las EEMM o de los hospitales públicos. Estos medicamentos se facturan a MUGEJU para su abono al precio de financiación del Sistema Público de Salud y sin aportación alguna por parte del mutualista o beneficiario. El gasto por medicamentos de dispensación hospitalaria en 2017 ascendió a 2.137.133, 87€.

MUGEJU gestiona el pago de los medicamentos a los hospitales a través del procedimiento previsto para ello, descontando del pago de primas sanitarias a las entidades médicas, el exceso de precio facturado por los hospitales, que supere el precio financiación del Sistema Público de Salud. Los descuentos realizados por ese concepto en el año 2017 ascienden a 88.611,93 euros.

Entre estos medicamentos se incluyen los medicamentos antivirales de acción directa frente a la Hepatitis C, incluidos en el Plan Estratégico para el abordaje de la Hepatitis C en el Sistema Nacional de Salud, a los que han accedido 29 mutualistas y beneficiarios de MUGEJU durante 2017, suponiendo un gasto de 313.244,17 euros.

Los talonarios de recetas oficiales de MUGEJU se entregan personalmente a los mutualistas en las delegaciones provinciales y en la oficina central de Madrid. También pueden solicitarse talonarios por correo ordinario, correo electrónico, por fax y a través del portal del mutualista. Los mutualistas están obligados a la custodia y buen uso de los talonarios.

El visado de las recetas, acto previo a la dispensación, se realiza en las delegaciones provinciales y en la oficina central de Madrid de MUGEJU, una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, estampillando un sello en la receta. A través del visado, MUGEJU autoriza para un paciente concreto, la utilización de medicamentos y productos sanitarios que poseyendo cupón precinto Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, requieren un control sanitario especial.

Procedimiento de reintegro de gastos de farmacia

MUGEJU contempla una serie de supuestos excepcionales en los que el mutualista puede solicitar un reintegro de gastos de determinados productos cuando éstos han sido adquiridos en las condiciones establecidas en la normativa de MUGEJU. Este procedimiento se regula por Resolución de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial de 18 de marzo de 2014. (BOE 2 de abril de 2014).

EVOLUCIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO 2013–2017 (TASAS DE VARIACIÓN ANUAL)

Año	Tasa de variación anual
2013	-4,86
2014	0,62
2015	0,32
2016	0,25
2017	0,15

Cuadro 3.5.1. Prestación Farmacéutica por provincias.

Cuadro 3.5.2. Comparativa porcentual del gasto farmacéutico.

Cuadro 3.5.3. Recetas por provincias.

Cuadro 3.5.4. Recetas por mes y provincia.

Cuadro 3.5.5. Talonarios de recetas entregados por provincias.

Cuadro 3.5.6. Recetas visadas por provincias.

Cuadro 3.5.7. Reintegro de medicamentos a mutualistas.

Cuadro 3.5.8. Pago de medicamentos dispensación en farmacia hospitalaria por provincias.

Provincia	Importe Anual	Importe Mensual	Gasto Medio por Receta	Colectivo	Gasto mensual por persona	Gasto anual por persona
A CORUÑA	446.701	37.225	11,19	2.612	14,25	171,02
ALAVA	66.020	5.502	13,86	448	12,28	147,37
ALBACETE	164.946	13.745	11,59	1.028	13,37	160,45
ALICANTE	448.973	37.414	11,38	2.768	13,52	162,2
ALMERIA	169.457	14.121	10,36	1.203	11,74	140,86
ASTURIAS	385.261	32.105	11,29	2.539	12,64	151,74
AVILA	82.656	6.888	15,49	293	23,51	282,1
BADAJOS	203.250	16.938	11,30	1.067	15,87	190,49
BALEARES	242.758	20.230	13,30	1.657	12,21	146,5
BARCELONA	1.014.019	84.502	11,09	8.545	9,89	118,67
BURGOS	172.445	14.370	13,29	1.004	14,31	171,76
CACERES	144.642	12.054	10,45	893	13,50	161,97
CADIZ	357.933	29.828	10,54	2.443	12,21	146,51
CANTABRIA	185.907	15.492	11,22	1.456	10,64	127,68
CASTELLON	104.904	8.742	11,27	792	11,04	132,45
CEUTA	41.254	3.438	12,14	288	11,94	143,24
CIUDAD REAL	114.341	9.528	11,18	681	13,99	167,9
CORDOBA	298.527	24.877	10,71	1.611	15,44	185,31
CUENCA	39.991	3.333	11,00	275	12,12	145,42
GIRONA	68.483	5.707	9,75	795	7,18	86,14
GRANADA	535.036	44.586	10,05	2.978	14,97	179,66
GUADALAJARA	41.623	3.469	10,05	361	9,61	115,3
GUIPUZCOA	76.281	6.357	11,56	690	9,21	110,55
HUELVA	148.740	12.395	10,92	800	15,49	185,92
HUESCA	43.812	3.651	11,24	292	12,50	150,04
JAEN	188.925	15.744	9,78	1.323	11,90	142,8
LA RIOJA	90.093	7.508	12,33	588	12,77	153,22
LEON	180.893	15.074	11,28	1.189	12,68	152,14
LLEIDA	46.882	3.907	9,82	502	7,78	93,39
LUGO	123.824	10.319	12,41	540	19,11	229,3

Cuadro 3.5.1.
PRESTACIÓN FARMACÉUTICA POR PROVINCIAS

Cuadro 3.5.1.
PRESTACIÓN
FARMACÉUTICA POR
PROVINCIAS
(Continuación)

Provincia	Importe Anual	Importe Mensual	Gasto Medio por Receta	Colectivo	Gasto mensual por persona	Gasto anual por persona
MADRID	2.302.907	191.909	11,36	14.765	13,00	155,97
MALAGA	644.651	53.721	11,38	3.951	13,60	163,16
MELILLA	17.004	1.417	9,98	233	6,08	72,98
MURCIA	520.934	43.411	11,53	3.269	13,28	159,36
NAVARRA	161.552	13.463	12,60	917	14,68	176,17
OURENSE	111.055	9.255	11,09	872	10,61	127,36
PALENCIA	57.924	4.827	10,05	351	13,75	165,02
PALMAS LAS	273.552	22.796	10,32	2.121	10,75	128,97
PONTEVEDRA	366.444	30.537	12,11	2.094	14,58	175
SALAMANCA	221.576	18.465	10,93	796	23,20	278,36
S.C.TENERIFE	159.649	13.304	10,82	1.655	8,04	96,46
SEGOVIA	40.388	3.366	11,43	273	12,33	147,94
SEVILLA	817.514	68.126	11,60	4.494	15,16	181,91
SORIA	34.660	2.888	11,58	234	12,34	148,12
TARRAGONA	114.991	9.583	10,50	988	9,70	116,39
TERUEL	43.131	3.594	11,50	206	17,45	209,37
TOLEDO	110.196	9.183	10,85	808	11,37	136,38
VALENCIA	1.000.530	83.378	10,72	6.388	13,05	156,63
VALLADOLID	259.829	21.652	11,68	1.686	12,84	154,11
VIZCAYA	274.267	22.856	11,03	2.207	10,36	124,27
ZAMORA	58.826	4.902	10,35	366	13,39	160,73
ZARAGOZA	392.994	32.750	10,49	2.409	13,59	163,14
TOTALES / PROMEDIOS	14.213.148	1.184.429	11,26	92.744	12,90	153,25

Mes	Año 2016	Año 2017	% incremento Mes
Enero	1.124.527	1.188.045	5,65
Febrero	1.160.960	1.121.522	-3,40
Marzo	1.211.744	1.268.688	4,70
1er. Trimestre	3.497.231	3.578.255	2,32
Abril	1.177.521	1.144.725	-2,79
Mayo	1.224.584	1.244.386	1,62
Junio	1.223.713	1.245.389	1,77
2º trimestre	3.625.818	3.634.501	0,24
Julio	1.188.288	1.211.051	1,92
Agosto	968.503	964.375	-0,43
Septiembre	1.178.657	1.155.532	-1,96
3er. Trimestre	3.335.448	3.330.958	-0,13
Octubre	1.158.139	1.228.577	6,08
Noviembre	1.200.069	1.215.836	1,31
Diciembre	1.188.633	1.225.021	3,06
4º trimestre	3.546.841	3.669.434	3,46
TOTAL / % INC.	14.005.338	14.213.148	1,48

Cuadro 3.5.2.
COMPARATIVA
PORCENTUAL DEL GASTO
FARMACÉUTICO

Cuadro 3.5.3.
RECETAS
POR PROVINCIAS

Provincia	Colectivo	Recetas	Media mensual	Promedio anual por persona
A CORUÑA	2.612	39.926	3.327,17	15,29
ALAVA	448	4.762	396,83	10,63
ALBACETE	1.028	14.237	1.186,42	13,85
ALICANTE	2.768	39.456	3.288,00	14,25
ALMERIA	1.203	16.350	1.362,50	13,59
ASTURIAS	2.539	34.135	2.844,58	13,44
AVILA	293	5.335	444,58	18,21
BADAJOS	1.067	17.982	1.498,50	16,85
BALEARES	1.657	18.258	1.521,50	11,02
BARCELONA	8.545	91.465	7.622,08	10,70
BURGOS	1.004	12.972	1.081,00	12,92
CACERES	893	13.847	1.153,92	15,51
CADIZ	2.443	33.959	2.829,92	13,90
CANTABRIA	1.456	16.576	1.381,33	11,38
CASTELLON	792	9.309	775,75	11,75
CEUTA	288	3.399	283,25	11,80
CIUDAD REAL	681	10.229	852,42	15,02
CORDOBA	1.611	27.861	2.321,75	17,29
CUENCA	275	3.634	302,83	13,21
GIRONA	795	7.023	585,25	8,83
GRANADA	2.978	53.225	4.435,42	17,87
GUADALAJARA	361	4.141	345,08	11,47
GUIPUZCOA	690	6.600	550,00	9,57
HUELVA	800	13.627	1.135,58	17,03
HUESCA	292	3.899	324,92	13,35
JAEN	1.323	19.309	1.609,08	14,59
LA RIOJA	588	7.305	608,75	12,42
LEON	1.189	16.034	1.336,17	13,49
LLEIDA	502	4.773	397,75	9,51
LUGO	540	9.974	831,17	18,47

Provincia	Colectivo	Recetas	Media mensual	Promedio anual por persona
MADRID	14.765	202.716	16.893,00	13,73
MALAGA	3.951	56.658	4.721,50	14,34
MELILLA	233	1.703	141,92	7,31
MURCIA	3.269	45.197	3.766,42	13,83
NAVARRA	917	12.818	1.068,17	13,98
OURENSE	872	10.013	834,42	11,48
PALENCIA	351	5.762	480,17	16,42
PALMAS LAS	2.121	26.506	2.208,83	12,50
PONTEVEDRA	2.094	30.259	2.521,58	14,45
S.C.TENERIFE	796	20.278	1.689,83	25,47
SALAMANCA	1.655	14.754	1.229,50	8,91
SEGOVIA	273	3.534	294,50	12,95
SEVILLA	4.494	70.505	5.875,42	15,69
SORIA	234	2.993	249,42	12,79
TARRAGONA	988	10.947	912,25	11,08
TERUEL	206	3.752	312,67	18,21
TOLEDO	808	10.154	846,17	12,57
VALENCIA	6.388	93.332	7.777,67	14,61
VALLADOLID	1.686	22.246	1.853,83	13,19
VIZCAYA	2.207	24.865	2.072,08	11,27
ZAMORA	366	5.685	473,75	15,53
ZARAGOZA	2.409	37.448	3.120,67	15,55
TOTAL / PROMEDIOS	92.744	1.271.727	2.038,02	13,71

Cuadro 3.5.3.

**RECETAS
POR PROVINCIAS**
(Continuación)

Cuadro 3.5.4
RECETAS
POR MES
Y PROVINCIA

Provincia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
A CORUÑA	3.214	3.459	3.426	3.310	3.369	3.371
ALAVA	466	356	463	340	466	397
ALBACETE	1.325	1.148	1.279	1.167	1.253	1.180
ALICANTE	3.238	3.129	3.506	2.909	3.408	3.343
ALMERIA	1.331	1.259	1.396	1.332	1.401	1.323
ASTURIAS	3.030	2.724	3.011	2.851	2.934	2.988
AVILA	414	415	470	377	440	516
BADAJOS	1.747	1.365	1.586	1.435	1.528	1.478
BALEARES	1.459	1.497	1.631	1.392	1.560	1.532
BARCELONA	7.725	7.197	8.604	7.202	8.296	8.006
BURGOS	1.081	1.017	1.030	1.081	1.147	1.157
CACERES	1.222	1.003	1.275	1.286	1.267	1.138
CADIZ	2.855	2.661	2.979	2.750	2.955	2.793
CANTABRIA	1.472	1.289	1.551	1.393	1.389	1.379
CASTELLON	785	756	766	702	865	742
CEUTA	366	269	262	274	278	277
CIUDAD REAL	835	743	1.000	839	900	793
CORDOBA	2.440	2.186	2.862	2.372	2.567	2.254
CUENCA	387	252	301	272	311	283
GIRONA	571	530	579	592	618	588
GRANADA	4.794	4.267	4.838	4.357	4.820	4.344
GUADALAJARA	361	311	397	321	321	357
GUIPUZCOA	657	496	581	490	613	560
HUELVA	1.085	1.065	1.140	1.083	1.162	1.156
HUESCA	348	263	297	257	311	321
JAEN	1.648	1.411	1.830	1.907	1.952	1.621
LA RIOJA	664	608	578	584	686	575
LEON	1.363	1.228	1.484	1.301	1.356	1.314
LLEIDA	435	401	439	367	397	411
LUGO	865	737	876	773	823	861
MADRID	17.742	17.016	18.889	16.874	17.849	18.369
MALAGA	4.746	4.351	5.108	4.575	4.831	4.591

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	3.317	3.040	3.298	3.457	3.346	3.319	39.926
	370	345	382	366	411	400	4.762
	1.132	989	1.102	1.253	1.260	1.149	14.237
	3.453	3.263	3.175	3.310	3.434	3.288	39.456
	1.438	1.113	1.483	1.433	1.426	1.415	16.350
	2.885	2.619	2.595	2.821	2.718	2.959	34.135
	492	517	419	453	394	428	5.335
	1.400	1.307	1.391	1.482	1.596	1.667	17.982
	1.592	1.398	1.535	1.510	1.600	1.552	18.258
	8.210	5.318	7.102	7.908	7.975	7.922	91.465
	1.166	908	1.115	1.055	1.171	1.044	12.972
	1.004	1.056	1.039	1.177	1.160	1.220	13.847
	2.711	2.872	2.830	2.743	2.910	2.900	33.959
	1.336	1.389	1.351	1.336	1.305	1.386	16.576
	778	769	731	813	815	787	9.309
	291	245	304	272	287	274	3.399
	839	814	777	929	888	872	10.229
	2.172	1.684	2.264	2.343	2.281	2.436	27.861
	314	340	301	274	285	314	3.634
	597	653	581	570	629	515	7.023
	4.146	3.586	4.179	4.517	4.576	4.801	53.225
	329	302	390	345	318	389	4.141
	574	414	537	545	600	533	6.600
	1.260	1.254	1.073	1.062	1.135	1.152	13.627
	330	414	361	302	331	364	3.899
	1.488	1.046	1.300	1.677	1.749	1.680	19.309
	543	579	526	711	583	668	7.305
	1.335	1.168	1.250	1.423	1.314	1.498	16.034
	386	315	375	421	425	401	4.773
	881	798	903	752	875	830	9.974
	17.099	10.386	15.818	17.535	17.498	17.641	202.716
	5.045	4.496	4.720	4.671	4.875	4.649	56.658

Cuadro 3.5.4
RECETAS
POR MES
Y PROVINCIA
 (Continuación)

Provincia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
MELILLA	129	130	171	134	191	180
MURCIA	3.798	3.733	4.003	3.663	4.069	3.849
NAVARRA	1.198	987	1.128	1.059	1.111	1.107
OURENSE	880	744	813	870	871	832
PALENCIA	465	439	498	482	439	481
PALMAS LAS	2.224	1.977	2.404	2.095	2.226	2.348
PONTEVEDRA	2.682	2.468	2.666	2.476	2.600	2.579
SALAMANCA	1.840	1.485	1.966	1.562	1.768	1.675
S.C.TENERIFE	1.282	1.126	1.419	1.085	1.372	1.166
SEGOVIA	275	232	341	268	345	308
SEVILLA	6.573	5.432	6.575	6.189	6.220	6.012
SORIA	268	221	259	250	256	283
TARRAGONA	869	779	888	874	946	892
TERUEL	344	318	356	240	321	285
TOLEDO	782	905	905	859	925	819
VALENCIA	7.904	8.399	7.946	7.152	8.812	8.090
VALLADOLID	1.823	1.950	2.070	1.860	2.070	1.886
VIZCAYA	2.273	1.986	2.215	1.923	2.251	2.226
ZAMORA	511	411	510	375	483	438
ZARAGOZA	3.366	3.101	3.414	3.034	3.406	3.154
TOTAL MES	110.157	102.232	114.981	103.215	112.755	108.628
TOTAL TRIMESTRE			327.370			324.598

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	133	100	115	131	160	129	1.703
	3.695	2.840	3.735	3.975	3.966	3.871	45.197
	922	923	1.102	1.068	1.141	1.072	12.818
	858	705	884	847	758	951	10.013
	532	513	474	444	460	535	5.762
	2.110	2.042	2.117	2.296	2.354	2.313	26.506
	2.396	2.387	2.365	2.603	2.569	2.468	30.259
	1.613	1.642	1.583	1.699	1.746	1.699	20.278
	1.104	1.244	1.270	1.235	1.211	1.240	14.754
	257	351	292	325	305	235	3.534
	5.771	3.740	5.308	6.211	6.355	6.119	70.505
	263	247	291	243	197	215	2.993
	962	1.076	888	939	921	913	10.947
	338	328	341	305	275	301	3.752
	780	679	872	798	920	910	10.154
	7.820	5.591	7.551	7.809	8.292	7.966	93.332
	1.735	1.535	1.718	1.785	1.815	1.999	22.246
	1.974	1.441	2.143	2.188	2.096	2.149	24.865
	480	473	454	489	538	523	5.685
	2.999	2.434	2.928	3.198	3.155	3.259	37.448
	105.655	85.688	101.638	108.054	109.404	109.320	1.271.727
			292.981			326.778	

Cuadro 3.5.5
TALONARIOS
DE RECETAS
ENTREGADOS POR
PROVINCIAS

Provincia	Colectivo	Talonarios	Consumo medio anual de talonarios
A CORUÑA	2.612	1.440	0,55
ALAVA	448	284	0,63
ALBACETE	1.028	632	0,61
ALICANTE	2.768	1.738	0,63
ALMERIA	1.203	778	0,65
ASTURIAS	2.539	1.516	0,60
AVILA	293	223	0,76
BADAJOS	1.067	816	0,76
BALEARES	1.657	864	0,52
BARCELONA	8.545	4.559	0,53
BURGOS	1.004	573	0,57
CACERES	893	658	0,74
CADIZ	2.443	1.514	0,62
CANTABRIA	1.456	727	0,50
CASTELLON	792	445	0,56
CEUTA	288	190	0,66
CIUDAD REAL	681	450	0,66
CORDOBA	1.611	1.261	0,78
CUENCA	275	158	0,57
GIRONA	795	295	0,37
GRANADA	2.978	2.272	0,76
GUADALAJARA	361	199	0,55
GUIPUZCOA	690	341	0,49
HUELVA	800	606	0,76
HUESCA	292	174	0,60
JAEN	1.323	931	0,70
LA RIOJA	588	351	0,60
LEON	1.189	708	0,60
LLEIDA	502	279	0,56
LUGO	540	421	0,78

Provincia	Colectivo	Talones	Consumo medio anual de talones
MADRID	14.765	11.195	0,76
MALAGA	3.951	2.627	0,66
MELILLA	233	82	0,35
MURCIA	3.269	1.974	0,60
NAVARRA	917	617	0,67
OURENSE	872	438	0,50
PALENCIA	351	266	0,76
PALMAS LAS	2.121	1.303	0,61
PONTEVEDRA	2.094	1.378	0,66
SALAMANCA	796	1.005	1,26
S.C.TENERIFE	1.655	678	0,41
SEGOVIA	273	157	0,58
SEVILLA	4.494	3.321	0,74
SORIA	234	134	0,57
TARRAGONA	988	572	0,58
TERUEL	206	165	0,80
TOLEDO	808	444	0,55
VALENCIA	6.388	4.291	0,67
VALLADOLID	1.686	961	0,57
VIZCAYA	2.207	1.262	0,57
ZAMORA	366	267	0,73
ZARAGOZA	2.409	1.674	0,69
TOTAL / MEDIA	92.744	60.214	0,65

Cuadro 3.5.5
TALONARIOS
DE RECETAS
ENTREGADOS POR
PROVINCIAS
(Continuación)

Cuadro 3.5.6
RECETAS VISADAS POR
PROVINCIA

Provincia	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	Total
A CORUÑA	380	367	94	389	1.230
ALAVA	48	31	35	39	153
ALBACETE	117	88	92	106	403
ALICANTE	322	296	247	271	1.136
ALMERIA	119	121	100	124	464
ASTURIAS	242	231	222	193	888
AVILA	50	43	54	61	208
BADAJOS	136	135	135	128	534
BALEARES	197	182	167	168	714
BARCELONA	684	647	546	706	2.583
BURGOS	119	121	109	123	472
CACERES	101	96	81	100	378
CADIZ	260	268	263	314	1.105
CANTABRIA	92	102	111	96	401
CASTELLON	62	76	54	70	262
CEUTA	27	30	36	23	116
CIUDAD REAL	74	74	92	77	317
CORDOBA	231	220	191	208	850
CUENCA	22	27	33	24	106
GIRONA	23	18	30	32	103
GRANADA	279	263	253	355	1.150
GUADALAJARA	18	19	13	21	71
GUIPUZCOA	41	29	15	33	118
HUELVA	113	135	101	133	482
HUESCA	34	37	37	35	143
JAEN	129	120	98	163	510
LA RIOJA	76	108	59	61	304
LEON	123	116	113	133	485
LLEIDA	11	19	17	27	74
LUGO	80	92	88	97	357

Provincia	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	Total
MADRID	1.887	2.038	2.023	2.015	7.963
MALAGA	547	454	481	491	1.973
MELILLA	23	29	14	38	104
MURCIA	356	379	255	318	1.308
NAVARRA	174	224	112	194	704
OURENSE	81	59	70	64	274
PALENCIA	62	60	69	66	257
PALMAS LAS	212	292	221	282	1.007
PONTEVEDRA	309	283	306	339	1.237
SALAMANCA	144	145	143	161	593
S.C. TENERIFE	121	131	134	136	522
SEGOVIA	30	41	30	48	149
SEVILLA	716	727	657	789	2.889
SORIA	29	26	38	27	120
TARRAGONA	64	72	56	50	242
TERUEL	20	24	27	18	89
TOLEDO	110	87	80	119	396
VALENCIA	718	626	547	712	2.603
VALLADOLID	206	195	147	177	725
VIZCAYA	182	251	132	192	757
ZAMORA	1	s/d	s/d	s/d	1
ZARAGOZA	317	324	262	305	1.208
TOTAL	10.519	10.578	9.290	10.851	41.238

Cuadro 3.5.6**RECETAS VISADAS POR
PROVINCIA****(Continuación)**

s/d Sin datos disponibles en la aplicación informática.

Cuadro 3.5.7.
REINTEGRO DE
MEDICAMENTOS A
MUTUALISTAS

Concepto	Total
Expedientes 2017	
Aprobado	242
Denegado	158
Desistido	15
Cancelado	23
Número de expedientes	438
Importe total expedientes	68.125,19

Provincia	Facturas	Importe total
A CORUÑA	48	74.472,48
ALBACETE	24	17.358,44
ALICANTE	65	75.926,14
ALMERIA	20	25.170,30
ASTURIAS	62	89.457,65
BADAJOS	25	51.785,36
BALEARES	2	5.772,65
BARCELONA	78	188.557,13
BURGOS	18	20.979,27
CACERES	14	11.902,37
CADIZ	66	53.459,99
CANTABRIA	8	10.476,75
CASTELLON	1	915,20
CEUTA	16	16.956,85
CIUDAD REAL	28	18.558,84
CORDOBA	9	39.501,92
CUENCA	7	15.876,30
GIRONA	2	956,03
GRANADA	51	86.443,77
GUADALAJARA	8	8.213,93
HUELVA	23	16.869,24

Provincia	Facturas	Importe total
JAEN	9	8.677,80
LA RIOJA	3	13.507,56
LEON	28	24.762,06
LUGO	3	12.933,00
MADRID	221	378.515,39
MALAGA	103	118.467,68
MURCIA	69	103.652,20
NAVARRA	14	22.958,02
OURENSE	8	3.212,61
PALENCIA	16	819,58
PALMAS LAS	29	23.156,97
PONTEVEDRA	8	11.704,08
SALAMANCA	29	28.231,39
S.C.TENERIFE	15	12.750,00
SEVILLA	120	144.975,97
TARRAGONA	1	11.339,04
TOLEDO	5	5.275,03
VALENCIA	143	205.608,81
VALLADOLID	26	31.731,88
VIZCAYA	9	24.419,78
ZARAGOZA	78	120.824,41
TOTAL	1.512	2.137.133,87

Cuadro 3.5.8.

**PAGO DE
MEDICAMENTOS
DISPENSACIÓN
EN FARMACIA
HOSPITALARIA P
OR PROVINCIAS**

3.6. GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

3.6.1. SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Se consideran en situación de Incapacidad Temporal los funcionarios en activo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial (arts. 374 y 375) y en el Reglamento del Mutualismo Judicial (art. 82 a 86), hayan obtenido licencia por enfermedad o accidente que impidan el normal desempeño de las funciones y reciban asistencia sanitaria para su recuperación.

El derecho al Subsidio por Incapacidad Temporal nace al concederse la prórroga de licencia por enfermedad correspondiente al séptimo mes, y se abonará por la Mutualidad General Judicial mientras que el mutualista se encuentre legalmente en dicha situación.

Su regulación básica está contenida en los preceptos legales citados en el párrafo anterior y en los artículos 87 a 93 del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio (BOE de 4 de agosto de 2011).

La cuantía del Subsidio es fija e invariable, en tanto éste no se extinga, y será la mayor de las dos cantidades siguientes:

- El 80 por 100 de las retribuciones básicas devengadas (sueldo y trienios), incrementadas en la sexta parte de una paga extraordinaria, correspondiente al primer mes de licencia.
- El 75 por 100 de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.

El importe del Subsidio íntegro así calculado no podrá ser superior a las retribuciones complementarias íntegras correspondientes al primer mes de licencia.

Si la cuantía del Subsidio resultase superior, su importe se reducirá en el exceso.

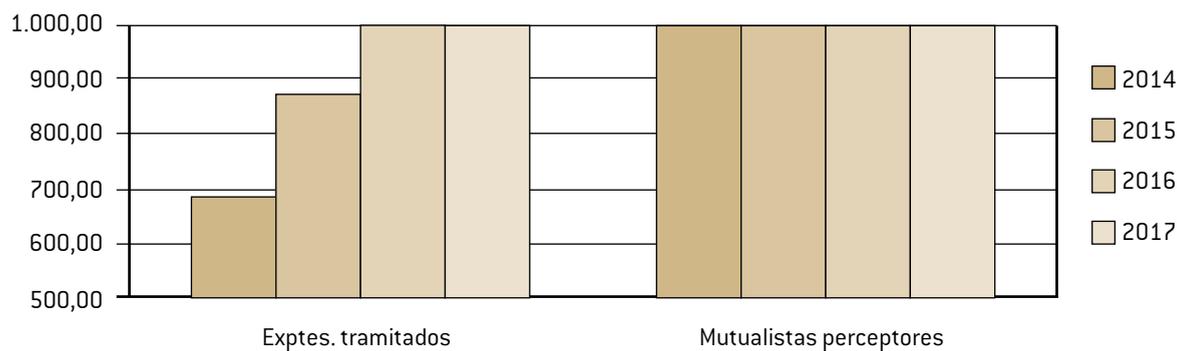
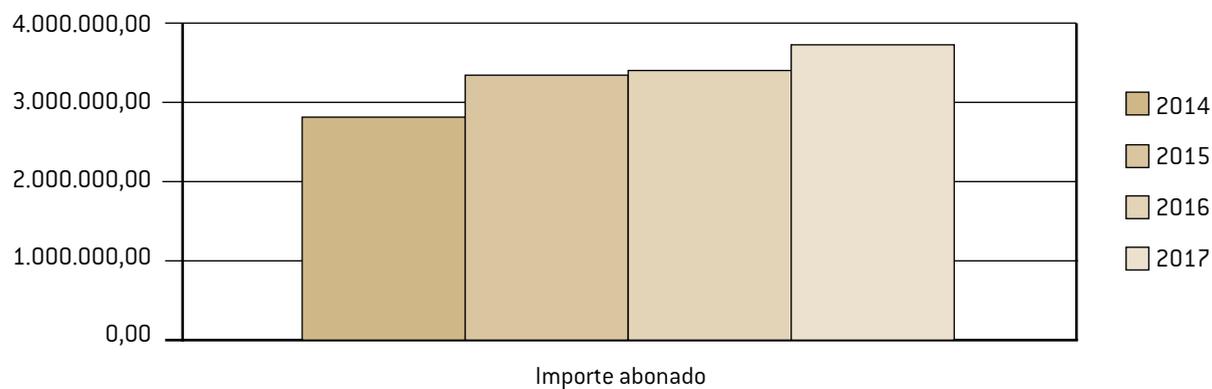
El Subsidio se extingue, entre otras causas, por:

- Alta médica.
- Declaración de jubilación.
- Fallecimiento.
- Transcurso del plazo máximo previsto en el Régimen General de la Seguridad Social

Igual consideración y efectos que la situación de Incapacidad Temporal tiene la situación de la mujer funcionaria que haya obtenido licencia por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural de hijo menor de 9 meses. En este supuesto, la cuantía del Subsidio será igual y consistirá en un 100% de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.

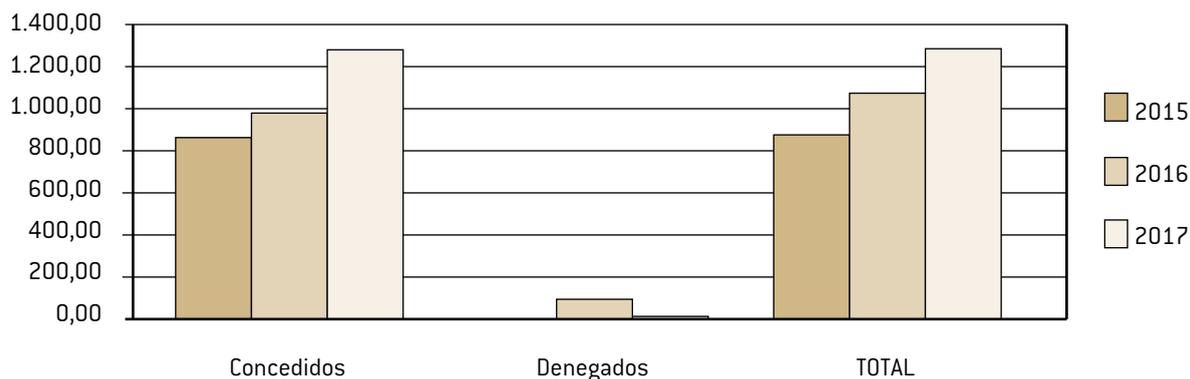
Año	Expedientes tramitados	Importe total abonado	Mutualistas perceptores de Subsidio por I. T.
2014	684	2.810.686,27	1.023
2015	871	3.339.599,26	1.139
2016	1068	3.398.523,72	1.198
2017	1278	3.722.526,10	1.361

**SUBSIDIO
POR INCAPACIDAD
TEMPORAL**



**EXPEDIENTES
TRAMITADOS**

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2015	858	13	871
2016	974	94	1.068
2017	1273	5	1.278

**3.6.2. INDEMNIZACIÓN POR LESIONES
PERMANENTES NO INVALIDANTES**

Las lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo, causadas por enfermedad profesional o en acto de servicio o como consecuencia de él, por accidente o riesgo específico del cargo, que sin llegar a causar la jubilación por incapacidad permanente del mutualista, supongan una disminución o alteración de la integridad física de éste, y aparezcan recogidas en el baremo establecido al efecto serán indemnizadas, por una sola vez, con las cantidades alzadas que en el mismo se determinen, todo ello sin perjuicio del derecho del trabajador a continuar al servicio de la empresa.

Para la calificación de la lesión, mutilación o deformación, y para la fijación de la indemnización se estará a

lo establecido en el Régimen General de la Seguridad Social.

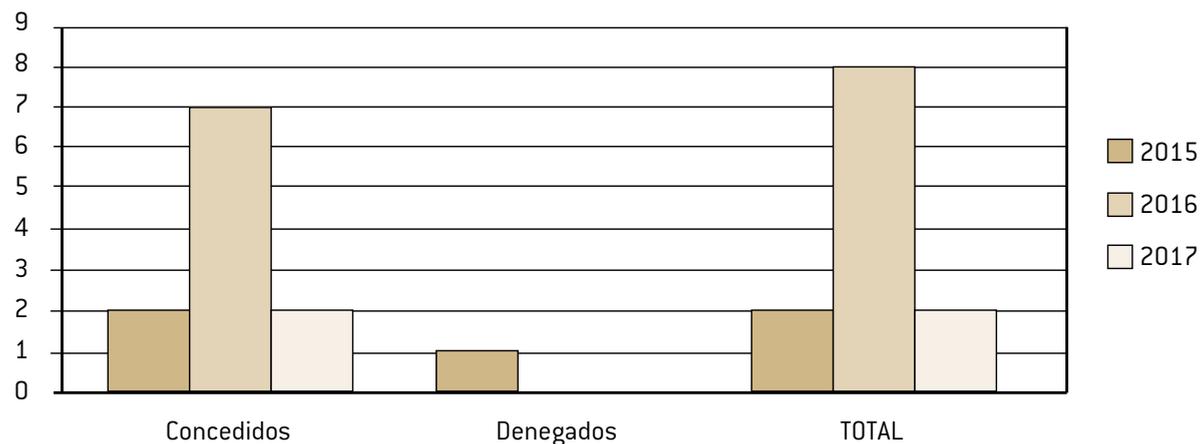
Esta prestación está regulada en el Artículo 101 del Reglamento del Mutualismo Judicial (R.D. 1026/2011).

Se procedió a actualizar los importes de las cantidades a percibir según baremo, en la Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes.

No obstante seguirá siendo de aplicación el baremo recogido en la Orden TAS/1040/2005, de 18 de abril, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes cuando los hechos causantes sean anteriores a 1 de enero de 2013.

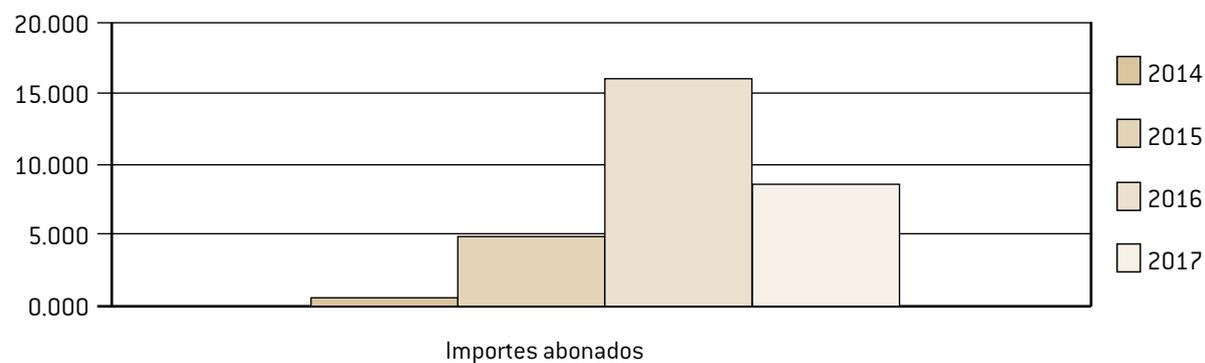
AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2015	2	0	2
2016	7	1	8
2017	2	0	2

EXPEDIENTES
TRAMITADOS



Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2014	1	600
2015	2	4.910,00
2016	7	16.020,00
2017	6	8.590,00

EVOLUCIÓN
DEL COLECTIVO



3.6.3. PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE

Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento del Mutualismo Judicial, (R.D.1026/2011), el mutualista en activo incluido en el Régimen de Clases Pasivas del Estado mutualista que, por disminución psicofísica o funcional, quedase incapacitado para el desempeño de la función y pasare a la situación de jubilado, tendrá derecho, hasta que cumpla la edad en que hubiera procedido su jubilación forzosa, a una prestación mensual equivalente al veinte por ciento de las retribuciones básicas ordinarias percibidas el último mes en activo.

El mismo derecho tendrán los mutualistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 13/2010 estén incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social y se le haya reconocido la incapacidad

permanente total para la profesión habitual o absoluta para todo trabajo, con independencia de las prestaciones obtenidas por el Régimen General de las Seguridad Social.

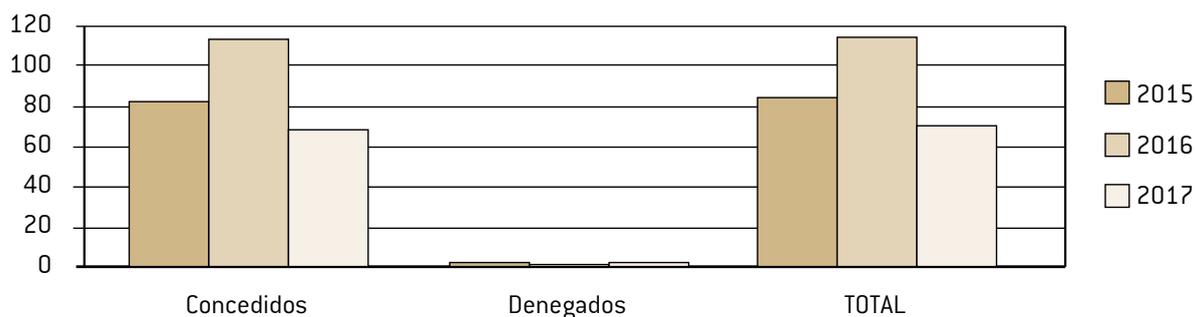
La prestación se abona mensualmente en 14 pagas, una por cada uno de los meses del año y dos pagas extraordinarias al año, y por el mismo importe que el de la mensualidad ordinaria correspondiente a dichos meses.

Se revaloriza en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

A finales de 2017, el número de mutualistas beneficiarios de la prestación quedó fijado en 875 y el importe total abonado ha ascendido a 3.494.760,38 euros.

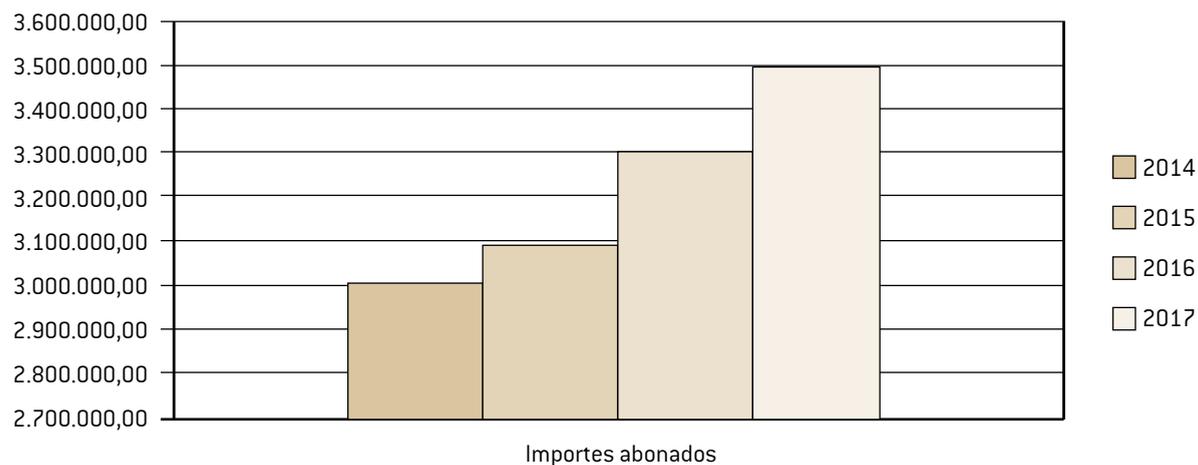
EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2015	82	2	84
2016	113	1	114
2017	68	2	70



EVOLUCIÓN
DEL COLECTIVO

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2014	766	3.007.317,40
2015	800	3.092.732,03
2016	863	3.303.702,52
2017	875	3.494.760,38



3.6.4. PRESTACIÓN DE GRAN INVALIDEZ

Es la situación del mutualista afecto de incapacidad permanente y que, por consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

La declaración y la revisión de la gran invalidez es competencia de la Mutualidad General Judicial, previa solicitud de dictamen preceptivo y vinculante a los órganos competentes para evaluar, calificar y revisar la incapacidad radicados en la provincia en que tenga su domicilio el interesado.

Esta prestación se puede solicitar en cualquier momento, siempre que quede acreditado que su hecho causante se ha producido con anterioridad a la fecha en que el mutualista cumpliera la edad fijada legalmente para la jubilación forzosa.

La prestación consiste en una cuantía equivalente al 60% de las retribuciones básicas ordinarias percibidas

el último mes en activo, es de carácter vitalicio, y se abona en 14 pagas una por cada uno de los meses del año y dos pagas extraordinarias al año, y por el mismo importe que el de la mensualidad ordinaria correspondiente a dichos meses.

Su cuantía se revaloriza anualmente en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado

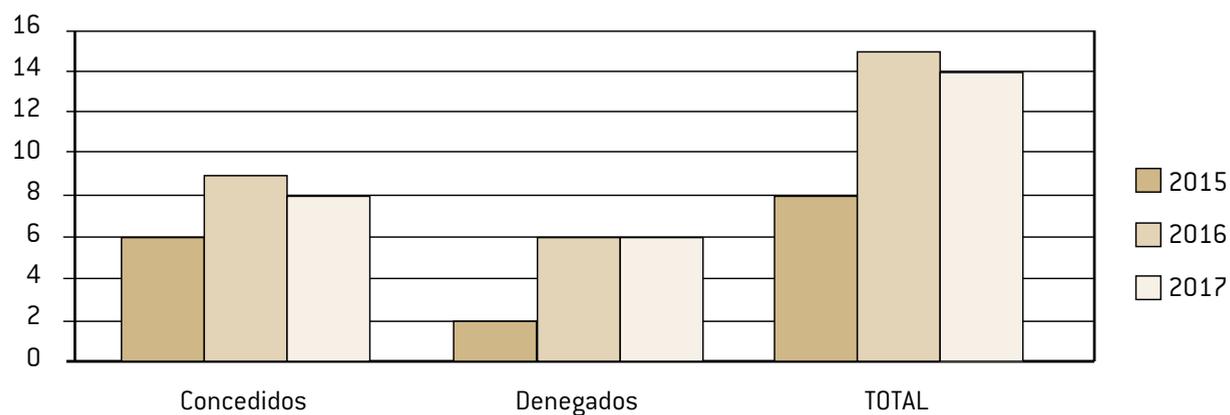
Su regulación básica está contenida en el artículo 12.1, c) del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2000 y 95 del Reglamento del Mutualismo [Real Decreto 1026/2011].

En el ejercicio económico correspondiente a 2017, el número de mutualistas es de 75 beneficiarios afectados de Gran Invalidez.

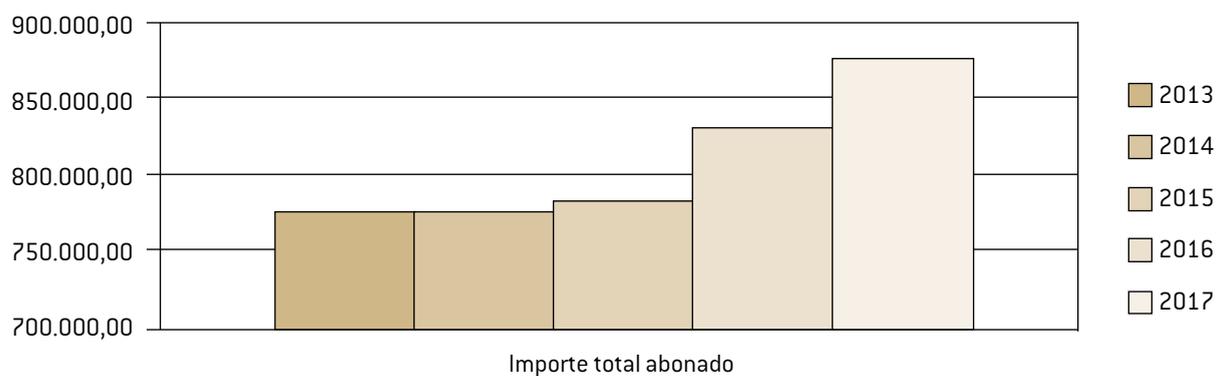
El importe total abonado en 2017 ascendió a la cantidad de 878.627,17 euros.

**EXPEDIENTES
TRAMITADOS**

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2015	6	2	8
2016	9	6	15
2017	8	6	14

**EVOLUCIÓN
DEL COLECTIVO**

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2013	57	742.331,96
2014	60	776.703,46
2015	63	783.730,30
2016	68	831.485,27
2017	75	878.627,17



3.6.5. PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

El Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011) recoge expresamente, entre las prestaciones de protección a la familia otorgadas por MUGEJU, la prestación por “hijo a cargo con discapacidad”.

Concretamente, regula esta prestación en el Art. 110 según el cual, esta prestación por hijo a cargo con discapacidad se reconocerá en los mismos términos y condiciones que los previstos para el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiendo a la Mutualidad General Judicial, en el ámbito de su colectivo, el reconocimiento del derecho a ella y su gestión.

Independientemente de esta prestación por hijo a cargo con discapacidad, se ha mantenido la antigua

prestación de “Hijo discapacitado físico y psíquico” que tiene el carácter de “a extinguir”.

En este colectivo están comprendidos aquellos mutualistas que si bien figuraban como beneficiarios de la antigua prestación de MUGEJU y, por tanto, tenían derechos ya adquiridos, pero no cumplían los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder acceder a esta nueva prestación.

Este colectivo, por tanto, está compuesto desde el año 2017 por 9 personas, cuyo importe total abonado en esta modalidad ha sido de 12.368,58 euros.

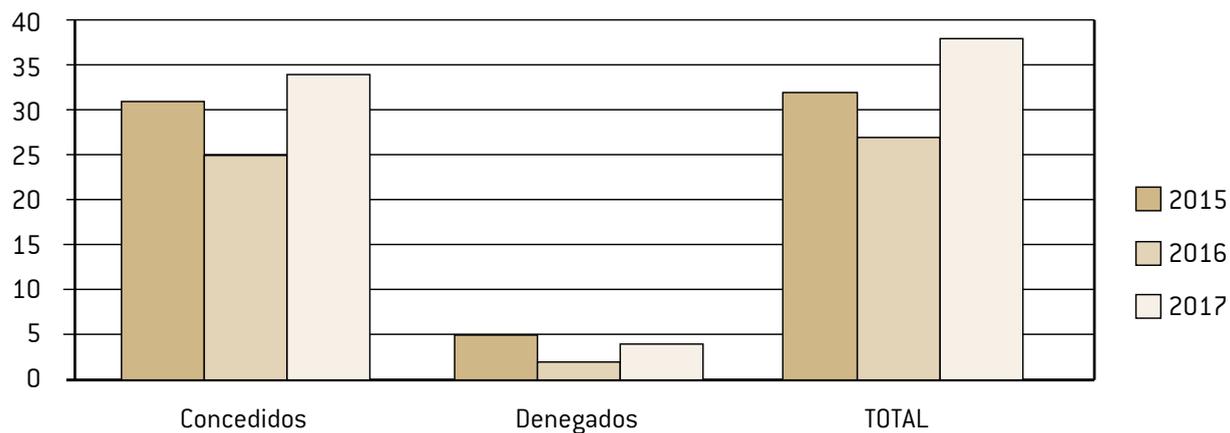
El colectivo afectado a 31 de diciembre de 2017 era de 495 personas distribuido en los grupos que a continuación se indican:

Grupo	Importe mensual de la prestación	Colectivo
Menores de 18 años (Discapacidad $\geq 33\%$)	83,33	172
Mayores de 18 años (Discapacidad $\geq 65\%$ sin necesidad de tercera persona)	368,90	198
Mayores de 18 años (Discapacidad $\geq 75\%$ y necesidad de tercera persona)	553,40	116
Hijo discapacitado físico y psíquico (Prestación a extinguir)	Importe según derecho adquirido por ley	9
	COLECTIVO TOTAL	495

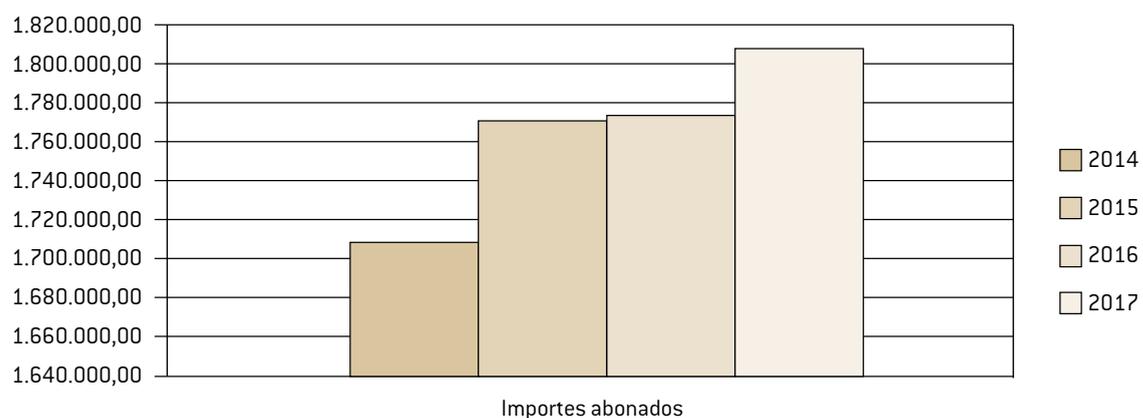
PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD (AÑO 2017)

**EXPEDIENTES
TRAMITADOS**

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2015	31	5	36
2016	25	2	27
2017	34	4	38

**EVOLUCIÓN DEL
COLECTIVO**

Año	Colectivo Afectado	Importe total Abonado
2014	496	1.708.824,69
2015	495	1.771.231,16
2016	485	1.774.006,06
2017	486	1.808.328,25



3.6.6. AYUDAS ECONÓMICAS EN LOS CASOS DE PARTO MÚLTIPLE

Estas ayudas comprenden dos prestaciones diferenciadas:

- Subsidio especial por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple
- Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.

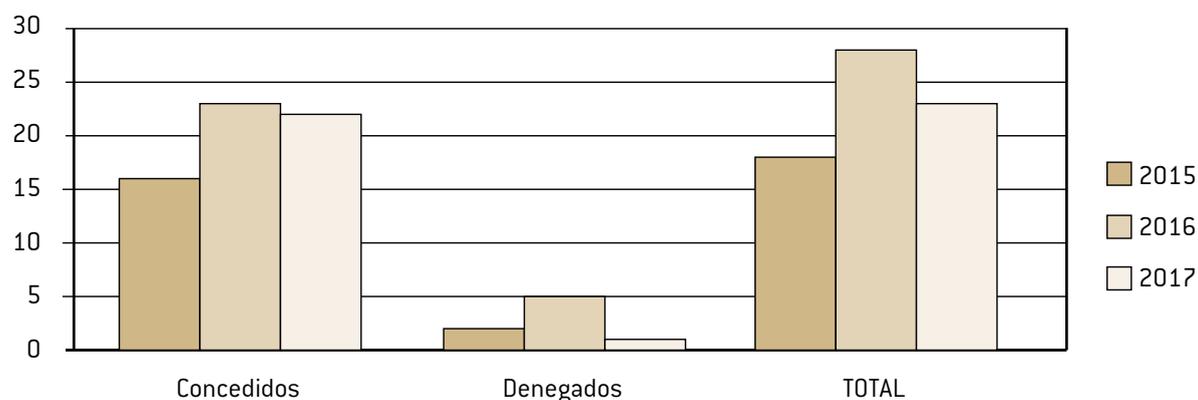
Las citadas prestaciones se encuentran reguladas en los artículos 111 a 117 del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1029/2011)

La cuantía del Subsidio económico por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple se calcula en función del haber Regulador correspondiente al Cuerpo de pertenencia del beneficiario y del número de hijos nacidos simultáneamente.

El importe de Prestación de pago único por parto o adopción múltiple es un múltiplo del salario mínimo interprofesional, resultante de multiplicar este último por un coeficiente fijado en función del número de hijos nacidos simultáneamente.

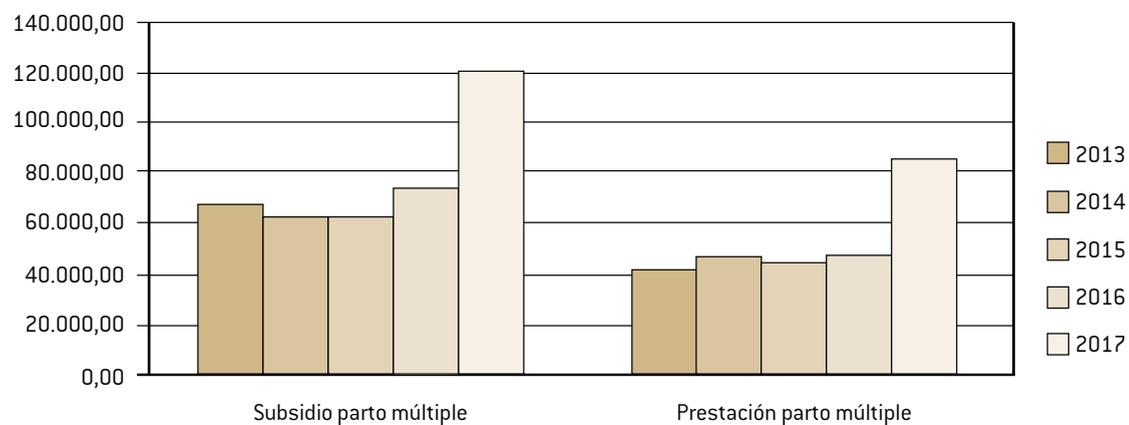
AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2015	16	2	18
2016	23	5	28
2017	25	1	26

EXPEDIENTES
TRAMITADOS



*EVOLUCIÓN DEL
COLECTIVO*

Año	Subsidio maternidad parto múltiple		Prestación económica parto múltiple		Ayudas por parto múltiple
	N.º Ayudas	Importe	N.º Ayudas	Importe	Importe total
2013	19	67.163,45	16	41.263,80	108.400,25
2014	18	62.199,66	18	46.446,00	108.645,66
2015	17	62.216,30	17	44.065,20	106.281,50
2016	19	73.594,29	18	46.989,60	121.583,89
2017	31	119.640,06	31	85.168,80	204.808,86



3.6.7. PRESTACIÓN POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO EN SUPUESTOS DE FAMILIAS NUMEROSAS O MONOPARENTALES Y EN CASOS DE MADRES CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento del Mutualismo Judicial (R.D. 1026/2011), que regula la prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en los casos de madres con discapacidad, la prestación se reconocerá en los mismos términos y condiciones que los previstos para el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiendo a la Mutualidad General Judicial, en el ámbito de su

3.6.8. SUBSIDIO DE JUBILACIÓN

La prestación social de **SUBSIDIO DE JUBILACIÓN** es una prestación de pago único, correspondiente al grupo de “prestaciones sociales y asistencia social”, regulada por el artículo 103. Asistencia al jubilado del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1029/2011, de 15 de julio. (BOE de 4 de agosto de 2011).

Tendrán derecho al percibo del Subsidio de Jubilación los funcionarios que, estando en situación de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares o por razón de violencia de género y ostentando la condición de mutualista de la Mutualidad General Judicial, se jubilen:

colectivo, el reconocimiento del derecho a la misma y su gestión.

Se trata de una prestación económica de pago único a tanto alzado cuya cuantía asciende a 1.000,00 euros, que se reconoce por el nacimiento o adopción de hijo en familias numerosas o que, con tal motivo, adquieran dicha condición, en familias monoparentales y en los casos de madres que padezcan una discapacidad igual o superior al 65%, siempre que los ingresos del beneficiario no rebasen el límite legal establecido.

No se reconoce la prestación en los supuestos de acogimiento familiar.

Este año de 2017 no se ha reconocido ningún pago.

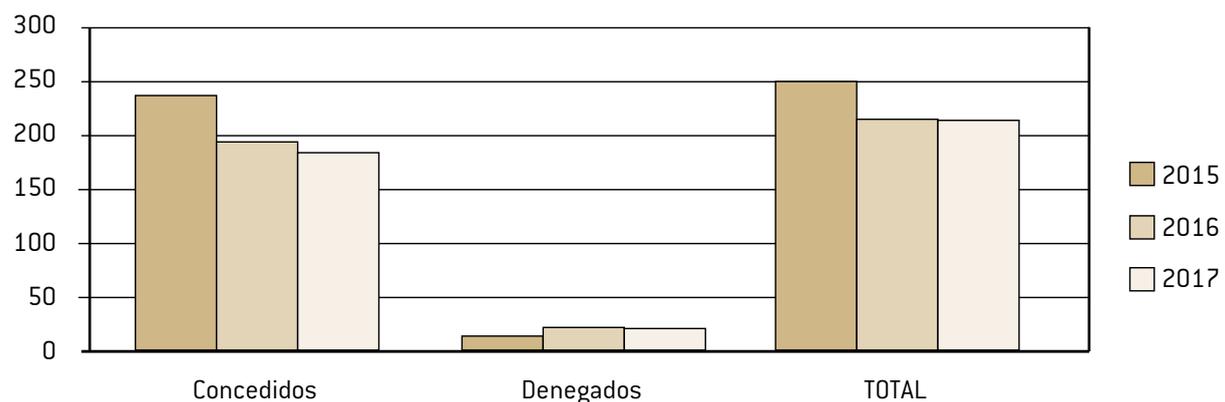
- a) Con carácter forzoso por razón de edad prevista como tal en los respectivos Reglamentos Orgánicos de las distintas Carreras, Cuerpos y Escalas y sus normas específicas de jubilación.
- b) Por incapacidad permanente para el servicio, al llegar a la fecha de cumplimiento de la edad de jubilación forzosa.

La prestación económica consistirá en una cantidad que ascenderá al 200% de las retribuciones básicas de la última mensualidad completa percibida en activo por el mutualista.

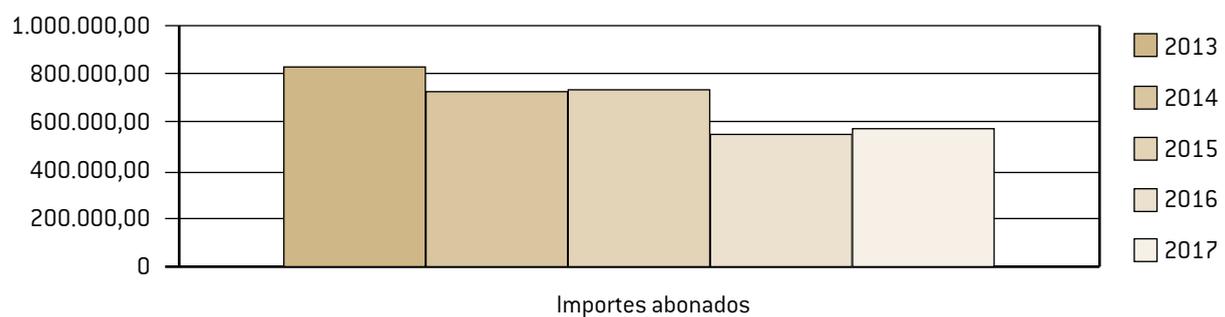
El plazo de presentación de la solicitud será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la jubilación. Transcurrido este plazo se producirá la prescripción del derecho.

**EXPEDIENTES
TRAMITADOS**

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2015	216	13	249
2016	193	21	214
2017	183	20	213

**EVOLUCIÓN DEL
COLECTIVO**

Año	Colectivo afectado	Importe total anual
2013	257	832.948,62
2014	209	729.976,49
2015	216	737.802,04
2016	178	551.757,92
2017	183	575.590,24



3.6.9. AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO

Entre la acción protectora que presta el mutualismo administrativo a través de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) a los funcionarios públicos encuadrados en su Régimen Especial de Seguridad Social, se encuentran prestaciones sociales de naturaleza económica destinadas a cubrir situaciones ordinarias de necesidad, en concreto, hacemos referencia a las prestaciones de ayudas por gastos de sepelio.

Esta ayuda se concede en los casos de fallecimiento de mutualistas, titulares no mutualistas y beneficiarios incluidos en el Documento de Afiliación de ambos, siempre que se encuentren en situación de alta en el momento del hecho causante, siendo perceptores de la misma:

- 1) En el supuesto de fallecimiento del mutualista (titular por derecho propio), las siguientes personas, según el orden de preferencia excluyente que se indica: 1º) el cónyuge viudo no separado judicialmente; 2º) el hijo de mayor edad de los incluidos como beneficiarios en su Documento de Afiliación; y 3º) la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.
- 2) Si el fallecido es un titular no mutualista (titular por derecho derivado): la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.

- 3) En el caso del fallecimiento de un beneficiario incluido en el Documento de Afiliación de un mutualista, este último.

La prestación social de Ayuda por gastos de sepelio está regulada en el Artículo 104 del Reglamento del Mutualismo Judicial.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 julio, de medidas normativas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad diseña la estrategia de política económica, y esta previsión legislativa se ha traducido en una notable reducción de las disponibilidades presupuestarias de este Organismo para el ejercicio económico 2013 y siguientes que hace imprescindible minorar la cuantía de la prestación de gastos de sepelio.

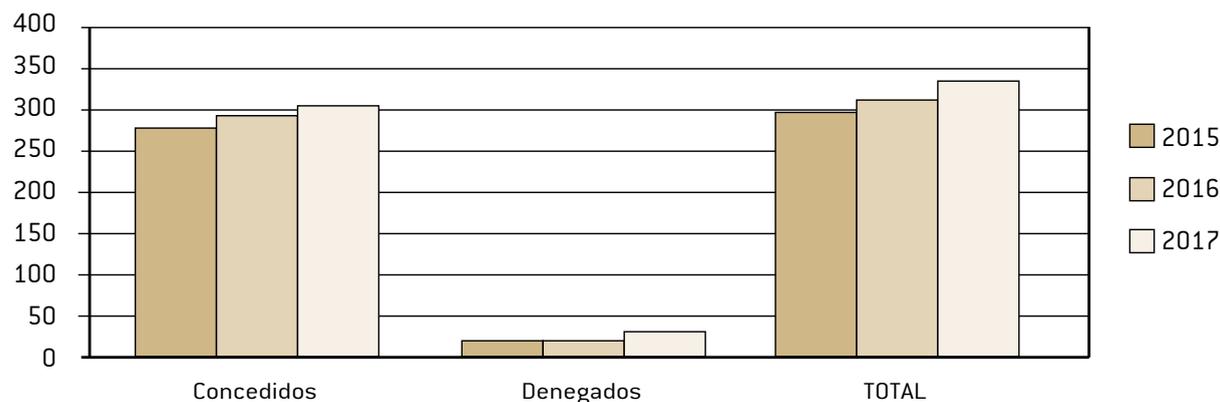
En consecuencia con lo anterior, en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 de la MUGEJU, se modifican las cuantías económicas de la ayuda de gastos de sepelio [BOE de 29 de diciembre de 2012].

El importe de la prestación es de 250 euros, cuando el fallecido es mutualista, y de 150 euros, en los demás casos.

Durante el año 2017 se concedieron 304 prestaciones sociales de Ayudas por un total de 66.862,28 Euros.

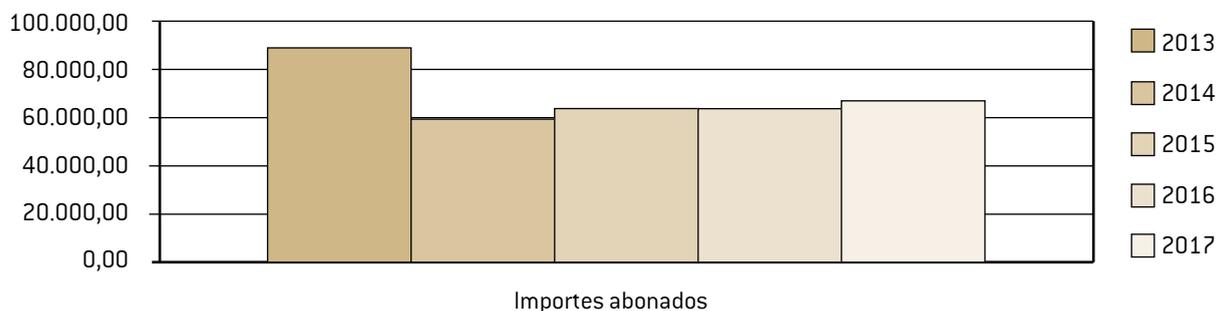
AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2015	277	19	296
2016	292	19	311
2017	304	30	334

EXPEDIENTES
TRAMITADOS



**EVOLUCIÓN DEL
COLECTIVO**

Año	Número de ayudas concedidas	Importe total
2013	307	88.810,40
2014	267	59.274,90
2015	288	63.653,27
2016	291	63.609,95
2017	304	66.862,28

**3.6.10. PRESTACIONES DEL FONDO ESPECIAL**

La Disposición Adicional 21 de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, posibilitó la integración en MUGEJU de las Mutualidades de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Según las previsiones contenidas en dicho precepto, por Acuerdos del Consejo de Ministros de 10 de Abril de 1987, de 3 de Febrero de 1989 y de 27 de Marzo de 1992, se llevó a efecto, respectivamente, la integración en el Fondo Especial de MUGEJU de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal, de la de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia y de la Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Los socios y beneficiarios de las referidas Mutualidades conservan en el Fondo Especial los derechos ad-

quiridos en relación con las prestaciones enumeradas en los Acuerdos de integración, rigiéndose su concesión y cuantía por lo establecido en dichos Acuerdos, en los Reglamentos de las respectivas Mutualidades y en la Disposición Adicional 21 de la Ley 50/84.

A partir de la integración, MUGEJU reconoce las prestaciones causadas por los afiliados a las referidas Mutualidades, que son distintas en cuanto a la cuantía y requisitos para cada Mutualidad, pero todas recogen en sus Reglamentos pensiones de jubilación, de viudedad y orfandad, auxilios por defunción y becas de estudios para huérfanos.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

La distribución de los expedientes incoados por tipos de prestación y años, es la figura en los cuadros siguientes:

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Becas de estudios	12	1	13
Auxilios por defunción	181	16	197
Pensiones de jubilación	75	19	94
Pensiones de viudedad	107	15	122
Pensiones de orfandad	3	7	10
TOTALES	378	58	436

*EXPEDIENTES
TRAMITADOS.
AÑO 2017*

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Becas de estudios	6	3	9
Auxilios por defunción	170	38	208
Pensiones de jubilación	64	13	77
Pensiones de viudedad	82	7	89
Pensiones de orfandad	4	5	9
TOTALES	326	66	392

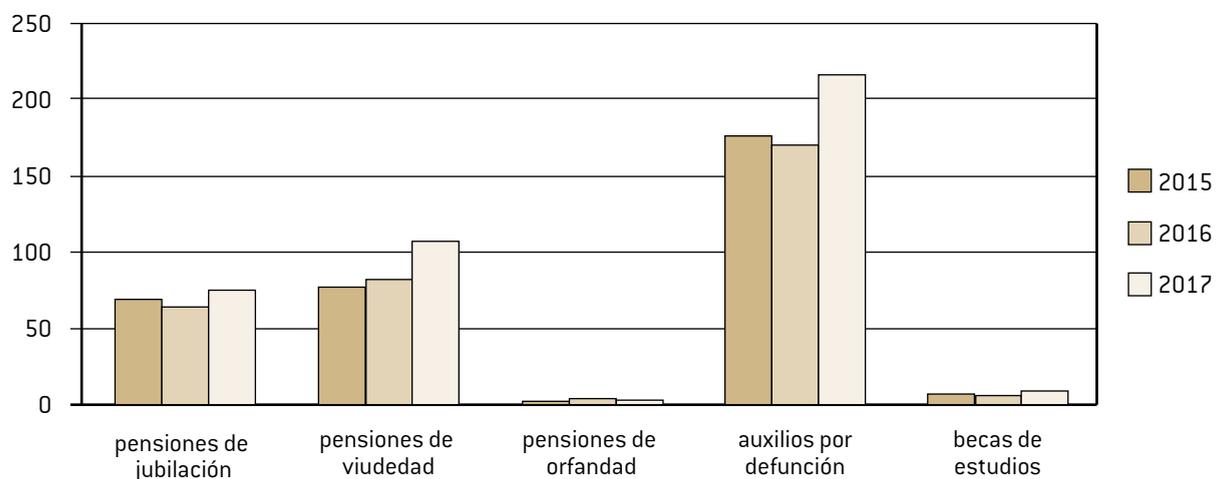
*EXPEDIENTES
TRAMITADOS.
AÑO 2016*

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Becas de estudios	7	8	15
Auxilios por defunción	176	22	198
Pensiones de jubilación	69	12	81
Pensiones de viudedad	77	3	80
Pensiones de orfandad	2	8	10
TOTALES	329	53	382

*EXPEDIENTES
TRAMITADOS.
AÑO 2015*

**DISTRIBUCIÓN DE
LOS EXPEDIENTES
APROBADOS POR
MUTUALIDADES**

Tipo de prestación	Mutualidad J. Municipal			Mutualidad previsión			Mutualidad auxiliares			TOTAL		
	2015	2016	2017	2015	2016	2017	2015	2016	2017	2015	2016	2017
Becas de estudios	0	2	2	7	4	8	0	0	2	7	6	12
Auxilios por defunción	77	68	73	41	42	48	58	60	60	176	170	181
Pensiones jubilación	22	29	17	9	3	4	38	32	54	69	64	75
Pensiones de viudedad	28	28	31	21	18	40	28	36	36	77	82	107
Pensiones de orfandad	1	3	2	1	0	1	0	1	0	2	4	3
TOTALES	128	130	125	79	67	101	124	129	152	331	326	378



De las prestaciones reconocidas, el mayor número corresponde a la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia, ya que cuenta con un total de 1.511 mutualistas, de los cuales 429 están en activos y mutualistas jubilados son 1.082; figura a continuación la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal con un total de 784, de los cuales 153 mutualistas están en activo y mutualistas jubilados 631; y finalmente la más pequeña es la Mutualidad

de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia con un total de 244 mutualistas de los cuales activos son 196 y 48 en pasivo.

La composición del colectivo de mutualistas entre activos y pasivos en cada una de las tres Mutualidades, así como la edad media del mismo, explica, en buena medida, la distribución de las diferentes prestaciones reconocidas por MUGEJU.

IMPORTE DE PRESTACIONES DE PAGO ÚNICO RECONOCIDAS

AUXILIOS POR DEFUNCIÓN:

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	241.907,32	48
Justicia Municipal	165.278,22	73
Auxiliares	194.787,80	60
TOTALES	601.973,34	181

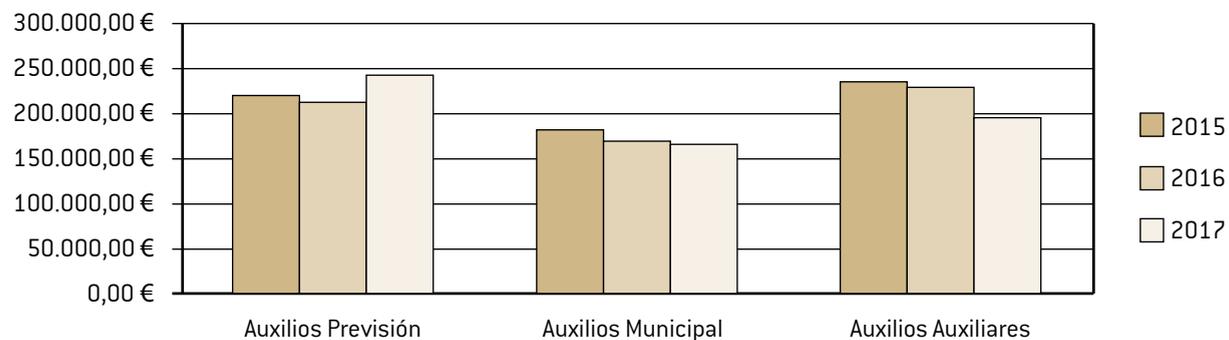
**AUXILIOS POR DEFUNCIÓN.
AÑO 2017**

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	211.856,73	42
Justicia Municipal	168.784,11	69
Auxiliares	228.431,65	63
TOTALES	609.072,49	174

**AUXILIOS POR DEFUNCIÓN.
AÑO 2016**

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	219.369,15	41
Justicia Municipal	181.305,24	77
Auxiliares	234.544,71	58
TOTALES	635.219,10	176

**AUXILIOS POR DEFUNCIÓN.
AÑO 2015**



BECAS Y AYUDAS DE ESTUDIO:**BECAS Y AYUDAS
DE ESTUDIO.
AÑO 2017**

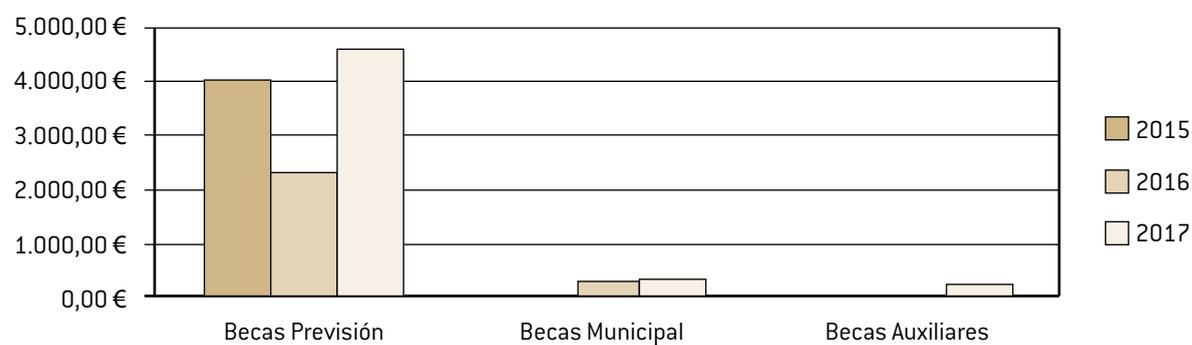
Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	4.615,76	8
Justicia Municipal	312,52	2
Auxiliares	216,36	2
TOTALES	5.144,64	12

**BECAS Y AYUDAS
DE ESTUDIO.
AÑO 2016**

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	2.307,88	4
Justicia Municipal	272,86	2
Auxiliares	0	0
TOTALES	2.580,74	6

**BECAS Y AYUDAS
DE ESTUDIO.
AÑO 2015**

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	4.038,79	7
Justicia Municipal	0,00	0
Auxiliares	0,00	0
TOTALES	4.038,79	7



PRESTACIONES DE PAGO PERIÓDICO. NÓMINA DE PENSIONISTAS

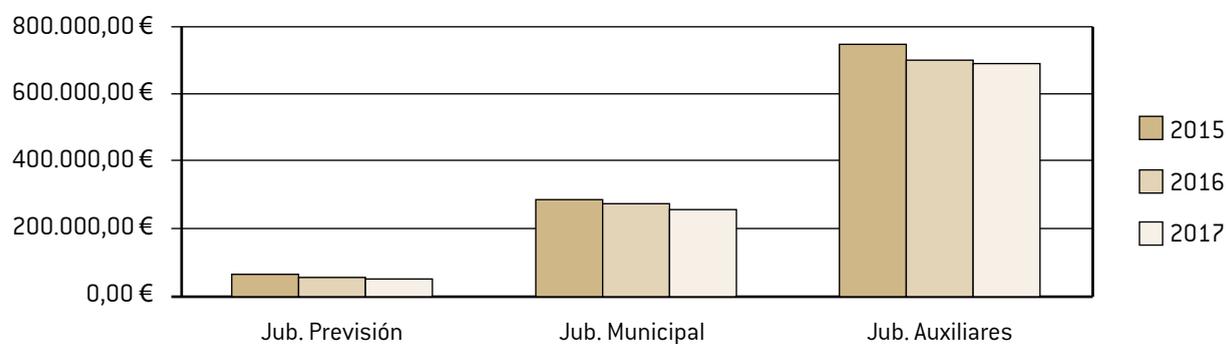
Todas las pensiones reconocidas llevan implícito, el derecho al cobro, no obstante en algunos supuestos, fundamentalmente en las pensiones de jubilación, no se perciben cuando, la cuantía recibida por el mutualista por otras

pensiones concurrentes, alcanzan el tope máximo permitido por las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en aplicación de las normas sobre límite de percepción y concurrencia de pensiones públicas.

En los cuadros siguientes se reflejan los importes totales abonados en concepto de pensiones y otras prestaciones de pago periódico.

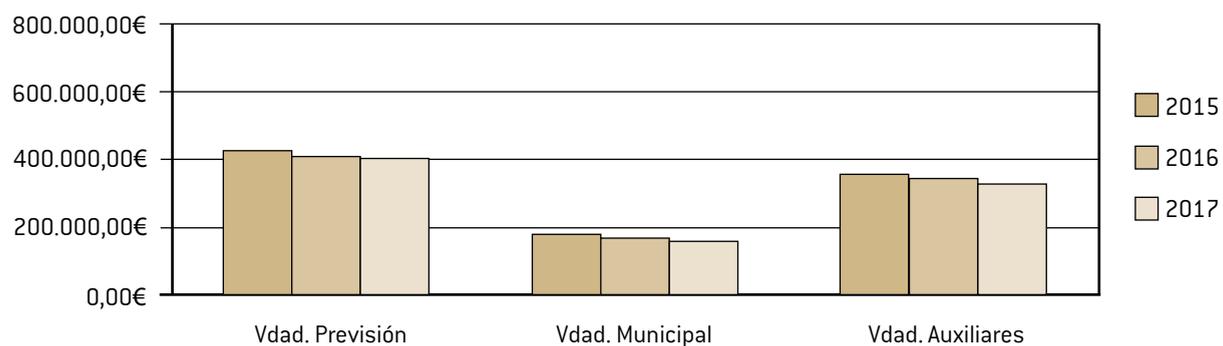
Mutualidades	Año 2015. Euros	Año 2016. Euros	Año 2017. Euros
Previsión	66.252,96	57.012,62	52.425,21
Justicia Municipal	287.159,04	275.122,28	257.695,33
Auxiliares	745.593,96	699.681,92	689.552,90
TOTALES	1.099.005,96	1.031.816,82	999.673,44

*IMPORTE ANUAL
DE LAS PENSIONES
DE JUBILACIÓN
ABONADAS EN 2015,
2016 Y 2017*



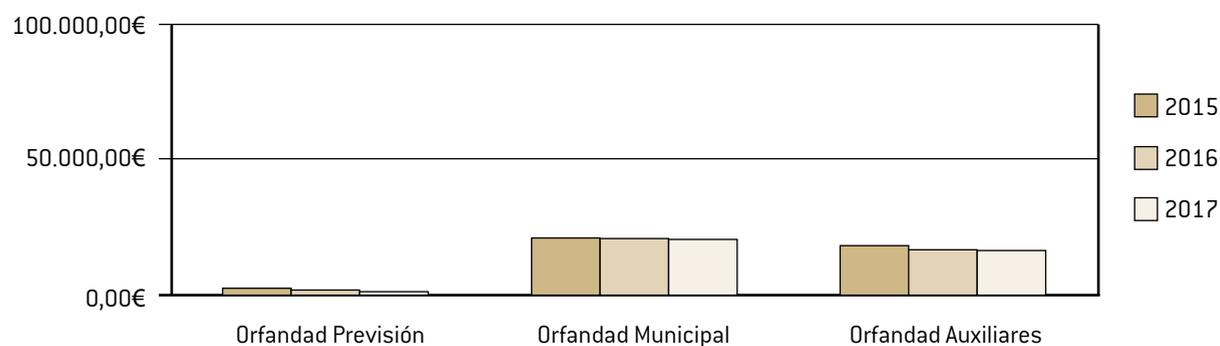
**IMPORTE ANUAL DE LAS
PENSIONES DE VIUDEDAD
ABONADAS EN 2015,
2016 Y 2017**

Mutualidad	Año 2015. Euros	Año 2016. Euros	Año 2017. Euros
Previsión	423.706,12	406.535,97	400.860,56
Justicia Municipal	177.524,27	166.364,91	156.889,14
Auxiliares	354.199,22	341.849,44	325.588,91
TOTALES	955.429,61	914.750,32	883.338,61



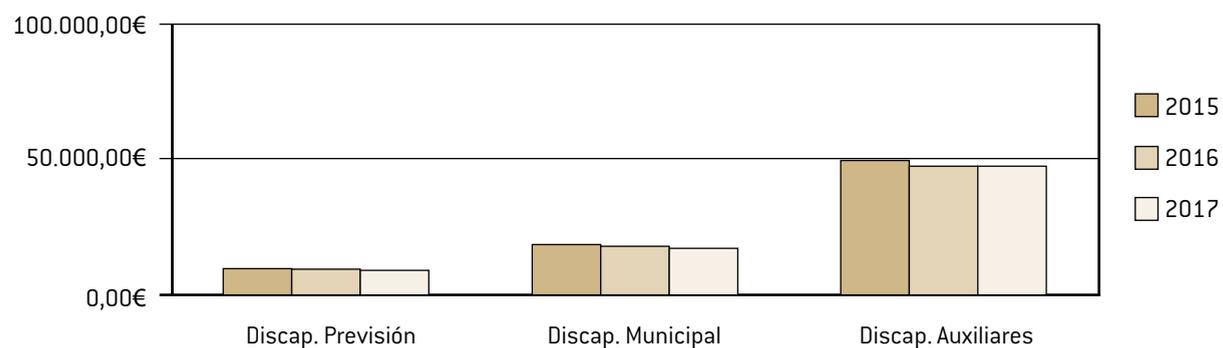
**IMPORTE ANUAL DE LAS
PENSIONES DE ORFANDAD
ABONADAS EN 2015,
2016 Y 2017**

Mutualidad	Año 2015. Euros	Año 2016. Euros	Año 2017. Euros
Previsión	2.552,64	1.887,22	1.274,19
Justicia Municipal	21.140,99	20.923,26	20.600,13
Auxiliares	18.295,86	16.778,76	16.495,52
TOTALES	41.989,49	39.589,24	38.369,84



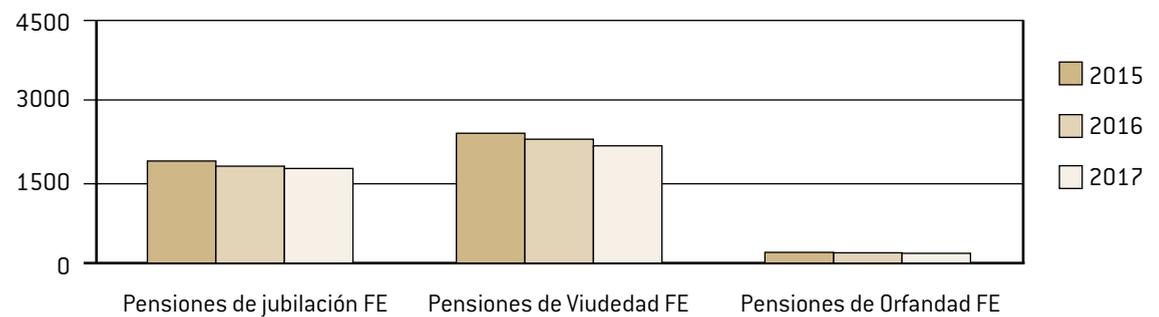
Mutualidad	Año 2015. Euros	Año 2016. Euros	AÑO 2017. Euros
Previsión	9.718,17	9.519,84	9.088,02
Justicia Municipal	18.617,45	17.986,35	17.229,03
Auxiliares	49.703,61	47.600,08	47.600,08
TOTALES	78.039,23	75.106,27	73.917,13

*IMPORTE ANUAL
DE LAS AYUDAS A
DISCAPACITADOS FÍSICOS
Y PSÍQUICOS ABONADAS
EN 2015, 2016 Y 2017*



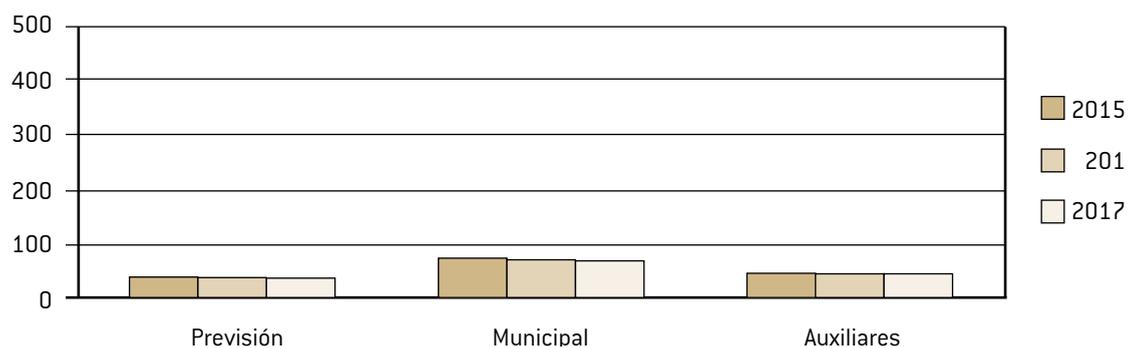
**PENSIONISTAS
DEL FONDO ESPECIAL
(COLECTIVO A 31 DE
DICIEMBRE)**

Tipo de pensión y mutualidad	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017
Jubilación M. Previsión	58	50	48
Jubilación M. J. Municipal	709	667	631
Jubilación M. Auxiliares	1.133	1.087	1.082
TOTAL (A)	1.900	1.804	1.761
Viudedad M. Previsión	563	540	518
Viudedad M. J. Municipal	1.078	1.023	955
Viudedad M. Auxiliares	776	743	710
TOTAL (B)	2.417	2.306	2.183
Orfandad M. Previsión	5	4	3
Orfandad M. J. Municipal	147	141	135
Orfandad M. Auxiliares	48	47	44
TOTAL (C)	200	192	182
TOTAL (A+B+C)	4.517	4.302	4.126



Mutualidad	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Previsión	38	37	36
J. Municipal	73	70	68
Auxiliares	45	44	44
TOTAL	156	151	148

*PERCEPTORES DE AYUDA
A DISCAPACITADOS
FÍSICOS Y PSÍQUICOS*



La Ayuda por Discapacidad es una prestación que los Acuerdos de integración declaran suprimida respetando-

se, no obstante, las ya concedidas por la Mutualidad. No se producen, en su consecuencia, nuevos reconocimientos.

COLECTIVOS INTEGRADOS EN EL FONDO ESPECIAL

En el cuadro que figura a continuación se recogen los datos referentes a los distintos colectivos integrados en el Fondo Especial de MUGEJU.

COLECTIVOS DEL FONDO ESPECIAL. AÑO 2017

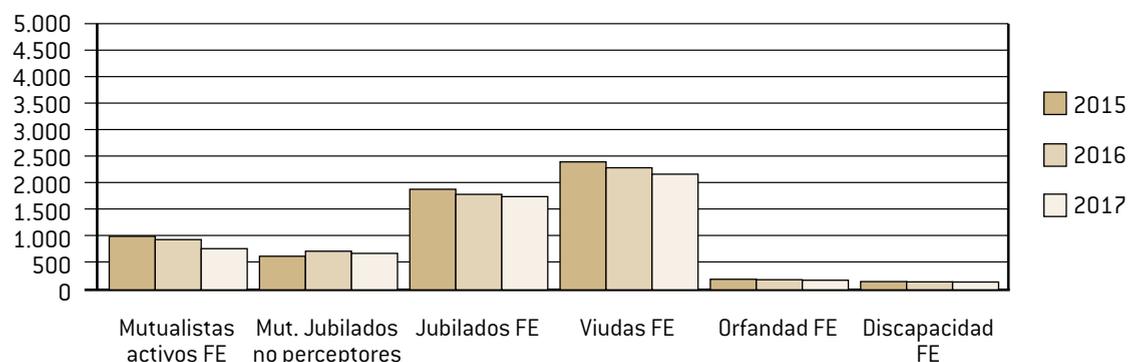
MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualista jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionista de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	196	365	48	520	3	36	1.168
J. Municipal	153	191	631	955	135	68	2.133
Auxiliares	429	133	1.082	710	44	44	2.442
TOTALES	778	689	1.761	2.185	192	148	5.743

COLECTIVOS DEL FONDO ESPECIAL. AÑO 2016

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualista jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionista de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	210	407	50	540	4	37	1.248
J. Municipal	204	193	667	1.023	141	70	2.298
Auxiliares	535	130	1.087	743	47	44	2.586
TOTALES	949	730	1.804	2.306	192	151	6.132

COLECTIVOS DEL FONDO ESPECIAL. AÑO 2015

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualistas jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionistas de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	224	410	58	563	5	38	1.298
J. Municipal	223	140	709	1.078	147	73	2.370
Auxiliares	564	85	1.133	776	48	45	2.651
TOTALES	1.011	635	1.900	2.417	200	156	6.319



3.7. GESTIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

3.7.1. AYUDAS DEL PLAN DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIO

Por Resolución de 23 de febrero de 2017 (BOE de 2 de marzo de 2017) se hicieron públicas las bases para la concesión de unas ayudas del Plan de Atención Socio Sanitaria para el ejercicio de 2017. Estas ayudas se concretan en los siguientes Programas singulares:

- **Programa de atención a personas mayores.**
- **Programa de atención a personas con discapacidad.**
- **Programas de atención a personas drogodependientes.**

La prórroga de los Presupuestos Generales del Estado del año 2016 al ejercicio presupuestario del año 2017 determinó que, en general, los niveles prescacionales se hubieran de mantener dentro de los límites establecidos en anteriores convocatorias y con análogos requisitos. Ello no obstante, y con el fin de seguir atendiendo con la debida sensibilidad y deferencia a nuestros colectivos más vulnerables, se incluyeron pautas de progresividad por estimarlas más ajustadas a criterios de equidad, de modo que fueron establecidos tramos inversamente proporcionales a los ingresos en las ayudas a personas mayores y personas drogodependientes, y se incrementó el techo de la ayuda para las primeras hasta los 350 euros al mes, y para las segundas, hasta los 250 euros al mes.

En tales términos, el Plan previsto e implementado para 2017 incluyó los tres Programas antedichos, que a continuación se desglosan.

3.7.1.1. El Programa de Atención a personas mayores consiste en la concesión, conforme a sus bases, de ayudas dirigidas a atender estados de necesidad de quienes han alcanzado una determinada edad y, como consecuencia de deficiencias psicofísicas, están impedidos para el desarrollo normal de la vida

diaria, y carecen de recursos suficientes para hacer frente dichos estados o situaciones.

Durante el ejercicio **2017**, el Programa de Atención a Personas Mayores, ha tenido la siguiente evolución:

A **31 de diciembre de 2017**, el número de expedientes registrados ha sido de 225 de los cuales, 191 han sido aprobados, 27 denegados, 3 desistidos y 3 no admitidos a trámite, lo que implica que el porcentaje de reconocimiento de las ayudas se sitúa en algo más del 84%.

Los análisis comparativos respecto del año anterior ponen de manifiesto que los datos numéricos y porcentuales que se han registrado en este ejercicio se mantienen en niveles muy similares.

Al final del ejercicio quedaron dos expedientes en trámite.

3.7.1.2. El Programa de Atención a personas con discapacidad tiene por finalidad contribuir a sufragar el coste de los servicios, actividades o medios técnicos que precisen las personas con discapacidad.

Los datos de gestión en 2017 son los siguientes:

Durante ese periodo tuvieron entrada 116 solicitudes, 26 más que el año anterior, de las que 99 fueron aprobadas, 8 denegadas, registrándose 4 desistimientos y no admitiéndose a trámite otras 4.

Al final del ejercicio quedaron 19 expedientes en trámite.

El análisis comparativo respecto del año 2016 revela que se consolida la tendencia del incremento de las solicitudes, ya observada en ejercicios anteriores, que éste se sitúa en un 24% respecto del año anterior. Si atendemos a las peticiones atendidas, el número se ha incrementado en alrededor de un 30%.

3.7.1.3. El Programa de Atención a personas drogodependientes tiene por objeto contribuir a la rehabilitación de las personas que se encuentran en esta situación.

Durante el año 2017, tuvieron entrada 2 solicitudes, y se resolvieron, aprobándose, 2.

Al final del ejercicio quedó un expediente en trámite.

3.7.2. AYUDA ECONÓMICA POR TRATAMIENTO DE PSICOTERAPIA Y LOGOPEDIA

Regulada en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 (BOE de 29 de diciembre de 2012). En el año 2015 se modificó parcialmente, con efectos en el ejercicio de 2016, mediante Resolución de 15 de diciembre de 2015 (BOE de 21 de diciembre de 2015), reducir las variables exigibles a los mutualistas y para aumentar más del 16% el importe de las ayudas hasta situar su importe en 350 euros por año natural. Por Resolución de 23 de febrero de 2017 y para agilizar la gestión y facilitar su tramitación a los mutualistas se suprimieron algunos requisitos y se simplificaron ciertas categorías de procesos vinculados con los tratamientos de psicoterapia y logopedia.

Esta prestación tiene por objeto el abono de una ayuda económica para completar el tratamiento de psicoterapia de mutualistas y beneficiarios cuando precisen prolongar el tratamiento de psicoterapia, previa cobertura por la Entidad Médica de las sesiones iniciales establecidas en el Concierto de Asistencia que se halle en vigor, o de los Servicios Públicos de Salud gestionados por las Comunidades Autónomas, o para atender otros procesos sin cobertura a través de las Entidades Médicas o de los Servicios Públicos de Salud que requieran tratamiento de psicoterapia, así como el abono de una ayuda económica para atender el tratamiento de procesos que precisen tratamiento logopédico sin cobertura a través de las Entidades Médicas o los Servicios Públicos de Salud.

Los datos de gestión de esta ayuda en el ejercicio 2017 se consignan en el siguiente cuadro-resumen:

	1º Trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	TOTAL
Expedientes en trámite al inicio	21	27	11	9	21
Expedientes presentados durante	38	31	14	36	119
TOTAL	59	58	25	45	140
Expedientes resueltos					
APROBADO	28	33	11	14	86
DENEGADO	4	6	5	9	24
DESISTIDO		8		3	11
INADMISIÓN A TRÁMITE					0
CANCELADO POR DUPLICIDAD					0
TOTAL	32	47	16	26	121
Expedientes en trámite al final	27	11	9	19	19
Número de expedientes	28	33	11	14	86
Importe	8.682,00 €	9.408,00 €	3.262,00 €	4.530,00 €	25.882,00 €

3.7.3. AYUDA POR HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA

Está regulada en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 (BOE de 29 de diciembre de 2012), y tiene por objeto el abono de una ayuda económica dirigida a contribuir a los gastos de hospitalización psiquiátrica en el caso de mutualistas acogidos a los servicios públicos

de salud de las Comunidades Autónomas, incluida la hospitalización de día, hasta el alta hospitalaria.

El importe de la ayuda es del 50% de la factura girada por el internamiento hospitalario, con el límite máximo de 800 euros al mes.

Los datos de gestión de esta ayuda en el ejercicio 2017 se consignan en el siguiente cuadro-resumen:

	1º Trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	TOTAL
Expedientes en trámite al inicio	2	6	1	5	2
Expedientes presentados durante	11	9	8	10	38
TOTAL	13		9	15	
Expedientes resueltos durante					
APROBADO	7	13	4	10	34
DENEGADO				1	1
DESISTIDO					0
INADMISIÓN A TRÁMITE					0
CANCELADO POR DUPLICIDAD		1		1	2
TOTAL	7	14	4	12	37
Expedientes en trámite al final	6	1	5	3	3
Número de expedientes	7	13	4	10	34
Importe	5.412,15 €	9.310,30 €	3.200,00 €	7.075,79 €	24.998,24 €

3.7.4. FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL

Se trata de las ayudas que reconoce la Mutualidad destinadas a paliar las necesidades de los mutualistas o los familiares a su cargo a consecuencia de circunstancias especiales como la enfermedad celíaca y las enfermedades crónicas y oncológicas, y así mismo aquellas situaciones excepcionales de extrema necesidad en que puedan encontrarse.

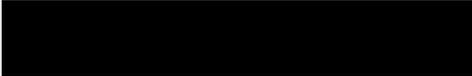
La concesión de estas ayudas asistenciales no es automática, ni la prestación se consolida, ya que están limitadas por el crédito asignado en el concepto presupuestario correspondiente y el solicitante tiene que justificar que reúne los requisitos establecidos.

La normativa básica en vigor se halla contenida en la Resolución de 26 de diciembre de 2012 (BOE de 29 de diciembre de 2012), con entrada en vigor el 1 de enero de 2013 que estableció una nueva regulación de las ayudas para procurar su acomodo al escenario presupuestario provocado por la situación económica, aplicando criterios de austeridad a unas políticas públicas enmarcadas en la contención del gasto, sin que ello significara renunciar a cubrir hasta el máximo de

ejecución que resulte posible las situaciones graves y excepcionales de necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas, derivadas de situaciones como la enfermedad celíaca, enfermedades crónicas y oncológicas y estados de necesidad.

Consecuencia de las modificaciones realizadas en el ejercicio de 2014, en el que la Mutualidad, cumpliendo el compromiso adquirido con los mutualistas de reimplantar las ayudas conforme la situación presupuestaria lo fuera permitiendo, alzó alguna de las medidas de reducción del gasto tratando de que las ayudas del FAS llegaran a un mayor número de mutualistas, ampliando así el ámbito subjetivo de las ayudas con cargo a este Fondo, en los ejercicios 2015 y 2016 se observó un incremento más que notable en el número de solicitudes que fue aún mayor en relación con la cantidad de ayudas concedidas.

Esta tendencia al alza se ha detenido en el año 2017, en que el número de solicitudes alcanzó 211, alrededor de un 20% menos que los ejercicios anteriores. De las que fueron aprobadas 192, denegándose 27. En 12 expedientes, la finalización lo fue por desistimiento.



4

GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

4.1. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto definitivo de la Mutualidad General Judicial para el año 2017 fue de 101.903.640,00 euros, lo que supuso un aumento del 0,49% respecto al ejercicio anterior, aumento que en términos absolutos fue de 494.000,00 euros. Las obligaciones reconocidas netas del año 2017 fueron de 96.932.035,86 euros, por lo que el grado de ejecución presupuestaria se sitúa en el 95,12%, frente al de 2016 que fue del 95,54%, y una desviación presupuestaria que alcanza tan sólo el 4,88%.

Por otro lado, dichas obligaciones suponen un aumento de 41.828,18 euros respecto al ejercicio anterior, cifra que representa un incremento del 0,04% sobre las obligaciones netas contraídas en el año 2016.

Durante el año 2017 se realizaron modificaciones presupuestarias mediante transferencias de crédito desde el capítulo 2, programa 222M al capítulo 4, programa 000X; desde varios conceptos vinculantes del capítulo 4, programa 222M y del capítulo 4, programa 312E a otros conceptos vinculantes capítulo 4, programa 222M; desde el capítulo 2, programa 222M al capítulo 6, programa 222M; y del capítulo 4, programa 312E al capítulo 2, programa 222M.

El detalle de dichas modificaciones es el siguiente:

- Incrementos de crédito, por un importe total de 1.336.158,72:
 - Programa 000X (Transferencias internas). Concepto 402 (Transferencias Internas a favor del Estado por Contratos Centralizados): 26.158,72 euros.
 - Programa 222M (Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo). Subconcepto 220 00 (Material de oficina ordinario no inventariable): 50.000,00 euros; subconcepto 220 02 (Ma-

terial informático no inventariable): 10.000,00 euros; subconcepto 227 99 (Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales): 20.000,00 euros; concepto 230 (Dietas): 10.000,00 euros; concepto 231 (Locomoción): 10.000,00 euros; subconcepto 480 01 (Invalidez permanente): 300.000,00 euros; subconcepto 480 02 (Gran invalidez): 115.000,00 euros; subconcepto 481 00 (Protección a la familia - minusvalías): 80.000,00 euros; subconcepto 481 01 (Subsidio especial por maternidad – parto múltiple): 60.000,00 euros; subconcepto 482 00 (Subsidio de jubilación): 350.000,00 euros; subconcepto 482 02 (Ayudas de protección socio-sanitaria): 260.000,00 euros; partida 630 00 001 (Inversiones de reposición – equipos y aplicaciones informáticas): 45.000,00 euros.

- Minoraciones de crédito, por un importe total de 1.336.158,72:
 - Programa 222M (Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo). Subconcepto 220 02 (Comunicaciones postales y mensajería): 71.158,72 euros; subconcepto 483 00 (Fondo de asistencia social): 65.000,00 euros; subconcepto 483 02 (Ayudas psicoterapia e internamiento psiquiátricos): 50.000,00 euros; subconcepto 486 03 (Pensiones a funcionarios, de carácter civil): 120.000,00 euros; subconcepto 486 04 (Pensiones a familias, de carácter civil): 130.000,00 euros.
 - Programa 312E (Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo). Subconcepto 485 00 (Prótesis): 900.000,00 euros.

En el cuadro adjunto 4.1 se observa el resumen general, por capítulos, de los créditos aprobados y las obligaciones contraídas en 2017.

Cuadro 4.1
(MILES DE EUROS)

Capítulos	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Contraídas	Índice de Represent	Grado Ejecución Presupuesto
	Iniciales	Modific.	Definitivo			
Cap I. Gastos de Personal	5.226,62	0,00	5.226,62	4.977,98	5,14	95,24
Cáp. II. Gastos Ctes. Bienes y Servicios	603,41	28,84	632,25	485,12	0,50	76,73
Cáp. II. Gastos en Asist. Sanitaria	61.716,79	0,00	61.716,79	58.861,48	60,72	95,37
Cap. III.- Gastos Financieros	0,57	0,00	0,57	0,16	0,00	28,66
Cap. IV Transf. Internas	0,00	26,16	26,16	26,16	0,03	100,00
Cap IV. Transf. Corrientes	34.250,76	-100,00	34.150,76	32.444,13	33,47	95,00
Cap. VI Inversiones Reales	94,67	45,00	139,67	133,31	0,14	95,45
Cap. VIII Activos Financieros	10,82	0,00	10,82	3,69	0,00	34,11
TOTAL	101.903,64	0,00	101.903,64	96.932,04	100,00	95,12

4.2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL CAPÍTULO IV DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El Presupuesto inicial del Capítulo IV “Transferencias corrientes”, donde se recogen todas las prestaciones económicas otorgadas por el Organismo, para el año 2017 fue de 34.250.760,00 euros, tras varias Transferencias de Crédito tanto positivas como negativas, ya descritas, se minoró el crédito en 100.000,00 euros, quedando un crédito definitivo de 34.150.760,00 euros.

Las obligaciones contraídas para este ejercicio ascendieron a 32.444.133,74 euros, que respecto a los 31.856.254,80 euros del ejercicio anterior, supusieron un incremento de 587.878,94 euros, lo que representa un 1,85% más que en 2016, alcanzando un grado de ejecución presupuestaria del 95,00%.

En el cuadro 4.2 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de las prestaciones económicas, tanto directas como indirectas, incluidas en el capítulo IV “Transferencias corrientes” y la importancia de dichas prestaciones respecto al total de las mismas.

Prestaciones económicas		Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	3.700,00	10,83	3.721,48	11,47	100,58
Invalidez Permanente	480.01	3.515,00	10,29	3.491,79	10,76	99,34
Gran Invalidez	480.02	875,00	2,56	875,67	2,70	100,08
Protección a la Familia. Minusvalías.	481.00	1.812,00	5,31	1.819,96	5,61	100,44
Parto Múltiple	481.01	223,20	0,65	204,81	0,63	91,76
Subsidio de Jubilación	482.00	585,13	1,71	575,59	1,77	98,37
Ayuda a Sepelio	482.01	80,00	0,23	66,86	0,21	83,58
Ayudas protección Socio-sanitarias	482.02	587,13	1,72	602,13	1,86	102,55
Asistencia Social	483.00	101,39	0,30	62,24	0,19	61,39
Psicoterapia e Internam. Psiquiátrico	483.02	75,00	0,22	50,88	0,16	67,84
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	3,11	0,01	5,14	0,02	165,42
Auxilio Rescate Defunción	486.01	650,46	1,90	601,97	1,86	92,55
Ayuda Discapacitados	486.02	80,86	0,24	73,92	0,23	91,41
Pensiones Funcionarios, carácter civil	486.03	1.057,10	3,10	998,28	3,08	94,44
Pensiones a Familias de carácter civil	486.04	1.001,45	2,93	917,66	2,83	91,63
Farmacia	484	17.056,89	49,95	16.198,06	49,93	94,96
Prótesis	485.00	2.742,87	8,03	2.177,67	6,71	79,39
Otras Prestaciones	485.01	4,17	0,01	0,00	0,00	0,00
TOTAL		34.150,76	100,00	32.444,13	100,00	95,00

Cuadro 4.2
(MILES DE EUROS)

4.2.1. PRESTACIONES ECONÓMICAS DIRECTAS

A) **Incapacidad temporal para el servicio** (480.00)

La dotación presupuestaria definitiva para este subconcepto fue de 3.700.000,00 euros, superior a los 3.400.000,00 euros definitivos del ejercicio anterior. Por ello hubo un incremento del crédito de 300.000,00 euros, lo que supone un 8,11% más que en 2016. Se contrajeron obligaciones por 3.721.482,79 euros, importe superior a los 3.397.593,02 euros de 2016. Esto supuso un incremento del 8,82% respecto al ejercicio anterior. La ejecución presupuestaria de 2017 fue del 100,58%.

B) **Invalidez Permanente** (480.01)

La dotación presupuestaria inicial para este subconcepto fue de 3.215.000,00 euros, incrementándose en 300.000,00 euros mediante una Trasnferencia de Crédito, por tanto finalmente el crédito definitivo fue de 3.515.000,00 euros, superior al ejercicio anterior en 210.000,00 euros, que ascendió a la cantidad de 3.305.000,00 euros y supone un incremento del 6,35% respecto a dicho ejercicio de 2016. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 3.491.789,15 euros, que frente a los 3.301.985,98 euros del ejercicio anterior, significa un incremento de 189.803,17 euros. Este incremento representa un 5,75% más con respecto a 2016, y una ejecución presupuestaria casi total en 2016, siendo ésta del 99,34% de la prestación.

C) **Gran Invalidez** (480.02)

La dotación presupuestaria inicial para este subconcepto fue de 760.000,00 euros, incrementándose en 115.000,00 euros mediante una Trasnferencia de Crédito, por tanto finalmente el crédito definitivo fue de 875.000,00 euros, superior a los 841.000,00 euros del ejercicio anterior en un 4,04%. Las obligaciones contraídas en el ejercicio fueron de 875.673,13 euros, que frente a los 827.879,17 euros del ejercicio anterior, supone un incremento de un 5,77% más que en el año 2016, y una ejecución presupuestaria del 100,08% de la prestación en el presente ejercicio.

D) **Protección a la Familia** (481.00)

La dotación presupuestaria inicial para esta prestación fue de 1.732.000,00 euros, incrementándose en

80.000,00 euros mediante una Trasnferencia de Crédito, por tanto finalmente el crédito definitivo fue de 1.812.000,00 euros, superior al presupuesto de 2016 en 80.000,00 euros, lo que supone un incremento del de la dotación presupuestaria del 4,62% con respecto al año anterior. Las obligaciones contraídas en el ejercicio fueron de 1.819.959,03 euros, que frente a los 1.767.851,93 euros, del ejercicio anterior suponen un incremento del 2,95%, y un grado de ejecución presupuestaria del 100,44% de la prestación en 2017.

E) **Parto Múltiple** (481.01)

La dotación presupuestaria inicial para esta prestación fue de 163.200,00 euros, incrementándose en 60.000,00 euros mediante una Trasnferencia de Crédito, por tanto finalmente el crédito definitivo fue de 223.200,00 euros, superior en 60.000,00 euros al presupuesto definitivo de 2016, lo que supone un incremento del 36,76%. Se contrajeron obligaciones por un importe de 204.808,86 euros frente a los 121.583,89 euros del ejercicio anterior, lo que supone 83.224,97 euros más que el ejercicio de 2016, es decir, un incremento del 68,45%. La ejecución presupuestaria en 2017 alcanzó el 91,76% del crédito definitivo de esta prestación.

F) **Subsidio de Jubilación** (482.00)

La dotación presupuestaria inicial fue de 235.130,00 euros, incrementándose en 350.000,00 euros mediante una Trasnferencia de Crédito por lo que el presupuesto definitivo ascendió a 585.130,00 euros, inferior en 170.000,00 euros al crédito definitivo de 2016, que fue de 755.130,00 euros. Esto supone una disminución del 22,51%. Sin embargo, las obligaciones contraídas para esta prestación fueron de 575.590,24 euros, frente a los 551.757,92 euros del ejercicio anterior, lo que supone un incremento del 4,32%. Por último, el grado de ejecución presupuestaria para este año ha sido del 98,37%.

G) **Ayuda de Sepelio** (482.01)

La dotación presupuestaria fue de 80.000,00 euros, igual a la del ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas en 2017 fueron de 66.862,28 euros que frente a los 63.609,95 euros de 2016 suponen un incremento del 5,11%. La ejecución presupuestaria en 2017 ha alcanzado el del 83,58% del presupuesto definitivo para esta prestación.

H) **Ayudas de Protección Socio Sanitaria** (482.02)

La dotación presupuestaria inicial de estas ayudas fue de 327.130,00 euros, incrementados mediante una Transferencia de Crédito de 260.000,00 euros por lo que la dotación definitiva fue de 587.130 euros, 130.000,00 euros más que los 457.130,00 euros del ejercicio 2016, lo que supone un incremento del 28,44%. Las obligaciones contraídas en 2017 ascendieron a 602.130,24 euros que frente a los 560.440,31 euros del ejercicio anterior, suponen un incremento del gasto del 7,44% y un grado de ejecución presupuestaria para este ejercicio del 102,55% de la prestación.

Las obligaciones contraídas para esta prestación se dividen entre las siguientes partidas: Ayuda a personas mayores con 494.883,82 euros, que supone el 82,19% del total de las obligaciones de esta prestación, Ayuda a personas con discapacidad con 104.988,92 euros, con un 17,44% de las obligaciones y Ayuda a drogodependencia con 2.257,50 euros y tan sólo un 0,37% de las obligaciones en este ejercicio para el citado subconcepto.

I) **Fondo de Asistencia Social** (483.00)

La dotación presupuestaria inicial era de 166.390,00 euros pero tras una Transferencia de Crédito negativa por importe de 65.000,00 euros, la dotación definitiva ascendió a 101.390,00 euros, superior en 35.000,00 euros al ejercicio anterior, lo que supone un incremento del 52,72% respecto a dicho ejercicio. Sin embargo, las obligaciones contraídas en este año fueron de 62.240,97 euros que frente a los 63.714,75 euros del año 2016, supone una disminución del gasto del 2,31% y un grado de ejecución presupuestaria en 2017 del 61,39%.

J) **Psicoterapia e Internamiento Psiquiátrico** (483.02)

La dotación presupuestaria inicial fue de 125.000,00 euros y tras una Transferencia de Crédito se minoró en 50.000,00 euros quedando fijada la dotación definitiva en 75.000,00 euros, un 21,05% menos que la dotación definitiva del ejercicio anterior, que fue de 95.000,00 euros. Las obligaciones contraídas para esta prestación fueron de 25.882,00 euros para la partida de psicoterapia y de 24.998,24 euros para la partida de internamiento psiquiátrico, con una suma total para el subconcepto de 50.880,24 euros,

cantidad muy similar a las obligaciones de 2016 que fueron de 49.510,48 euros. El grado de ejecución presupuestaria en 2017 fue del 67,84%.

K) **Prestaciones del Fondo Especial** (486.00, 486.01 y 486.02)

Estas prestaciones están formadas por: Becas y Ayudas de Estudio, Auxilio y Rescates por Defunción y Ayuda a Discapacitados. Su dotación presupuestaria total para este ejercicio fue de 734.430,00 euros, igual al ejercicio anterior. La Prestación de mayor cuantía, por importe total de 650.460,00 euros, es la destinada a los Rescates y Auxilios por Defunción. El importe total de obligaciones contraídas para los tres subconceptos ascendió a 681.034,21 euros, algo inferior a los 686.666,34 euros del ejercicio anterior, siendo igualmente la Prestación de Auxilios y Rescate por Defunción la de mayor cuantía, con unas obligaciones contraídas por valor de 601.973,34 euros frente a los 609.072,49 euros del ejercicio anterior. El grado de ejecución considerando las tres prestaciones en su conjunto fue del 92,73% y por separado fue del 165,42% para Becas, el 92,55% para Auxilios y Rescates y del 91,41% para Ayuda a Discapacitados.

L) **Pensiones a Funcionarios, carácter civil. Fondo Especial** (486.03)

La dotación inicial para el pago de Pensiones a Funcionarios de carácter civil del Fondo Especial en la Mutualidad fue de 1.177.100,00 euros pero se minoró en 120.000,00 euros mediante una Transferencia de Crédito por lo que la dotación final, por importe de 1.057.100,00 euros supone una disminución del 10,19% respecto a los 1.177.100,00 euros del ejercicio 2016. Las obligaciones contraídas en el ejercicio 2017, para el pago de las mencionadas pensiones, ascendieron a 998.283,96 euros, inferior en un 2,90% a los 1.028.099,47 euros del ejercicio anterior. Finalmente, el grado de ejecución presupuestaria en 2017 ha sido del 94,44%.

M) **Pensiones a Familias, carácter civil. Fondo Especial** (486.04)

La dotación presupuestaria inicial para el pago de Pen-

siones a Familias de carácter civil del Fondo Especial en la Mutualidad fue de 1.131.450,00 euros, minorados en 130.000,00 euros debido a una Transferencia de crédito por lo que la dotación final, de 1.001.450,00 euros, un 11,49% menos que los 1.131.450,00 euros del ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas en el ejercicio 2017, para el pago de las mencionadas pensiones, fueron 917.662,05 euros, un 3,47% menos que los 950.620,39 euros del ejercicio 2016. El grado de ejecución final en 2017 fue del 91,63%.

En esta prestación se distinguen Pensiones de Viudedad y Pensiones de Orfandad, siendo para las primeras unas obligaciones reconocidas de 879.329,78 euros y para Orfandad 38.332,27 euros.

N) **Prótesis y otras prestaciones** (485,00 y 485.01)

El presupuesto inicialmente aprobado para la prestación de Prótesis, subconcepto 485 00, fue de 3.642.870,00 euros, minorados en 900.000,00 euros mediante Transferencia de Crédito, por lo que la dotación definitiva fue de 2.742.870,00 euros, inferior en 209.000,00 euros a los 2.951.870,00 euros de 2016, es decir un 7,08% menos. Las obligaciones contraídas ascendieron a 2.177.672,30 euros que frente a los 2.493.275,08 euros de 2016, supone una caída del 12,66%, con un grado de ejecución presupuestaria del 79,39% para 2017.

Del subconcepto 485 01 Otras Prestaciones, con un crédito de 4.170,00 euros no hubo gasto alguno para el presente ejercicio.

4.2.2. PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIRECTAS

A) **Farmacia** (484)

La dotación presupuestaria inicial fue de 17.056.890,00 euros, la misma que en 2016. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 16.198.064,29 euros, que frente a los 15.991.666,12 euros del ejercicio anterior supuso un incremento de 206.398,17 euros, un 1,29% más que las obligaciones contraídas para esta prestación en el ejercicio de 2016. La ejecución presupuestaria fue del 94,96% para este ejercicio.

Este concepto está formado por las partidas de: Pago a Colegios Farmacéuticos, con unas obligaciones reconocidas de 14.093.089,89 euros; Pago Medicamentos Reintegros Mutualistas con 21.347,02 euros y Pago Medicamentos Hospitales con 2.083.627,38 euros en obligaciones reconocidas para este ejercicio.

B) **Asistencia Sanitaria** (250, 251 y 259)

Esta prestación, si bien no está incluida presupuestariamente en el Capítulo IV del Presupuesto "Transferencias Corrientes", si es un tipo de prestación que la Mutualidad facilita a través de las Entidades Médicas Privadas y la Seguridad Social. Engloba los Conciertos de Asistencia Sanitaria con la Seguridad Social, con Entidades de Seguro Libre y Otros conciertos de Asistencia Sanitaria.

- Con la Seguridad Social (250): La dotación presupuestaria fue de 50.000,00 euros, la misma que en 2016. Se contrajeron obligaciones por valor de 35.306,55 euros, inferior en 11.220,35 euros a los 46.526,90 euros de 2016, lo que supone una disminución del 24,12%. La ejecución presupuestaria para este ejercicio ha sido del 70,61%.
- Con Entidades de Seguro Libre (251): La dotación presupuestaria fue de 61.529.560,00 euros, 340.000,00 euros más que la dotación final de 2016, lo que supone un incremento del 0,56%. Las obligaciones contraídas fueron de 58.777.704,72 euros que frente a los 59.312.593,02 euros de 2016 supone una disminución de 534.888,30 euros, un 0,90% menos que el año anterior, y una ejecución presupuestaria del 95,53% para el presente ejercicio.

Este concepto es sin duda el de mayor peso en el presupuesto de la Mutualidad General Judicial, ya que representa el 60,63% del mismo.

- Otros conciertos de Asistencia Sanitaria (259): La dotación presupuestaria fue de 20.000,00 euros, lo mismo que el pasado ejercicio. Al igual que en ejercicios anteriores, no se contrajo ninguna obligación para este concepto.

El Cuadro resumen 4.2.2 recoge la totalidad de las prestaciones que otorga el Organismo, tanto las prestaciones directas como las indirectas, así como la importancia de cada una de ellas respecto al total, y el grado de ejecución presupuestaria de todas y cada una de las prestaciones.

Prestaciones económicas MUGEJU	Rubrica	Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	3.700,00	21,65	3.721,48	22,86	100,58
Invalidez Permanente	480.01	3.515,00	20,56	3.491,78	21,45	99,34
Gran Invalidez	480.02	875,00	5,12	875,67	5,38	100,08
Protección a la Familia. Minusvalías	481.00	1.812,00	10,60	1.819,96	11,18	100,44
Parto Múltiple	481.01	223,20	1,31	204,81	1,26	91,76
Subsidio de Jubilación	482.00	585,13	3,42	575,59	3,54	98,37
Ayuda a Sepelio	482.01	80,00	0,47	66,86	0,41	83,58
Ayuda Sanitaria 3ª edad	482.02	587,13	3,43	602,13	3,70	102,55
Asistencia Social	483.00	101,39	0,59	62,24	0,38	61,39
Psicoterapia e Internamiento Psiquiátrico	483.02	75,00	0,44	50,88	0,31	67,84
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	3,11	0,02	5,14	0,03	165,27
Auxilio Rescate Defunción	486.01	650,46	3,81	601,97	3,70	92,55
Ayuda Discapacitados	486.02	80,86	0,47	73,92	0,45	91,42
Pensiones Funcionarios, carácter civil	486.03	1.057,10	6,18	998,28	6,13	94,44
Pensiones a Familias de carácter civil	486.04	1.001,45	5,86	950,62	5,84	94,92
Prestaciones económicas	222M	14.346,83		14.101,33		98,29
Prótesis	485.00	2.742,87	16,05	2.177,67	13,38	79,39
Otras Prestaciones	485.01	4,17	0,02	0,00	0,00	0,00
Prestaciones económicas	312E	2.747,04		2.177,67		79,27
TOTAL		17.093,87	100,00	16.279,00	100,00	93,91
Farmacia	484	17.056,89	21,66	16.198,06	21,58	94,96
Elaboración Talonarios A. Sanitaria	220.03	85,00	0,11	48,47	0,06	57,02
Concierto Seguridad Social	250	50,00	0,06	35,31	0,05	70,62
Concierto Otras Entidades	251	61.529,56	78,14	58.777,70	78,31	95,53
Otros conciertos de A. Sanitaria	259	20,00	0,03	0	0,00	0,00
Asistencia Sanitaria	312E	78.741,45	100,00	75.059,54	100,00	95,32
Prestaciones económicas	222M	14.346,83	14,97	14.101,33	15,44	98,29
Prestaciones económicas	312E	2.747,04	2,87	2.177,67	2,38	79,27
Asistencia Sanitaria	312E	78.741,45	82,16	75.059,54	82,18	95,32
TOTAL		95.835,32	100,00	91.338,54	100,00	95,31

Cuadro 4.2.2
(MILES DE EUROS)

4.3. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de personal (capítulo 1), gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo 2 del Programa 222M y Subconcepto 227.99 del Programa 312 E) y gastos financieros (capítulo 3) conforman los gastos de Funcionamiento de la Entidad; si bien, hay que tener en cuenta, que en los gastos corrientes en bienes y servicios no se incluyen los conciertos de asistencia sanitaria (Artículo 25 del Programa 312 E) ni la elaboración de talonarios de recetas de asistencia sanitaria (Suconcepto 220.03 del Programa 312 E).

El presupuesto final de esos gastos de funcionamiento fue de 5.891.671,28 euros, inferior en 202.158,72 euros a los 6.093.830,00 euros de 2016, lo que supone un descenso del 3,32% en el presente ejercicio.

Las obligaciones contraídas por estos gastos, durante 2017, alcanzaron la cifra de 5.462.357,17 euros, cifra inferior en 113.891,13 euros a la de 2016, que fue de 5.576.248,30 euros, sufriendo por tanto un descenso del 2,04%. El grado de realización fue del 92,71%, por-

centaje ligeramente superior al del ejercicio 2016 que fue del 91,51%.

El presupuesto de gastos de personal sigue siendo la partida de mayor relevancia dentro de los gastos de funcionamiento, ya que suponen en 2017 el 88,71% de los mismos, porcentaje algo superior al del ejercicio 2016, que fue del 84,30%, siendo su importe en el presente ejercicio de 5.226.620,00 euros y alcanzando un grado de realización del 95,23%, frente al 95,65% del año anterior.

Las obligaciones contraídas para gastos de personal en 2017 fueron de 4.977.076,78 euros, cifra ligeramente superior a la de 2016, que fue de 4.913.384,38 euros, lo que ha supuesto un leve aumento del 1,30%.

Las obligaciones de los gastos corrientes en bienes y servicios disminuyeron sensiblemente en el presente ejercicio, pasando de 662.863,92 euros de 2016 a 485.117,05 euros en 2017, lo que supuso un descenso del 26,81%, y con un grado de realización para este ejercicio del 73,01%.

A continuación se refleja en el cuadro 4.3 el grado de ejecución presupuestaria de los gastos de funcionamiento.

Cuadro 4.3
(MILES DE EUROS)

Gastos de funcionamiento	Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Gastos de personal	5.226,62	88,71	4.977,08	91,12	95,23
Gastos corrientes en bienes y Servicios	664,48	11,28	485,12	8,88	73,01
Gastos financieros	0,57	0,01	0,16	0,00	28,66
TOTAL	5.891,67	100,00	5.462,36	100,00	92,71

4.4. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN INVERSIONES

El capítulo 6 “Inversiones Reales” comprende las partidas presupuestarias destinadas a Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios (620) e Inversiones de Reposición Asociadas al Funcionamiento Operativo de los Servicios (630).

La dotación presupuestaria inicial para 2017 era de 94.670,00 euros que se incrementaron en 45.000,00 euros mediante una transferencia de crédito con lo que el presupuesto definitivo fue de 139.670,00 euros frente a los 94.670,00 euros del ejercicio anterior, lo que supone un incremento del 47,53%. El desglose fue de 82.950,00 euros para el concepto 620 “Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios” y de 56.720,00 euros para el concepto 630 “Inversión Reposición Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios”.

Las obligaciones contraídas totales fueron de 133.313,15 euros frente a los 94.670,00 euros del ejercicio anterior, lo que supone un incremento del 40,82% respecto al año 2016, y el grado de ejecución presupuestaria del año 2017 alcanzó el 95,45%.

4.5. OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Completa el presupuesto de gastos la partida destinada a la Concesión de Préstamos Fuera del Sector Público - Familias e Instituciones sin Fines de Lucro, subconcepto presupuestario 831 08. Con una dotación inicial de 10.820,00 euros y una obligaciones reconocidas para el ejercicio de 2017 de 3.690,73 euros, lo que supone un grado de realización presupuestaria del 34,11%.

4.6. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Las previsiones definitivas de ingresos de la Mutualidad General Judicial para el año 2016 ascendieron a 101.903.640,00 euros, alcanzando unos Derechos Reconocidos Netos de 101.498.729,95 euros, lo que supone un grado de ejecución de las Previsiones de Ingresos del 99,60%. Así mismo, los Derechos Pendientes de Cobro ascendieron a 31.935.536,89 euros, que suponen un 31,46% de los Derechos Reconocidos Netos. Los Derechos Anulados fueron tan sólo de 1.985,53 euros.

En el cuadro 4.6 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de los ingresos, con las Previsiones Definitivas y su porcentaje respecto al total, así como los Derechos Reconocidos Netos y los importes Pendientes de Cobro.

Ingresos		Previsiones Definitivas	% sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de Cobro
Cotizaciones Regímenes Funcionarios	1.120	96.731,01	94,92	96.304,77	99,56	28.023,70
Reintegros Ejercicio Cerrado	1.380	81,30	0,08	138,71	170,62	20,00
Otros Ingresos Diversos	1.399	0,00	0,00	0,23	-----	0,00
Transferencias Corrientes Estado	1.401	4.931,83	4,84	4.814,62	97,62	3.883,76
Intereses Cuentas Bancarias	1.520	20,00	0,02	79,49	397,45	6,57
Alquiler de Inmuebles	1.540	135,50	0,13	156,93	115,82	1,50
Reintegro Préstamos a Largo Plazo	1.831	4,00	0,00	3,98	00,50	0,00
TOTAL		101.903,64	100,00	101.498,73	98,62	31.935,54

Cuadro 4.6
(MILES DE EUROS)

A) Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios (1.120)

En este apartado se incluyen las cuotas aportadas por los funcionarios a las Mutualidades, la Aportación Obligatoria del Estado a las Mutualidades de Funcionarios y las cuotas sociales de los Funcionarios a las Mutualidades de Justicia Municipal, Mutualidad de Previsión y Mutualidad de Auxiliares de Justicia.

En el cuadro 4.6.1 se reflejan cada uno de los porcentajes de aportaciones a este concepto por parte de las cuotas de funcionarios y de la Aportación Obligatoria del Estado.

Según resulta del cuadro anterior, podemos destacar que la Aportación Obligatoria del Estado supone un

74,83% del apartado presupuestario de Cotizaciones Sociales, representando además un 71,03% del total de las previsiones de Ingresos.

Para el año 2017, la suma de Derechos Reconocidos Netos de las Cuotas de funcionarios a Mutualidades y de la Aportación Obligatoria del Estado ha supuesto han alcanzado el 99,56% de las Previsiones Iniciales. Para las Cuotas de funcionarios resultan pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2017 la cantidad 1.204.370,05 euros, lo que supone un 5,03% de sus Derechos Reconocidos Netos. En cuanto a la Aportación Obligatoria del Estado, la cantidad pendiente de recaudar a 31 de diciembre de 2017 asciende a 26.819.329,45 euros, que representa el 37,07% de los Derechos Reconocidos Netos para este concepto.

Cuadro 4.6.1
(MILES DE EUROS)

Concepto 1.120		Previsiones Definitivas	% sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de Cobro
Cuotas de Funcionarios a Mutualidades	1.120.01	24.311,61	25,13	23.926,55	98,42	1.203,83
Aportación Obligatoria del Estado	1.120.02	72.383,40	74,83	72.344,95	99,95	26.819,33
Cuotas Mutualidad Justicia Municipal	1.120.03	10,00	0,01	9,10	91,00	0,08
Cuotas Mutualidad de Previsión	1.120.04	14,00	0,01	13,49	96,36	0,07
Cuotas Mutualidad de Auxiliares	1.120.05	12,00	0,01	10,67	88,92	0,39
TOTAL		96.731,01	100,00	96.304,77	99,56	28.023,70

B) Reintegros Ejercicio Cerrado (1.380)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 81.300,00 euros, y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 138.706,47 euros, por lo cual, se han superado las previsiones iniciales en un 170,62% y quedando pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2016 la cantidad de 20.000,00 euros, lo que supone un 14,42% de los Derechos Reconocidos Netos para este concepto.

C) Transferencias Corrientes de Otros Departamentos Ministeriales (1.401)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 4.931.830,00 euros, y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 4.814.621,27 euros, por lo cual, no se han superado las previsiones iniciales, alcanzando un 97,62% de las mismas. Ha quedado pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2017 la cantidad de 3.883.763,27 euros, 2.839.109,48 euros pertenecientes a las transferencias corrientes del Fondo Especial la cantidad de y el resto, 1.044.653,79 euros, al Fondo General; ambas representan el 12,16% de los Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2017.

Las Transferencias Corrientes del Estado pertenecientes al Fondo General han supuesto unos Derechos Reconocidos Netos de 1.975.511,79 euros, lo que representa un 41,03% del total de las Transferencias Corrientes del Estado.

En las Transferencias Corrientes del Fondo Especial los Derechos han sido de 2.839.109,48 euros, lo que supone el restante 58,94%, quedando pendiente de

cobro a 31 de diciembre el 100% de sus Derechos Reconocidos.

D) Intereses Cuentas Bancarias (1.520)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 20.000,00 euros, y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 79.494,39 euros, es decir, 59.494,39 euros más, lo que supone un 397,47% de la previsión inicial. Ha quedado pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2016 la cantidad de 6.574,12 euros, lo que supone un 8,27% de sus Derechos Reconocidos.

E) Alquiler y Productos de Inmuebles (1.540)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 135.500,00 euros, y los Derechos Reconocidos Netos, procedentes del alquiler de las oficinas sitas en la Calle Claudio Coello y la Calle Rios Rosas, han sido de 156.926,84 euros, lo que supone un 115,81% de dichas previsiones, por lo cual se han superado en 21.426,84 euros las previsiones iniciales. El importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2017 es de 1.500,00 euros, lo que supone un 0,96% de sus derechos reconocidos.

F) Reintegro de Préstamos a largo Plazo (1.831)

Se habían previsto inicialmente ingresos para este concepto por importe de 4.000,00 euros. Los Derechos Reconocidos Netos, procedentes de anticipos de remuneraciones del personal de Mugeju, han sido de 3.983,34 euros, alcanzando por tanto el 99,58% de la previsión inicial y no quedando nada pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2017.



5

**LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO
DEL EJERCICIO**

5.1. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

5.1.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2017
(euros)

Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
	Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)					
Sección: 13. Programa: 000X								
402 Transferencias internas a favor del Estado por contratos	0,00	26.158,72	26.158,72	26.158,72	26.158,72	26.158,72	0,00	0,00
Sección: 13. Programa: 222M								
12000 Sueldos del grupo A1 y grupo A	177.830,00	0,00	177.830,00	177.830,00	133.611,26	133.611,26	0,00	44.218,74
12001 Sueldos del grupo A2 y grupo B	256.030,00	0,00	256.030,00	221.030,00	190.979,12	190.979,12	0,00	65.050,88
12002 Sueldos del grupo C1 y grupo C	981.230,00	0,00	981.230,00	929.151,30	903.957,90	903.957,90	0,00	77.272,10
12003 Sueldos del grupo C2 y grupo D	76.620,00	0,00	76.620,00	76.620,00	66.308,05	66.308,05	0,00	10.311,95
12005 Trienios	410.520,00	0,00	410.520,00	410.520,00	403.176,02	403.176,02	0,00	7.343,98
12006 Pagas extraordinarias	439.460,00	0,00	439.460,00	439.460,00	377.375,26	377.375,26	0,00	62.084,74
12100 Complemento de destino	642.100,00	0,00	642.100,00	602.000,00	543.115,75	543.115,75	0,00	98.984,25
12101 Complementos específicos	779.320,00	0,00	779.320,00	779.320,00	723.093,68	723.093,68	0,00	56.226,32
12102 Indemnización por residencia	4.250,00	0,00	4.250,00	4.350,00	4.337,40	4.337,40	0,00	-87,40
13000 Retribuciones básicas	60.700,00	0,00	60.700,00	60.700,00	48.980,34	48.980,34	0,00	11.719,66
13001 Otras remuneraciones	7.180,00	0,00	7.180,00	7.610,00	7.258,89	7.258,89	0,00	-78,89
131 Laboral eventual	41.430,00	0,00	41.430,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.430,00
143 Otro personal	96.900,00	0,00	96.900,00	110.900,00	110.685,72	110.685,72	0,00	-13.785,72
150 Productividad	84.970,00	0,00	84.970,00	84.970,00	82.654,34	82.654,34	0,00	2.315,66
151 Gratificaciones	28.240,00	0,00	28.240,00	28.240,00	27.966,00	27.966,00	0,00	274,00
152 Otros incentivos al rendimiento	157.480,00	0,00	157.480,00	245.480,00	244.125,43	244.125,43	0,00	-86.645,43
16000 Seguridad social	650.000,00	0,00	650.000,00	650.000,00	637.722,01	637.722,01	0,00	12.277,99
16201 Otros gastos sociales. Economatos y comedores	85.270,00	0,00	85.270,00	150.243,70	149.681,30	149.681,30	0,00	-64.411,30
16204 Otros gastos sociales acción social	9.230,00	0,00	9.230,00	9.230,00	8.800,75	8.800,75	0,00	429,25
16209 Gastos sociales del personal. Otros	2.320,00	0,00	2.320,00	3.425,00	3.150,00	3.150,00	0,00	-830,00

5.1.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
	Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)					
202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	13.600,00	0,00	13.600,00	7.142,39	7.142,39	7.142,39	0,00	6.457,61
205 Arrendamiento mobiliario y enseres	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
212 Edificios y otras construcc	78.640,00	0,00	78.640,00	121.750,36	105.817,08	105.817,08	0,00	-27.177,08
213 Maquin., instalac. y utillaje	22.360,00	0,00	22.360,00	52.714,08	52.714,08	52.714,08	0,00	-30.354,08
215 Mobiliario y enseres	3.280,00	0,00	3.280,00	3.031,05	3.031,05	3.031,05	0,00	248,95
216 Equipos procesos de informac	117.360,00	0,00	117.360,00	151.362,25	142.292,96	142.292,96	0,00	-24.932,96
22000 Ordinario no inventariable	36.000,00	50.000,00	86.000,00	20.940,24	20.940,24	20.940,24	0,00	65.059,76
22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000,00	0,00	2.000,00	1.245,27	1.245,27	1.245,27	0,00	754,73
22002 Material inf. no inventariable	10.070,00	10.000,00	20.070,00	18.428,84	18.428,84	18.428,84	0,00	1.641,16
22100 Energía eléctrica	72.000,00	0,00	72.000,00	47.228,13	45.476,03	45.476,03	0,00	26.523,97
22101 Agua	8.500,00	0,00	8.500,00	8.330,10	8.330,10	8.330,10	0,00	169,90
22106 Productos farmacéuticos	5.000,00	0,00	5.000,00	3.746,60	3.746,60	3.746,60	0,00	1.253,40
22199 Otros suministros	5.000,00	0,00	5.000,00	6.869,99	6.869,99	6.869,99	0,00	-1.869,99
22200 Telefónicas	5.390,00	0,00	5.390,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.390,00
22201 Postales	95.930,00	-71.158,72	24.771,28	24,90	24,90	24,90	0,00	24.746,38
223 Transportes	26.700,00	0,00	26.700,00	20.150,95	20.150,95	20.150,95	0,00	6.549,05
224 Primas de seguros	9.700,00	0,00	9.700,00	7.506,52	7.506,52	7.506,52	0,00	2.193,48
22502 Tributos locales	43.260,00	0,00	43.260,00	36.165,82	36.165,82	36.165,82	0,00	7.094,18
22601 Atenc. protocol. y representat	2.340,00	0,00	2.340,00	874,20	874,20	874,20	0,00	1.465,80
22602 Publicidad y propaganda	3.000,00	0,00	3.000,00	3.488,08	3.488,08	3.488,08	0,00	-488,08
22606 Reuniones y conferencias	5.000,00	0,00	5.000,00	3.451,70	3.451,70	3.451,70	0,00	1.548,30
22699 Gastos diversos otros	2.000,00	0,00	2.000,00	1.466,47	1.466,47	1.466,47	0,00	533,53
22700 Limpieza y aseo	25.950,00	0,00	25.950,00	5.895,91	5.895,91	5.895,91	0,00	20.054,09
22701 Seguridad	890,00	0,00	890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	890,00
22706 Estudios y trabajos técnicos	18.100,00	0,00	18.100,00	1.089,00	1.089,00	1.089,00	0,00	17.011,00

5.1.1. E I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
	Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)					
22799 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales . Otros	206.580,00	20.000,00	226.580,00	281.355,49	278.368,21	278.368,21	0,00	-51.788,21
230 Dietas	10.000,00	10.000,00	20.000,00	7.268,52	7.268,52	7.268,52	0,00	12.731,48
231 Locomoción	10.000,00	10.000,00	20.000,00	14.329,70	14.329,70	14.329,70	0,00	5.670,30
359 Otros gastos financieros	570,00	0,00	570,00	163,34	163,34	163,34	0,00	406,66
48000 Incapacidad para el servicio	3.700.000,00	0,00	3.700.000,00	3.721.482,79	3.721.482,79	3.701.520,19	19.962,60	-21.482,79
48001 Invalidez permanente	3.215.000,00	300.000,00	3.515.000,00	3.491.789,15	3.491.789,15	3.491.789,15	0,00	23.210,85
48002 Gran invalidez	760.000,00	115.000,00	875.000,00	875.673,13	875.673,13	875.673,13	0,00	-673,13
48100 Protección a la familia. Minusvalías	1.732.000,00	80.000,00	1.812.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.812.000,00
4810000 Ayuda por hijo discapacitado a cargo	0,00	0,00	0,00	1.807.590,45	1.807.590,45	1.807.590,45	0,00	-1.807.590,45
4810001 Ayuda por hijo discapacitado físico y psíquico	0,00	0,00	0,00	12.368,58	12.368,58	12.368,58	0,00	-12.368,58
48101 Subsidio especial por maternidad. Parto múltiple	163.200,00	60.000,00	223.200,00	204.808,86	204.808,86	204.808,86	0,00	18.391,14
48200 Subsidio de jubilación	235.130,00	350.000,00	585.130,00	575.590,24	575.590,24	575.590,24	0,00	9.539,76
48201 Ayuda de sepelio	80.000,00	0,00	80.000,00	66.862,28	66.862,28	66.862,28	0,00	13.137,72
48202 Ayudas de protección socio-sanitaria	327.130,00	260.000,00	587.130,00	0,00	0,00	0,00	0,00	587.130,00
4820200 Ayuda personas mayores	0,00	0,00	0,00	494.883,82	494.883,82	487.101,56	7.782,26	-494.883,82
4820203 Ayuda a personas con discapacidad	0,00	0,00	0,00	104.988,92	104.988,92	104.768,92	220,00	-104.988,92
4820204 Ayuda a drogodependencia	0,00	0,00	0,00	2.257,50	2.257,50	2.257,50	0,00	-2.257,50
48300 Fondo de asistencia social	166.390,00	-65.000,00	101.390,00	62.540,97	62.240,97	61.690,97	550,00	39.149,03
48302 Psiquiatría	125.000,00	-50.000,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
4830200 Psicoterapia	0,00	0,00	0,00	25.882,00	25.882,00	25.882,00	0,00	-25.882,00
4830201 Internamiento psiquiatrico	0,00	0,00	0,00	24.998,24	24.998,24	24.998,24	0,00	-24.998,24
48600 Becas y ayudas estudios	3.110,00	0,00	3.110,00	5.144,64	5.144,64	5.144,64	0,00	-2.034,64
48601 Auxilio y rescate de defunción	650.460,00	0,00	650.460,00	601.973,34	601.973,34	601.973,34	0,00	48.486,66

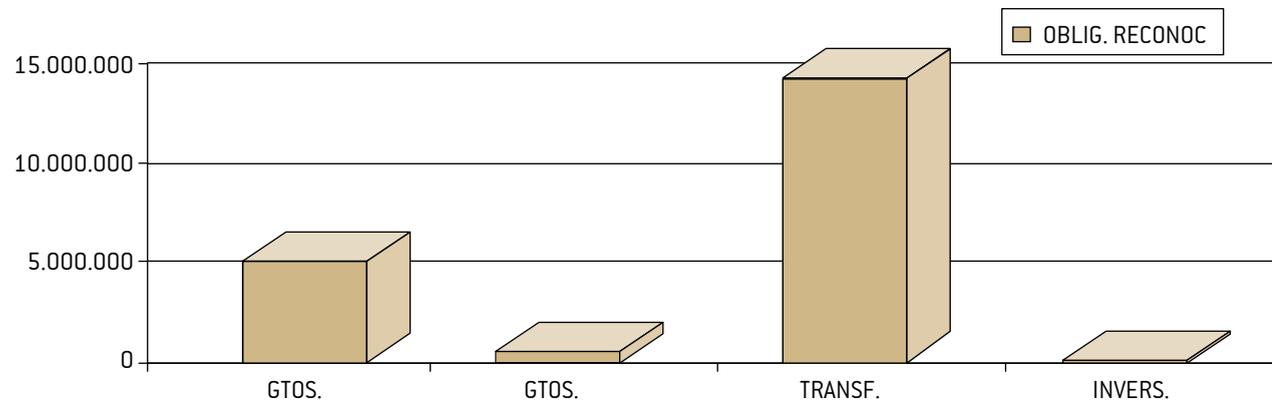
5.1.1. E.I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
	Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)					
48602 Ayudas a discapacitados físicos y psíquicos	80.860,00	0,00	80.860,00	73.916,23	73.916,23	73.916,23	0,00	6.943,77
48603 Pensiones a funcionarios, de caracter civil	1.177.100,00	-120.000,00	1.057.100,00	998.283,96	998.283,96	998.283,96	0,00	58.816,04
48604 Pensiones a familias, de caracter civil	1.131.450,00	-130.000,00	1.001.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.001.450,00
4860400 Pensiones a familias. Viudedad	0,00	0,00	0,00	879.329,78	879.329,78	879.329,78	0,00	-879.329,78
4860401 Pensiones a familias. Orfandad	0,00	0,00	0,00	38.332,27	38.332,27	38.332,27	0,00	-38.332,27
620 Inversion nueva asociada al funcionamiento operativo de los	82.950,00	0,00	82.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82.950,00
6200001 Adquisición equipos aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	62.688,37	62.688,37	62.688,37	0,00	-62.688,37
6200002 Mobiliario y enseres servicios centrales	0,00	0,00	0,00	1.161,60	1.161,60	1.161,60	0,00	-1.161,60
6200003 Mobiliario y enseres. Delegaciones provinciales	0,00	0,00	0,00	1.359,23	1.359,23	1.359,23	0,00	-1.359,23
630 Inversión reposicion asociada funcionamiento operativo de los	11.720,00	0,00	11.720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.720,00
6300001 Adquisición equipos y aplicaciones informáticas	0,00	45.000,00	45.000,00	60.136,87	60.136,87	3.080,66	57.056,21	-15.136,87
6300002 Mobiliario y enseres servicios centrales	0,00	0,00	0,00	5.759,43	5.759,43	5.759,43	0,00	-5.759,43
6300003 Mobiliario y enseres. Delegaciones provinciales	0,00	0,00	0,00	2.207,65	2.207,65	2.207,65	0,00	-2.207,65
83108 Concesion fuera sec. publico prestamos largo plazo a fam. sin f.	10.820,00	0,00	10.820,00	3.690,73	3.690,73	3.690,73	0,00	7.129,27

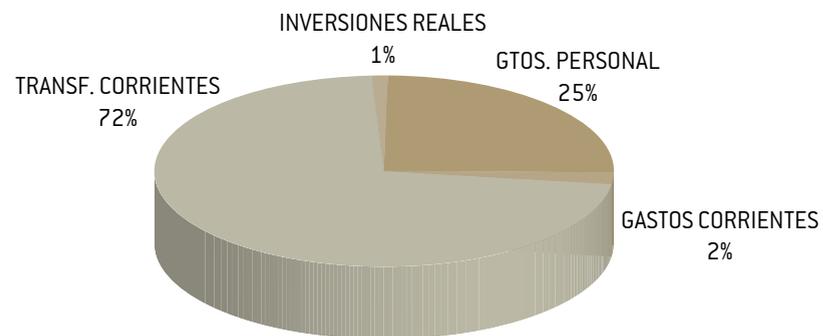
5.1.1. *Æ* I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
	Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)					
Sección: 13. Programa: 312E								
22003 Talonarios de asistencia sanitaria	85.000,00	0,00	85.000,00	49.706,80	48.471,08	48.471,08	0,00	36.528,92
22799 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Otros	32.230,00	0,00	32.230,00	21.344,40	0,00	0,00	0,00	32.230,00
250 Conciertos asistencia sanitaria. Seguridad social	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00	35.306,55	35.306,55	0,00	14.693,45
251 Gastos corrientes. Conciertos entidades seguro libre	61.529.560,00	0,00	61.529.560,00	61.287.282,47	58.777.704,72	53.929.131,36	4.848.573,36	2.751.855,28
259 Otros conciertos de asistencia sanitaria	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
484 Farmacia	17.056.890,00	0,00	17.056.890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.056.890,00
4840000 PAgo colegios farmaceuticos	0,00	0,00	0,00	14.093.089,89	14.093.089,89	14.093.089,89	0,00	-14.093.089,89
4840001 Pago medicamentos reintegros mutualistas	0,00	0,00	0,00	21.347,02	21.347,02	17.684,43	3.662,59	-21.347,02
4840002 Pago medicamentos hospitales	0,00	0,00	0,00	2.500.000,00	2.083.627,38	2.083.627,38	0,00	-2.083.627,38
48500 Prótesis	3.642.870,00	-900.000,00	2.742.870,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.742.870,00
4850000 Prótesis	0,00	0,00	0,00	2.177.672,30	2.177.672,30	2.142.092,21	35.580,09	-2.177.672,30
48501 Otras prestaciones	4.170,00	0,00	4.170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.170,00
TOTAL	101.903.640,00	0,00	101.903.640,00	100.249.402,53	96.932.035,86	91.958.648,75	4.973.387,11	4.971.604,14

SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS (PROGRAMA 222 M)

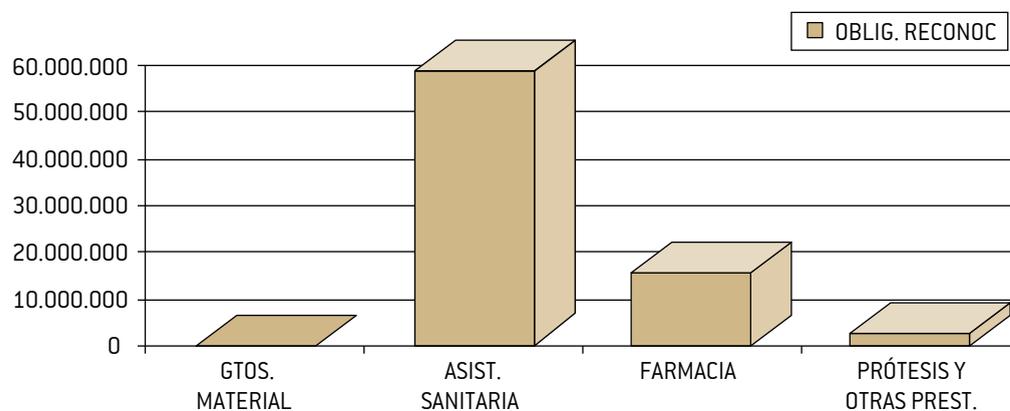


OBLIGACIONES RECONOCIDAS

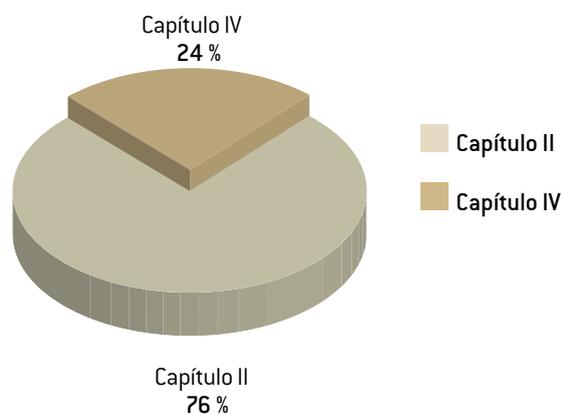


Ejercicio: 2017
(euros)

SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS (PROGRAMA 312 E)



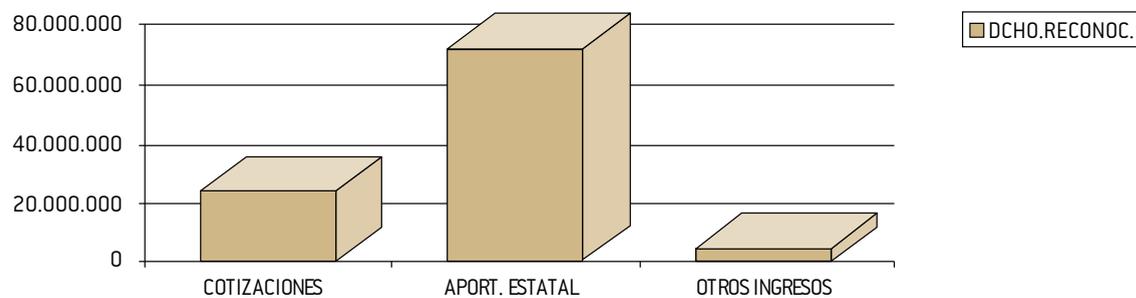
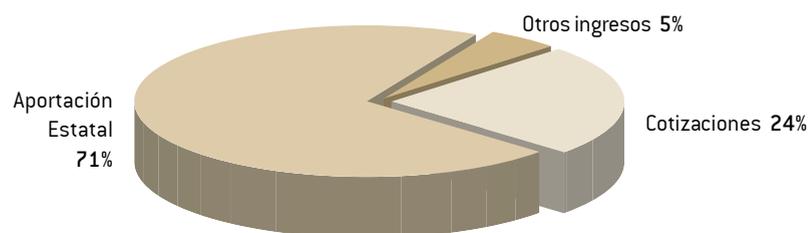
OBLIGACIONES RECONOCIDAS



5.1.2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida presupuestaria /Descripción	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos (7=4-5-6)	Recaudación neta (8)	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre (9=7-8)	Exceso/defecto de provisión (10=7-3)
12001 Cuotas de func. a mutualidades	24.311.610,00	23.926.552,28	22.722.724,53	1.203.827,75	-385.057,72
12002 Aportación obligatoria del estado a las mutualidades de funcionarios	72.383.400,00	72.344.953,13	45.525.623,68	26.819.329,45	-38.446,87
12003 Cuotas funcionarios de la justicia municipal	10.000,00	9.102,82	9.020,16	82,66	-897,18
12004 Cuotas de los funcionarios de la mutualidad de previsión	14.000,00	13.492,65	13.424,49	68,16	-507,35
12005 Cuotas de los funcionarios de la mut. de auxiliares	12.000,00	10.668,96	10.277,48	391,48	-1.331,04
380 De ejercicios cerrados	81.300,00	138.706,47	118.706,47	20.000,00	57.406,47
39901 Recursos eventuales	0,00	227,10	227,10	0,00	227,10
401 De otros departamentos ministeriales	4.931.830,00		0,00	0,00	-4.931.830,00
40100 Transferencias corrientes. Fondo general	0,00	1.975.511,79	930.858,00	1.044.653,79	1.975.511,79
40101 Transferencias corrientes. Fondo especial	0,00	2.839.109,48	0,00	2.839.109,48	2.839.109,48
520 Intereses de cuentas bancarias	20.000,00	79.494,39	72.920,27	6.574,12	59.494,39
54010 Alquileres de locales	135.500,00	156.926,84	155.426,84	1.500,00	21.426,84
83108 Prestamos a largo plazo	4.000,00	3.983,34	3.983,34	0,00	-16,66
TOTAL	101.903.640,00	101.498.729,25	69.563.192,36	31.935.536,89	-404.910,75

SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS

**DERECHOS RECONOCIDOS**

5.2. BALANCE DE SITUACIÓN

Ejercicio: 2017
(euros)

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
	A) ACTIVO NO CORRIENTE	12.495.179,49	12.605.707,06
	I. Inmovilizado intangible	201.170,62	247.298,39
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo	0,00	0,00
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual	213,56	240,77
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas	200.957,06	247.057,62
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	0,00	0,00
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible	0,00	0,00
	II. Inmovilizado material	11.558.348,00	11.618.737,12
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos	8.293.930,98	8.293.930,98
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones	2.632.646,63	2.667.955,32
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras	0,00	0,00
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico	0,00	0,00
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material	631.770,39	656.850,82

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
	A) PATRIMONIO NETO	49.781.998,30	44.938.903,40
100	I. Patrimonio	0,00	0,00
	II. Patrimonio generado	49.768.220,69	44.928.578,09
120	1. Resultados de ejercicios anteriores	44.921.881,57	43.433.918,79
129	2. Resultados del ejercicio	4.846.339,12	1.494.659,30
11	3. Reservas legales	0,00	0,00
	III. Ajustes por cambio de valor	0,00	0,00
136	1. Inmovilizado no financiero	0,00	0,00
133	2. Activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
134	3. Operaciones de cobertura	0,00	0,00
130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	13.777,61	10.325,31
	B) PASIVO NO CORRIENTE	78.923,14	54.895,58
14	I. Provisiones a largo plazo	50.323,14	26.295,58

5.2. BALANCE DE SITUACIÓN (CONTINUACIÓN)

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00	0,00
	III. Inversiones Inmobiliarias	707.060,87	710.786,37
220, (2820), (2920)	1. Terrenos	447.112,81	447.112,81
221, (2821), (2921)	2. Construcciones	259.948,06	263.673,56
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0,00	0,00
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
2400, (2930)	1. Inversiones financiera en patrimonio de entidades de derecho público	0,00	0,00
2401, 2402, 2403, (248), (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0,00	0,00
241, 242, 245, (294), (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
246, 247	4. Otras inversiones	0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a largo plazo	28.600,00	28.885,18
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00
251, 252, 254, 257, 256, (297), (298)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	285,18
253	3. Derivados financieros	0,00	0,00
258, 26	4. Otras inversiones financieras	28.600,00	28.600,00
2521, (2981)	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00	0,00
	B) ACTIVO CORRIENTE	43.161.720,30	37.909.706,91
38, (398)	I. Activos en estado de venta	0,00	0,00

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
	II. Deudas a largo plazo	28.600,00	28.600,00
15	1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
176	3. Derivados financieros	0,00	0,00
171, 172, 173, 178, 180, 185	4. Otras deudas	28.600,00	28.600,00
174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0,00	0,00
16	III. Deudas con entidades de grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00	0,00
186	V. Ajustes por periodificación a largo plazo	0,00	0,00
	C) PASIVO CORRIENTE	5.795.978,35	5.521.614,99
58	I. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00
	II. Deudas a corto plazo	57.056,21	0,00
50	1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
520, 527	2. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
526	3. Derivados financieros	0,00	0,00
4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561	4. Otras deudas	57.056,21	0,00
524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0,00	0,00
4002, 51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00

5.2. **BALANCE DE SITUACIÓN** (CONTINUACIÓN)

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
	II. Existencias	0,00	0,00
37, (397)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
30, 35, (390), (395)	2. Mercaderías y productos terminados	0,00	0,00
31, 32, 33, 34, 36, (391), (392), (393), (394), (396)	3. Aprovisionamiento y otros	0,00	0,00
	III. Deudores y otra cuentas a cobrar	39.350.088,03	31.103.743,13
4300, 431, 435, 436, 4430, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	31.963.443,48	24.310.811,05
4301, 4431, 441, 442, 445, 446, 447, 440, 449, (4901), 550, 555, 5580, 5581, 5584, 5585	2. Otras cuentas a cobrar	7.386.644,55	6.792.932,08
470, 471, 472	3. Administraciones públicas	0,00	0,00
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociados	0,00	0,00
530, (539), (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0,00	0,00
4302, 4432, (4902), 531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
536, 537, 538	3. Otras inversiones	0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a corto plazo	3.065,16	3.072,59
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00

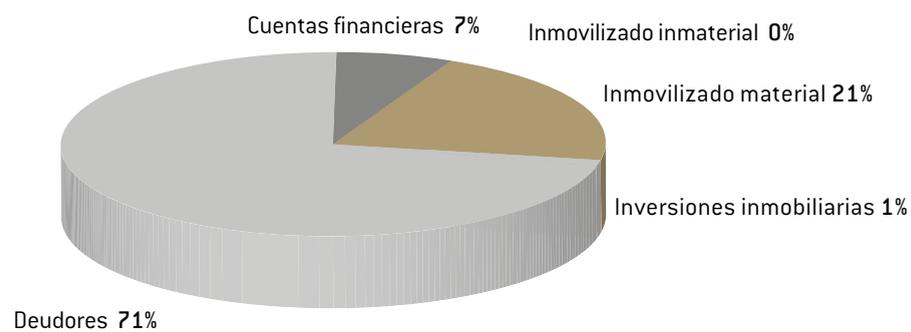
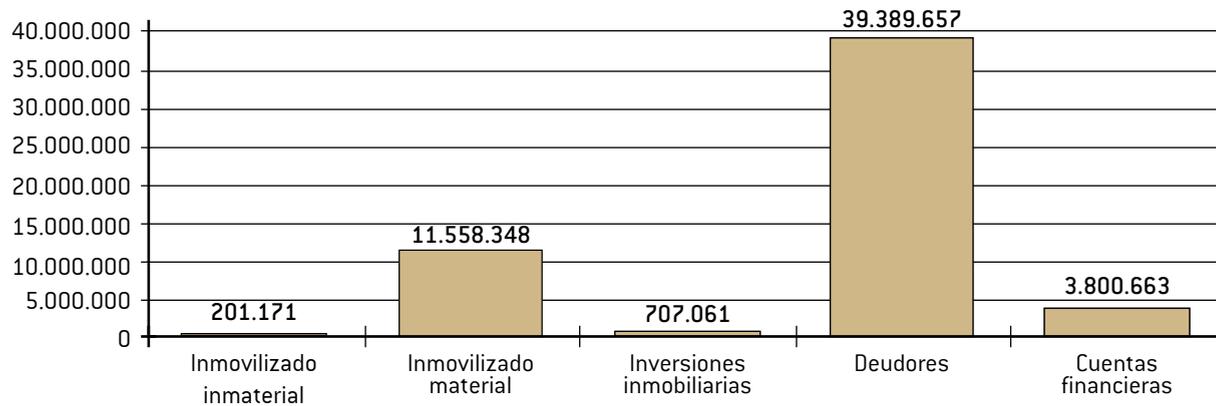
Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
	IV. Acreedores por operaciones de gestión	5.738.922,14	5.521.614,99
4000, 401, 405, 406	1. Acreedores por operaciones de gestión	4.916.330,90	4.886.187,71
4001, 41, 550, 554, 5586, 559	2. Otras cuentas a pagar	680.714,09	498.040,39
475, 476, 477	3. Administraciones Públicas	141.877,15	137.386,89
452, 453, 456, 457	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
485, 568	V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00

5.2. BALANCE DE SITUACIÓN (CONTINUACIÓN)

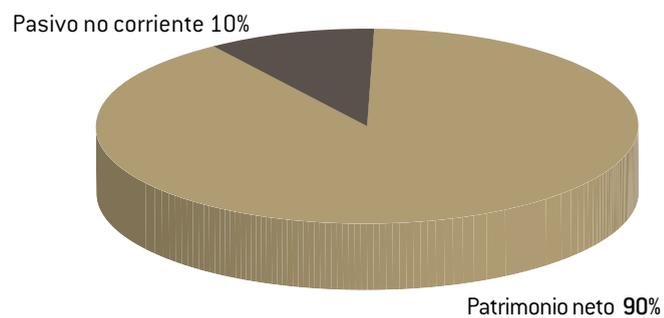
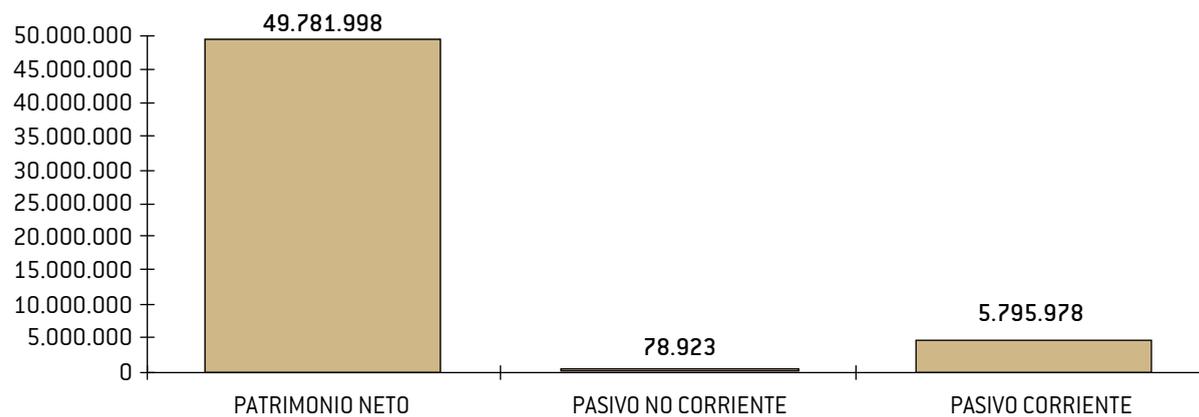
Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
4303, 4433, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de la deuda	3.065,16	3.072,59
543	3. Derivados financieros	0,00	0,00
545, 548, 565, 566	4. otras inversiones financieras	0,00	0,00
480, 567	VI. Ajustes por periodificación	7.903,70	4.741,45
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.800.663,41	6.798.149,74
577	1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0,00	0,00
556, 570, 571, 572, 573, 575, 576	2. Tesorería	3.800.663,41	6.798.149,74
	Total activo (a+b)	55.656.899,79	50.515.413,97

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO



BALANCE DE SITUACIÓN

PASIVO

5.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Ejercicio: 2017
(euros)

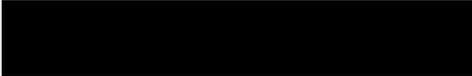
Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	96.932.723,73	93.420.797,25
720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 73	a) Impuestos	0,00	0,00
740, 742	b) Tasas	0,00	0,00
744	c) Otros ingresos tributarios	0,00	0,00
729	d) Cotizaciones sociales	96.932.723,73	93.420.797,25
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	5.037.042,72	4.979.603,92
	a) Del ejercicio	5.035.995,02	4.978.475,81
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	255.930,17	244.381,03
750	a.2) Transferencias	4.780.064,85	4.734.094,78
752	a.3) Subvenciones recibidas por cancelación de pasivos que no supongan financiación específica	0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	1.047,70	1.128,11
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00	0,00
	3. Ventas netas y prestación de servicios	0,00	0,00
700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709)	a) Ventas netas	0,00	0,00
741, 705	b) Prestaciones de servicios	0,00	0,00
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
71*, 7930, 7937, (6930), (6937)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0,00	0,00
780, 781, 782, 783	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizados	0,00	0,00
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinarias	157.153,94	135.495,29
795	7. Exceso de provisiones	8.296,73	0,00
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	102.135.217,12	98.535.896,46
	8. Gastos de personal	-4.676.152,21	-4.907.623,80
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.867.625,16	-4.105.116,77
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales	-808.527,05	-802.507,03
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-32.658.543,35	-31.912.499,04
	10. Aprovisionamientos	0,00	0,00

5.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (CONTINUACIÓN)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
(600), (601), (602), (605), (607), 606, 608, 609, 61*	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-59.920.487,42	-60.255.339,65
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-59.884.321,60	-60.219.871,62
(63)	b) Tributos	-36.165,82	-35.468,03
(676)	c) Otros	0,00	0,00
(68)	12. Amortización del inmovilizado	-245.237,33	-299.234,80
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-97.500.420,31	-97.374.697,29
	I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	4.634.796,81	1.161.199,17
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos	-2.818,21	-6.441,30
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 799, 7938	a) Deterioro de valor	0,00	0,00
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b) Bajas y enajenaciones	-2.818,21	-6.441,30
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
	14. Otras partidas no ordinarias	135.029,47	261.831,48
773, 778	a) Ingresos	135.029,47	261.831,48
(678)	b) Gastos	0,00	0,00
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	4.767.008,07	1.416.589,35
	15. Ingresos financieros	79.494,39	78.069,95
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
760	a.2) En otras entidades	0,00	0,00
	b) De valores negociables y de créditos de activo inmovilizado	79.494,39	78.069,95
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otras	79.494,39	78.069,95

5.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (CONTINUACIÓN)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio: 2017	Ejercicio: 2016
	16. Gastos financieros	-163,34	0,00
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otras	-163,34	0,00
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo	0,00	0,00
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00	0,00
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros	0,00	0,00
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0,00	0,00
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejerc. activos financieros disp. para la venta	0,00	0,00
768, (668)	19. Diferencias de cambio	0,00	0,00
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0,00	0,00
7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670)	a) Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	b) Otros	0,00	0,00
755, 756	21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00	0,00
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	79.331,05	78.069,95
	IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	4.846.339,12	1.494.659,30



6

DIRECTORIO

DIRECTORIO

6.1 SERVICIOS CENTRALES DE LA MUTUALIDAD

C/ Marqués del Duero n.º 7

28001 - MADRID

Teléfono: 91 586 03 00

Fax: 91 435 63 61 / 91 586 03 22

Correo electrónico: mugeju@justicia.es

Página Web: <http://www.mugeju.es>

Sede Electrónica: <https://sedemugeju.gob.es>

6.2 DELEGACIONES PROVINCIALES

ALACANT/ALICANTE PALACIO DE JUSTICIA

C/ Pardo Gimeno, 43-2ª planta (03007)

Teléfono: 96.593.60.70 • Fax: 965.93.61.54

Correo electrónico: mugeju.alicante@justicia.es

ALBACETE PALACIO DE JUSTICIA

C/ San Agustín, 1. (02001)

Teléfono: 967.59.65.59 • Fax: 967.59.65.59

Correo electrónico: mugeju.albacete@justicia.es

ALMERÍA CIUDAD DE LA JUSTICIA

Carretera de Ronda 120 1ª planta Bloque A (04005)

Teléfonos: 950.25.27.56 / 600.15.90.69 •

Fax: 950.20.42.62

Correo electrónico: mugeju.almeria@justicia.es

ARABA/ÁLAVA AUDIENCIA PROVINCIAL

Avda. Gasteiz, 18- 2ª planta. (01008)

Teléfono: 945.14.30.90 • Fax: 945.00.48.40

Correo electrónico: mugeju.alava@justicia.es

ASTURIAS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Plaza Porlier, s/n (33003)

Teléfono: 985.98.84.21 • Fax: 985.20.33.63

Correo electrónico: mugeju.oviedo@justicia.es

ÁVILA JUZGADO DE LO SOCIAL

C/ Ramón y Cajal, 1 (05001)

Teléfono: 920.35.90.84 • Fax: 920.35.90.09

Correo electrónico: mugeju.avila@justicia.es

BADAJOS PALACIO DE JUSTICIA

Avenida de Colón, 8, 1ª Planta (06005)

Teléfono: 924.28.42.05 • Fax: 924.28.42.04

Correo electrónico: mugeju.badajoz@justicia.es

BARCELONA

C/ Roger de Flor, 62-68 Planta Baja. (08013)

Teléfono: 93.488.32.01 • Fax: 93.487.64.51

Correo electrónico: mugeju.barcelona@justicia.es

BIZKAIA PALACIO DE JUSTICIA

C/Barroeta Aldamar, 10, 8ª planta(48001)

Teléfono: 944.01.64.55 • Fax: 944.24.34.08

Correo electrónico: mugeju.vizcaya@justicia.es

BURGOS PALACIO DE JUSTICIA

(martes, miercoles y jueves)

Paseo de la Audiencia, 10 (09003)

Teléfono: 947.25.99.02 • Fax: 947.25.99.01

EDIFICIO JUZGADOS

(lunes y viernes)

Avenida Reyes Católicos, nº 51 bis (09005)

Teléfono: 947.28.43.48 • Fax: 947.28.43.42

Correo electrónico: mugeju.burgos@justicia.es

CÁCERES NUEVO PALACIO DE JUSTICIA

Avenida Hispanidad, s/n (10002)

Teléfono: 927.62.02.62 • Fax: 927.62.04.36

Correo electrónico: mugeju.caceres@justicia.es

CÁDIZ AUDIENCIA PROVINCIAL

Cuesta de las Calesas, s/n (11006)

Teléfono: 956.28.26.11 • Fax: 956.01.17.03

Correo electrónico: mugeju.cadiz@justicia.es

CANTABRIA COMPLEJO JUDICIAL «LAS SALESAS»

Avenida Pedro San Martín, s/n (39010)

Teléfono: 942.35.71.31 • Fax: 942.35.71.44

Correo electrónico: mugeju.santander@justicia.es

CASTELLÓ/CASTELLÓN CIUDAD DE LA JUSTICIA

Bulevar Blasco Ibáñez, 10, 2ª planta (12003)
Teléfono: 964.23.20.80 • Fax: 964.23.36.84
Correo electrónico: mugeju.castellon@justicia.es

CEUTA JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2

C/ Fernández, 2 (51001)
Teléfono: 956.52.51.62 • Fax: 956.52.51.91
Correo electrónico: mugeju.ceuta@justicia.es

CIUDAD REAL EDIFICIO NUEVOS JUZGADOS

Eras del Cerrillo, 3, 3ª Planta (13004)
Teléfono: 926.27.90.15 • Fax: 926.27.90.18
Correo electrónico mugeju.ciudadreal@justicia.es

CÓRDOBA CIUDAD DE LA JUSTICIA

Calle Isla de Mallorca, s/n (14011)
Teléfono: 957.45.48.74 • Fax: 957.61.44.13
Correo electrónico: mugeju.cordoba@justicia.es

CORUÑA, A PALACIO DE JUSTICIA

C/ Cigarreras, 1. Edificio Fábrica de Tabacos (15006)
Teléfono: 981.15.17.52 • Fax: 881.06.48.55
Correo electrónico: mugeju.coruna@justicia.es

CUENCA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ Palafox, 4. 1ª planta (16001)
Teléfono: 969.24.70.00 (ext 23616); 969.24.72.31;
969.24.72.23 • Fax: 969.22.89.75
Correo electrónico: mugeju.cuenca@justicia.es

GIPUZKOA PALACIO DE JUSTICIA

Pza. Teresa de Calcuta, 1 (20012)
Teléfono: 943.28.90.72 • Fax: 943.00.43.57
Correo electrónico: mugeju.gipuzkoa@justicia.es

GIRONA PALACIO DE JUSTICIA

Plaça Josep María Lidón Corbí, 1 (17001)
Teléfono: 972.94.25.26 • Fax: 972.94.23.82
Correo electrónico: mugeju.girona@justicia.es

GRANADA EDIFICIO JUZGADOS

Plaza Nueva, 8, planta baja (18009)
Teléfono: 600.156.492 • Fax: 958.22.53.03
Correo electrónico: mugeju.granada@justicia.es

GUADALAJARA EDIFICIO JUZGADOS JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4

Plaza de Fernando Beladiez s/n 6ª planta (19001)
Teléfono: 949.20.95.85 • Fax: 949.20.95.91
Correo electrónico: mugeju.guadalajara@justicia.es

HUELVA PALACIO DE JUSTICIA

Alameda Sundheim, 28. 6ª planta (21003)
Teléfono: 959.28.54.67 • Fax: 959.26.17.39
Correo electrónico: mugeju.huelva@justicia.es

HUESCA PALACIO DE JUSTICIA

C/ Calatayud, s/n., 1ª planta (22005)
Teléfono: 974.29.01.85 • Fax: 974.29.01.87
Correo electrónico: mugeju.huesca@justicia.es

ILLES BALEARS EDIFICIO JUDICIAL DE SA GERRERIA

Travessa D'en Ballester, 20, planta 3 (07002)
Teléfono: 971.72.55.30 ; 971.72.55.30
Correo electrónico: mugeju.baleares@justicia.es

JAÉN PALACIO DE JUSTICIA

C/ Arquitecto Berges, 16 (23007)
Teléfono: 953.26.60.58 • Fax: 953.25.21.32
Correo electrónico: mugeju.jaen@justicia.es

LEÓN EDIFICIO JUZGADOS

C/ Sáenz Miera, 6 (24009)
Teléfono: 987.25.88.66 • Fax: 987.29.67.22
Correo electrónico: mugeju.leon@justicia.es

LLEIDA PALACIO DE JUSTICIA

C/ Canyeret ,s/n bajo (25007)
Teléfono: 973.70.01.95; 973.70.58.43 •
Fax: 973.70.02.81
Correo electrónico: mugeju.lerida@justicia.es

LUGO AUDIENCIA PROVINCIAL

Plaza Avilés, s/n (27002)
Teléfono: 982.29.48.31 • Fax: 982.29.48.34
Correo electrónico: mugeju.lugo@justicia.es

MÁLAGA CIUDAD DE LA JUSTICIA

C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 4ª planta (29010)
Teléfonos: 677.98.26.22; 952.60.11.74 •
Fax: 952.30.93.56
Correo electrónico: mugeju.malaga@justicia.es

**MELILLA EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE 5ª
OFICINA DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS**

Plaza del Mar, s/n [52004]
Teléfono: 952.69.89.65 • Fax: 952.69.55.38
Correo electrónico: mugeju.melilla@justicia.es

MURCIA CIUDAD DE LA JUSTICIA

Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. Edificio Fase I-4ª planta
(30011)
Teléfono: 968.22.92.48 • Fax: 968.21.30.59
Correo electrónico: mugeju.murcia@justicia.es

NAVARRA PALACIO DE JUSTICIA

Plaza Juez Elío, s/n, 6ª planta [31011]
Teléfono: 848.42.40.38
Correo electrónico: mugeju.navarra@justicia.es

OURENSE EDIFICIO XULGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4
Rúa Velázquez, s/n, 4ª planta [32002]
Teléfono: 988.68.74.19 • Fax: 988.68.74.18
Correo electrónico: mugeju.orense@justicia.es

PALENCIA AUDIENCIA PROVINCIAL

Avda. de la Antigua Florida, 2, 4ª planta [34001]
Teléfono: 979.16.77.01-02 • Fax: 979.74.64.56
Correo electrónico: mugeju.palencia@justicia.es

PALMAS, LAS CIUDAD DE LA JUSTICIA

C/ Málaga, 2. Torre 3, 1ª planta [35016]
Teléfono: 928.42.99.80 • Fax: 928.42.97.81
Correo electrónico: mugeju.laspalmas@justicia.es

PONTEVEDRA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ Rosalía de Castro, 5 [36001]
Teléfono: 986.80.39.61 • Fax: 986.84.01.13
Correo electrónico: mugeju.pontevedra@justicia.es

RIOJA, LA NUEVA PALACIO DE JUSTICIA

C/ Marqués de Murrieta, 45-47, Edificio B planta-1
Zona Norte [26005] • Teléfono: 941.29.63.62 •
Fax: 941.29.63.63
Correo electrónico: mugeju.logrono@justicia.es

SALAMANCA PALACIO DE JUSTICIA

Plaza Colón, 8 [37001]
Teléfono: 923.26.05.12 • Fax: 923.28.45.48
Correo electrónico: mugeju.salamanca@justicia.es

SANTA CRUZ DE TENERIFE PALACIO DE JUSTICIA

Avenida 3 de Mayo, 3 [38003]
Teléfono: 922.34.95.52 • Fax: 922.34.95.51
Correo electrónico: mugeju.santacruzdetenerife@justicia.es

SEGOVIA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ San Agustín, 28 [40001]
Teléfono: 921.46.32.43 • Fax: 921.46.32.54
Correo electrónico: mugeju.segovia@justicia.es

SEVILLA EDIFICIO JUZGADOS

C/ Menéndez Pelayo, 2, 1ª Planta. [41004]
Teléfono: 954.53.83.66; 600.15.75.85 •
Fax: 954.42.54.69
Correo electrónico: mugeju.sevilla@justicia.es

SORIA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ Aguirre, 3 [42002]
Teléfono: 975.23.47.03 • Fax: 975.22.66.02
Correo electrónico: mugeju.soria@justicia.es

TARRAGONA

Avenida Roma, 7 A Bajos, entrada por
Pasaje Mas del Po [43005]
Teléfono: 977.23.98.29 • Fax: 977.23.98.48
Correo electrónico: mugeju.tarragona@justicia.es

TERUEL AUDIENCIA PROVINCIAL

Plaza de San Juan, 6 [44001]
Teléfono: 978.64.75.08 • Fax: 978.64.75.21
Correo electrónico: mugeju.teruel@justicia.es

TOLEDO EDIFICIO DE LOS JUZGADOS

C/ Marqués de Mendigorría, 2 [45003]
Teléfono: 925.25.30.52 • Fax: 925.39.61.08
Correo electrónico: mugeju.toledo@justicia.es

VALÈNCIA/VALENCIA CIUDAD DE LA JUSTICIA

Avda. Profesor López Piñero, 14 [46013]
Teléfono: 96.192.72.17 • Fax: 96.192.72.18
Correo electrónico: mugeju.valencia@justicia.es

VALLADOLID TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

C/ Angustias, 21 [47003]
Teléfono: 983.41.32.29 • Fax: 983.36.16.69
Correo electrónico: mugeju.valladolid@justicia.es

ZAMORA PALACIO DE JUSTICIA

C/ San Torcuato, 7 [49004]
Teléfono: 980.55.97.06 • Fax: 980.53.09.49
Correo electrónico: mugeju.zamora@justicia.es

ZARAGOZA CIUDAD DE LA JUSTICIA

Avda. José Atarés, 89-97, Esc. E, planta 1ª.
[Edificio Fueros de Aragón] [50018]
Teléfono: 976.20.82.62 • Fax: 976.20.82.73
Correo electrónico: mugeju.zaragoza@justicia.es



«Sueños de Toledo»

José Manuel Méndez Pérez
2.º Premio - II Certamen de Pintura
Mutualidad General Judicial (2001)



MINISTERIO
DE JUSTICIA

MUTUALIDAD
GENERAL
JUDICIAL